PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE EL SALVADOR



Estado de los Derechos Humanos en El Salvador 2009

San Salvador, El Salvador, enero de 2010

Estado de los Derechos Humanos en El Salvador 2009

Licenciado Oscar Humberto Luna Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos 9a avenida norte y 5a calle poniente Número 535, Edificio AMSA San Salvador, El Salvador, Centro América.

San Salvador, El Salvador, enero de 2010

Índice

Introducción	3
I. Acciones de protección de los derechos humanos	4
II. Evolución en la recepción de denuncias	6
III. Situación de los derechos humanos en el país	8
3.1. Derechos políticos	8
3.2. Derechos civiles	11
3.3. Derechos económicos, sociales y culturales	18
3.4. Derecho humano al medio ambiente	32
3.5. Derechos de las mujeres	40
3.6. Derechos de la niñez y adolescencia	43
3.7. Derechos de las personas con discapacidad	46
3.8. Derechos de las personas adultas mayores	48
3.9. Compromisos internos e internacionales en materia de derechos humanos	50
IV. Conclusiones finales	51
Anexos	54

Introducción

El presente documento contiene el *Estado de los Derechos Humanos en El Salvador 2009*, el cual se enmarca dentro de la función principal de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos, que por mandato constitucional y legal le corresponde cumplir al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, de acuerdo a los artículos 194, romano I, ordinal 1° de la Constitución de la República y 11, ordinal 1° de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

El documento persigue dos objetivos. El primero, presentar a las instancias públicas y sociedad civil en general, los principales resultados del Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos desarrollado por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (en adelante "la PDDH" o "esta Procuraduría") en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

En segundo lugar, en el mismo período, pretende constituirse en un reflejo de la realidad salvadoreña, a través de un análisis cuantitativo y cualitativo de los episodios más importantes que ocurrieron durante el año. El abordaje de las problemáticas identificadas parte de un enfoque de derechos humanos, el cual permite visualizar la evolución de su cumplimiento, destacando los principales avances y aspectos de preocupación en la actuación estatal, que para este año, experimentó la alternancia política en el Órgano Ejecutivo y, por tanto, la expectativa de un nuevo proyecto político orientado a la plena realización de los derechos y libertades fundamentales.

El documento se encuentra dividido en cuatro apartados, el primero referido a un resumen sobre las acciones de protección de los derechos humanos, identificando los derechos humanos más denunciados, instituciones públicas mayormente denunciadas, tipos de resoluciones emitidas, así como el detalle de mediaciones y verificaciones.

En el segundo hace referencia a la evolución de las denuncias admitidas en el procedimiento de investigación de violaciones a derechos humanos. Cabe resaltar en este apartado, que para facilitar la comprensión del progreso en la protección de los derechos, se procedió a identificarlos por áreas temáticas generales y específicas, sin que esto constituya un desconocimiento del carácter de indivisibilidad e interdependencia de los mismos.

En función de estas mismas temáticas, se presenta un análisis cualitativo de la situación de los derechos humanos en el país, identificando los aspectos positivos y las principales problemáticas que afectaron la vigencia de los derechos humanos. Finalmente, el documento contiene un apartado de conclusiones finales, que aborda una perspectiva general sobre las acciones y situaciones constatadas.

I. Acciones de protección de los derechos humanos

En el 2009, esta Procuraduría atendió **8,803 casos**, de los cuales **2,704** fueron denuncias admitidas, **183** investigaciones de oficio y **5,916** orientaciones legales. Lo anterior, representó respecto al año anterior, un aumento de 197 denuncias, es decir un incremento del 4%.

A nivel departamental, las denuncias se concentraron en el Departamento de San Salvador con 670 casos, seguido de los Departamentos de Santa Ana con 332, San Miguel con 315, Sonsonate con 236, La Paz con 215, Usulután con 192, La Libertad con 149, La Unión con 138, Chalatenango con 130, San Vicente con 128, Cuscatlán con 121, Cabañas con 78 y Ahuachapán con 69.

Siguiendo la tendencia de años anteriores, el **derecho humano más denunciado** fue el referido a la integridad personal con 602 denuncias, seguido del derecho al trabajo con 340, el derecho a la salud con 332, el debido proceso administrativo con 311, el derecho a la libertad personal con 304, el derecho al acceso a la justicia con 263, entre los más importantes. La **institución pública más denunciada** nuevamente fue la Policía Nacional Civil (PNC) con 1,580 casos, seguido de los Gobiernos Locales con 439, Fiscalía General de la República (FGR) con 257, Procuraduría General de la República (PGR) con 136, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) con 131 y la Corte Suprema de Justicia en pleno (CSJ) con 90.

Asimismo, se emitieron 888 resoluciones iniciales, 1,128 resoluciones finales, 166 oficios, 95 resoluciones de archivo, 26 resoluciones de buenos oficios, 4 resoluciones de medidas cautelares y 2 resoluciones de censura pública. En estas últimas, se destacó la **censura pública** en contra del ex Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ingeniero Carlos José Guerrero, por el incumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta institución y la falta de diligencia para el tratamiento y disposición final de los tóxicos que se encuentran en una bodega de la ex fábrica algodonera Monsanto, ubicada sobre la carretera Panamericana, en el kilómetro cuarenta y tres, Departamento de San Miguel, los cuales continúan derramados en el suelo, sin ningún tratamiento ni medidas de seguridad, generando contaminación y riesgo para las poblaciones aledañas al lugar. Además, de la **censura pública y medidas cautelares** dictadas contra la Jueza de Instrucción de Ciudad Delgado, Licda. Lesvia Alvarenga Barahona, en afectación a los derechos al acceso a la justicia, salud y trabajo.

De acuerdo al **grado de acatamiento a recomendaciones** en resoluciones finales, solamente para el Departamento de San Salvador, se determinó: 75 recomendaciones cumplidas; 27 no cumplidas; 98 parcialmente cumplidas y en 35 la autoridad estatal solamente rindió informe. De igual manera, se dictaron **87 resoluciones con responsabilidad a la autoridad pública**, por no enviar informes requeridos a esta institución en el desarrollo del procedimiento de investigación de presuntas violaciones a derechos humanos. Entre las autoridades más señaladas, se encuentran: PNC con 21, Gobiernos Locales con 14, Órgano Judicial con 9, FGR con 8, e Inspectoría General de la PNC con 6.

Se emitieron **8 Informes Especiales** referidos a situaciones generales y especiales, destacando el Informe Electoral 2009 "Evaluación de los procesos electorales del 18 de enero y 15 de marzo de 2009"; Informe Especial sobre la Actuación del Estado frente al Fraude Financiero cometido por la Casa de Corredores de Bolsa Operaciones

Bursátiles de Centroamérica, OBC S.A. de C.V.; Examen Periódico Universal presentado al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; Informe Especial sobre la Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, presentado al Comité contra la Tortura de Naciones Unidas; Primer Informe Situacional sobre Violencia Sexual en Niñas y Adolescentes; Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres Privadas de Libertad y las niñas y niños que viven con sus madres en los Centros Penales de El Salvador; y el Informe Situacional sobre el Embarazo en Adolescentes y su impacto en el Derecho a la Educación.

También, se hicieron públicos **9 Posicionamientos Institucionales** sobre situaciones específicas, destacando el referido a los lamentables hechos acontecidos en el territorio salvadoreño, durante los días 7 y 8 de noviembre de 2009, a consecuencia de las lluvias generadas por el Huracán "Ida"; la permanente situación de riesgo y vulnerabilidad en la que se encuentran las comunidades aledañas al río El Garrobo; el respaldo y conveniencia de una reforma constitucional para el reconocimiento del derecho humano al agua; el pronunciamiento sobre los despidos en el Gobierno Central y las Alcaldías Municipales; el pronunciamiento sobre los asesinatos a tres personas defensoras del derecho humano al medio ambiente en el cantón Trinidad, jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; el pronunciamiento sobre las amenazas, desapariciones y posteriores asesinatos de personas identificadas con la comunidad gay, travesti, transgénero o transexuales; entre otros.

Respecto a la facultad constitucional de promover los recursos judiciales o administrativos para la protección de los derechos humanos, en el mes de diciembre, el señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos presentó junto a otras ciudadanas y otros ciudadanos, una **demanda de inconstitucionalidad** de la Ley Especial para la Garantía de la Propiedad o Posesión Regular de Inmuebles, por considerar que su contenido vulnera los derechos a la protección judicial de la propiedad y posesión; los derechos de audiencia, defensa y presunción de inocencia; la prohibición de doble juzgamiento; y el principio de legalidad.

Por otro lado, se llevaron a cabo **198 mediaciones**. Esta importante labor desarrollada directamente por el señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, y por las Procuradurías Adjuntas Específicas, el Departamento de Verificación Preventiva y Atención de Crisis y las Delegaciones Departamentales y Locales, presentó a finales del período las mayores proporciones en la temática laboral con 64%, seguido de la temática municipal con 28% y la temática ambiental con 6%.

Finalmente, en el caso de **verificaciones a instituciones responsables de las personas privadas de libertad** se realizaron 1,384 diligencias. Entre ellas se contabilizaron 532 a bartolinas policiales, 434 en centros penitenciarios, 145 en centros de resguardo de detención administrativa y 90 en centros de internamiento para menores infractores. A nivel geográfico, el Departamento de San Salvador acumula la mayor cantidad de verificaciones con 285, seguido de Ahuachapán con 188, Cabañas 115 y Usulután con 102.

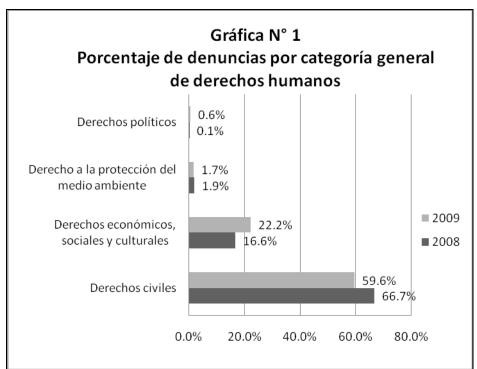
II. Evolución en la recepción de denuncias

En el 2009, se observaron variaciones importantes en la apertura de casos respecto al año anterior. Para facilitar la comprensión de la incidencia por cada derecho, se establece, a continuación, una división por temáticas generales y específicas sin que esto signifique una visión atomizada o fragmentada de la realización de los derechos, sino la aceptación universal que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes.

Temáticas generales

En lo concerniente a las categorías generales de análisis, la gráfica número 1, establece que los derechos económicos, sociales y culturales reportaron un aumento significativo de casos del 5.6% respecto al 2008, seguido de los derechos políticos con un aproximado de 0.5%.

De manera contraria, se experimentó una reducción importante en los derechos civiles de 7.1% respecto al año anterior, en igual situación el derecho a la protección del medio ambiente con un leve 0.2%. Lo anterior, no significa que su incidencia en la realidad nacional fue poca, por el contrario, en el tema de medio ambiente a pesar de la disminución de casos, se reportaron problemáticas de naturaleza colectiva que afectaron a muchas comunidades, por ejemplo, la proliferación de cárcavas en varios municipios del Departamento de San Salvador.



Fuente: Reporte de denuncias por clasificación de derechos (Sistema Informático Integrado de Gestión de la PDDH)

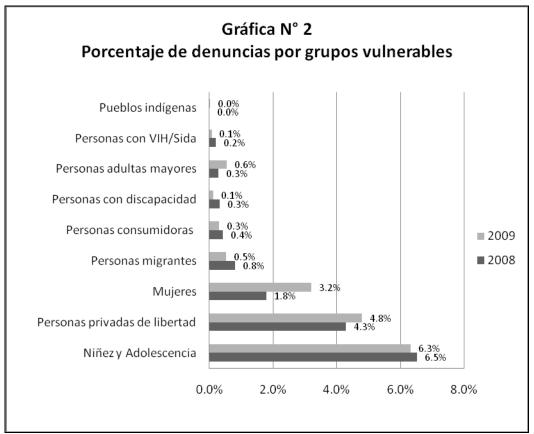
Cabe destacar algunas de las acciones institucionales como el impulso de las Defensorías Móviles de Salud que permitieron acercar el servicio de recepción de denuncias a la población, influyendo en el incremento de las mismas en el área temática de derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, incidieron en el

mismo sentido, las problemáticas coyunturales como los despidos y ceses de contratos registrados en el Gobierno Central y Municipalidades.

Temáticas específicas

A nivel de grupos vulnerables, la gráfica número 2, indica que en comparación al año anterior, la Procuraduría aumentó la recepción de denuncias referidas a los derechos humanos de las mujeres acerca del 1.4%, seguido de las personas privadas de libertad con 0.5% y las personas adultas mayores con 0.6%.

De manera inversa, se constató una reducción de casos para las personas migrantes con 0.3%, los derechos humanos de la niñez y adolescencia en un 0.2%, personas con discapacidad con 0.2% y personas portadoras del VIH/Sida con 0.1%. Los pueblos indígenas reportaron menos del 0.1%.



Fuente: Reporte de denuncias por clasificación de derechos (Sistema Informático Integrado de Gestión de la PDDH)

Se destaca en este apartado, la implementación de estrategias de difusión y promoción de derechos humanos, las cuales incidieron en la mayor recepción de casos. La principal, referida a los derechos humanos específicos de la mujer que registró para este año un importante progreso.

III. Situación de los derechos humanos en el país

3.1. Derechos políticos

En el período, la Procuraduría registró 22 casos de presuntas violaciones a los derechos políticos. De estos casos, el 72% se acreditan al Tribunal Supremo Electoral, siendo así que a ésta institución se le identifica como la entidad que más presumibles violaciones a derechos políticos ha cometido en el período electoral.

En segundo lugar se ubica el Ministerio de Relaciones Exteriores con un 11.2%. Los casos atribuidos a esta cartera de Estado tienen relación en buena medida a procedimientos migratorios, permisos o autorizaciones para que personas de otros países pudieran observar la realización de los comicios. En el resto de denuncias se señala a la Fiscalía General de la República, al Ministerio de Gobernación y a la Alcaldía de Ahuachapán con el 5.6% respectivamente.

Estas estadísticas reflejan la necesidad que dentro del marco de obligaciones, deberes y compromisos del Estado, se adopten medidas efectivas que impulsen reformas necesarias con un enfoque de derechos humanos. Éstos son fundamentales en un régimen democrático y de Estado de Derecho al cual las distintas autoridades declaran como una meta fundamental.

A nivel situacional, se ha experimentado un significativo avance en el cumplimiento de los derechos políticos. Esto se ha evidenciado en la realización de dos procesos eleccionarios. En enero, los comicios para elegir a las autoridades de las alcaldías municipales, diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano. Asimismo, en marzo, las elecciones para elegir al Presidente y al Vicepresidente de la República. En dichos eventos se observó una amplia participación política de la población en condiciones de igualdad, respeto y libertad sin problemas graves.

Pese a esta situación positiva, la actuación estatal no superó algunos de los señalamientos hechos por esta institución en los comicios anteriores, referidas a implementar reformas constitucionales y legales tendientes a sostener la progresividad de la garantía y el respeto de los derechos políticos.

En este año, la Procuraduría vigiló en los comicios mencionados a todas las instituciones estatales vinculadas, en especial al Tribunal Supremo Electoral (TSE)¹, como ente rector de toda la organización, administración y ejecución de las elecciones. De esta manera, ejecutó un **Plan de Verificación y Observación Electoral**, cuyo objetivo fue contribuir en la construcción de la democracia y a la vigencia de los derechos humanos, así como también prevenir la violencia política y las irregularidades en el proceso electoral, promover la participación ciudadana.

Implementó dos mecanismos, el primero referente a una coordinación con los medios de comunicación; la suscripción de un Pacto de Entendimiento entre los Partidos Políticos para Prevenir la Violencia Electoral; y el segundo, referido al diseño y desarrollo de un Observatorio Electoral de la PDDH con participación voluntaria de cientos de personas de la sociedad civil. Además, el personal jurídico de esta

8

¹ Otras instituciones observadas fueron la Policía Nacional Civil, la Fuerza Armada, la Corte de Cuentas de la República, la Asamblea Legislativa, el Tribunal de Ética Gubernamental, el Órgano Judicial, la Procuraduría General de la República y las Alcaldías, entre otras.

institución participó en la recepción de denuncias directamente en los centros de votación, entre otras actividades².

En el marco de la propaganda política, se observó la **práctica de la campaña política anticipada y expresiones de violencia entre los activistas políticos**³, contraviniendo de esa forma el espíritu de los derechos humanos y del Código Electoral. Ante tales situaciones, en el período, se ha identificado nuevamente la debilidad del sistema jurídico en cuanto a la investigación y la aplicación de la justicia electoral⁴. En este contexto, se ha instado a las autoridades del Tribunal Supremo Electoral y del Estado a adoptar las medidas pertinentes para ir subsanando dichas limitaciones.

Existieron ciertas **irregularidades administrativas**, por ejemplo en las elecciones de enero la mayoría de centros de votación abrieron tarde y en varios casos las urnas no estaban en las ubicaciones idóneas. En los comicios de marzo, las irregulares disminuyeron. También se constató que algunas personas no votaron porque se les dificultó obtener su Documento Único de Identidad y porque no se encontraron en los padrones electorales. Asimismo, existieron denuncias sobre personas ajenas a los municipios que se encontraron votando en el lugar, como fue el caso de San Isidro en Cabañas.

Debido a estas irregularidades se presentaron algunas propuestas como la **separación de funciones administrativas y jurisdiccionales del TSE**. De implementarse dicha reforma solucionaría diversas irregularidades que han ocurrido no sólo en este período sino en anteriores elecciones. Esta Procuraduría lamenta que a finales del 2009, aún no se haya decidido sobre el tema y así lograr la concreción del mismo.

Asimismo, se lanzó la propuesta de **implementar el voto residencial y el voto en el extranjero**, de aprobarse dichas reformas, permitirían el goce de los derechos políticos de votar y elegir a las autoridades. Esta es una obligación positiva que el Estado debe cumplir en el marco de la vigencia de las libertades fundamentales.

Otra de las situaciones más importantes, fue la **desinscripción de los candidatos** a los cargos públicos de Presidente de la República y Vicepresidente de la República por el Partido de Conciliación Nacional⁵, en contra de la voluntad de los candidatos. Esta situación hizo visible la necesidad de actualizar la normativa electoral.

En este sentido, la Procuraduría verifico que el Código Electoral vigente contiene vacíos que permiten situaciones como la de comento, porque no estipula en qué condiciones procede la desinscripción de las candidaturas sin menoscabar los derechos políticos. Otro caso de actualización del Código Electoral es la inscripción de nuevos partidos políticos. El Estado no ha implementado las medidas oportunas para facilitar las inscripciones. En algunos casos, el solo agotamiento de los plazos se vuelve un obstáculo para aprobar la inscripción de un partido, o en otro caso, para no proceder a investigar denuncias.

² PDDH. Informe Electoral 2009: una evaluación de los procesos electorales, San Salvador, junio de 2009.

³ PDDH. Expedientes con número de referencia: MO-0012-2009, AH-0011-2009, SS-0043-2009, SS-0262-2009, SS-0263-2009 y CA-0005-2009.

⁴ PDDH. Informe Electoral 2009, Op. Cit.

⁵ PDDH. Expediente SS 0038-2009 denuncia realizada por José Tomás Chévez y Rafael González Garciaguirre.

Es de vital importancia la **creación de una Ley de Partidos** que regule diversos temas como el financiamiento, la propaganda y la participación democrática en los procedimientos internos de los partidos así como también la rendición de cuentas transparente y pública. De crearse este instrumento se superaría un importante vacío en el marco jurídico. El Estado debe actuar en esto.

Hace falta una normativa que garantice la accesibilidad a la **emisión del voto a grupos en condiciones especiales**, por ejemplo: las personas adultos mayores, personas con discapacidad, personas con niñas y niños pequeños, así como las personas privadas de libertad. En este mismo orden, hay funcionarios que laboran los días de votación y necesitan de condiciones para votar, como son: las personas policías, militares y personal de hospitales y cárceles. Las autoridades tienen el deber de adecuar el marco jurídico para no conculcar sus derechos políticos.

Esta Procuraduría es de la opinión que instituciones como la Fiscalía General de la República (FGR), tendrían que **intervenir de oficio y eficazmente en los procesos electorales**. En la medida que las instituciones públicas asuman las obligaciones positivas que instrumentos internacionales de derechos humanos le imponen al Estado, existe la convicción que dichos procesos tenderán a ser más respetuosos de las libertades fundamentales y los derechos humanos.

Por otro lado, a finales del mes junio, se observó positivo el pronunciamiento del Señor Presidente de la República, Don Carlos Mauricio Funes Cartagena, sobre el **Golpe de Estado en la República de Honduras**, donde expresó su profundo repudio y enérgica condena de la ruptura del orden constitucional en dicho país, instando al restablecimiento de la institucionalidad democrática; el fiel cumplimiento de la Carta Democrática Interamericana; y la exigencia al pleno respeto de los derechos humanos, la integridad física y moral del pueblo hondureño, incluidos sus funcionarias y funcionarios públicos, así como a los miembros de las representaciones diplomáticas, acreditadas en ese hermano país.

Esta Procuraduría destaca la apertura del nuevo gobierno para interponer sus buenos oficios en una posible solución a la crisis política en la República de Honduras⁶, donde se lamentaron graves violaciones a los derechos humanos, que incluyeron muertes, declaración arbitraria del estado de excepción, represión de manifestaciones públicas a través de un uso desproporcionado de la fuerza, criminalización de la protesta social, detenciones arbitrarias de miles de personas, tratos crueles, inhumanos y degradantes y malas condiciones de detención, militarización del territorio, aumento de las situaciones de discriminación racial, violaciones a los derechos de las mujeres, restricciones arbitrarias al derecho a la libertad de expresión y graves vulneraciones a los derechos políticos.

A mediados del período, el nuevo gobierno anunció medidas positivas que coadyuvarían a la participación ciudadana en las políticas públicas. Esta Procuraduría aprueba tales decisiones que en reiteradas ocasiones se han planteado desde esta institución como obligaciones del Estado. Entre ellas, la necesaria aprobación de la Ley de Información y Rendición de Cuentas que obligue a las personas funcionarias a informar públicamente sobre los planes de trabajo: proyectos, presupuestos y prioridades en la gestión de la administración pública. Las personas tienen el derecho

_

⁶ Véase la página electrónica: http://www.presidencia.gob.sv/declaraciones/2009/06/dec2801.html, última visita el 15 de enero de 2010.

político de estar informadas del quehacer de las instituciones públicas y también de recibir una expedita rendición de cuentas que no se agota en la sola información.

La rendición de cuentas y la información son elementos fundamentales y políticos que permiten la participación ciudadana en una especie de contraloría social pública, que a su vez es inclusiva y redunda en una consolidación de la democracia. La Democracia por definición debe ser inclusiva y participativa en los asuntos públicos.

Finalmente, esta Procuraduría considera que es fundamental que las personas tengan **espacios de participación** en la definición y aplicación de las políticas públicas. En las alcaldías como en las demás dependencias públicas del Estado, es una obligación desde la óptica de los derechos humanos políticos el crear espacios de participación ciudadana con miras a que se dialoguen y se responsabilicen sobre los problemas y las soluciones nacionales. De esta forma se enfatiza que los derechos políticos van más allá de temas exclusivamente electorales y partidarios. En general, las autoridades deben propiciar estas medidas en cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

3.2. Derechos civiles

Durante el 2009, la PDDH tuvo conocimiento de 2,200 denuncias relacionadas con presuntas violaciones a los derechos civiles e individuales. De estas, la mayoria se encuentran referidas al derecho a la integridad personal con 602 casos; seguidas por el derecho al debido proceso administrativo con 311 casos; el derecho a la libertad personal con 304 casos y el derecho al acceso a la justicia con 263 casos, entre otros.

En el tema de **seguridad pública**, se observó el clima de temor e incertidumbre que impide a la gente ejercer plenamente sus derechos y libertades, y cuya causa viene dada por la generalización de conductas violentas y prácticas delictivas que afectan real o potencialmente la vida, la integridad física y el patrimonio de la mayor parte de la sociedad salvadoreña⁷.

En el caso de los homicidios, de acuerdo a los datos presentados por la Policía Nacional Civil (PNC), durante 2009, 4,365 personas fueron víctimas de este delito⁸. Esta cifra, aunque previa al total definitivo que debe ser establecida por la Mesa Técnica de Homicidios (MTH), sitúa al año 2008 como el más violento de la última década.

A ello debe sumarse que El Salvador **aumentó 25 puntos en el índice de homicidios** durante el quinquenio 2002-2006, y aunque a partir de 2007 había mostrado una mejoría en la incidencia de este delito⁹, hasta octubre de 2009 ya existía una diferencia porcentual del 56.3% en comparación con los homicidios registrados en 2008¹⁰.

⁷ Según la última encuesta de "Victimización y Percepción de Inseguridad en El Salvador", presentada por el Instituto Universitario de opinión Pública (IUDOP), en agosto de 2009, el 55.4% de la población entrevistada, se siente insegura en el lugar donde habita. La encuesta se encuentra disponible en:

http://www.uca.edu.sv/publica/iudop/Web/2009/informe123.pdf, última consulta el 7 de enero de 2010.

⁸ Ver nota periodística "2009 el año más violento desde 1992", publicada por el periódico digital El Faro, el 4 de enero de 2010.

⁹ PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010.

¹⁰ OCAVI. Homicidios registrados en El Salvador entre enero de 2007 y octubre de 2009. Mesa Técnica de Homicidios. Disponible en: http://www.ocavi.com/docs_files/file_717.pdf, última consulta el 7 de enero de 2010.

Asimismo, el Informe sobre Desarrollo Humano para América Central, elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) revela que en los últimos años, El Salvador registra la tasa más elevada de inseguridad vial, así como una de las tasas más elevadas de crímenes violentos, y las tasas de denuncia por agresión, violación, secuestro y extorsiones, mantienen al país en el tercer lugar del área centroamericana¹¹

De igual forma, esta Procuraduría resalta la situación especial que atraviesa el sector de empresarios y empleados del Transporte Público, a raíz de las extorsiones y homicidios cometidos contra su personal, que solamente durante el año 2009, registró un total de 135 muertes¹².

Ante esta realidad, la respuesta del Estado salvadoreño ha sido la adopción de medidas de emergencia en materia de seguridad pública, enmarcadas en el Plan Global Anticrisis, anunciado por el Señor Presidente de la República, Don Carlos Mauricio Funes Cartagena en junio de 2009¹³. Siendo una de sus principales disposiciones, la referida a la **incorporación de la Fuerza Armada en operaciones de patrullaje conjunto con la PNC**¹⁴.

Al respecto, esta Procuraduría mostró su preocupación ante esta medida excepcional adoptada por el Presidente de la República; sin embargo, reconoce que es una facultad constitucional que debe ser respetada, pero considera que al mismo tiempo, debe impulsarse otras medidas necesarias para fortalecer las capacidades de la PNC en materia de prevención, investigación y combate a la criminalidad, reiterando su compromiso de vigilar los procedimientos y labores que realice la Fuerza Armada, durante la implementación del plan de patrullaje conjunto.

Como resultado de la labor de verificación, al finalizar 2009, esta Procuraduría aperturó 21 expedientes relacionados con hechos que involucran a efectivos de las Fuerzas Armadas en labores de patrullaje¹⁵. La mayoría de estos relacionados con el derecho a la integridad personal.

En tal sentido, un elemento que no puede ser ignorado por esta Procuraduría, sigue siendo la carencia de políticas de Estado que establezcan metas y objetivos claros con relación al tema de la Seguridad Pública. En El Salvador, se sigue respondiendo a la violencia por medio de acciones policiales aisladas, cuya ejecución no tiene como base diagnósticos sistemáticos de la realidad delincuencial, lo cual dificulta su abordaje y la toma de decisiones adecuadas.

Esta Procuraduría considera que las políticas en materia de seguridad pública, deben ser integrales y construidas con amplia participación social; evitando las respuestas

_

¹¹ PNUD, op. cit.

¹² Ver nota periodística "Sector transporte registra 135 homicidios" Diario Colatino, del 22 de diciembre de 2009.

¹³ Las medidas en materia de seguridad incluyen: Patrullajes conjuntos; Despliegue de nuevas promociones de la ANSP; Plan de Protección Escolar; reforzamiento logístico de la PNC; conversión de municipios y comunidades en territorios libres de armas; reforzamiento de los equipos antiextorsión; seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de Seguridad y Paz Social para la Conformación de Consejos Municipales para la Prevención de la Violencia y Reforzamiento de los Consejos Criminológicos. Al respecto ver: Discurso en cadena nacional de radio y televisión para presentar el Plan Global Anticrisis, del 18 de junio de 2009. Disponible en:

http://www.presidencia.gob.sv/discurso/2009/06/disc1802.html, última consulta el 7 de enero de 2010.

¹⁴ Decreto No. 70 Órgano Ejecutivo. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Publicado en el Diario Oficial tomo 385, del 4 de noviembre de 2009.

¹⁵ PDDH. Datos consolidados por la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Civiles e Individuales (PADCI).

limitadas y represivas que han demostrado ser inefectivas. Asimismo, no debe dejarse de lado los derechos de las víctimas, facilitar su acceso a la justicia, la protección de su seguridad personal y en la medida de lo posible la reparación de los daños, igual importancia cobra la protección de los testigos, que en nuestro sistema penal asumen gran relevancia, pues muchos de los casos son resueltos a base de prueba testimonial.

Además, se debe tener en cuenta que en la formulación de las políticas públicas en materia de seguridad deben incluirse enfoques de género y especial atención a la violencia intrafamiliar, a la violencia que cometen los jóvenes y aquella dirigida en contra de ellos, y estar enmarcadas dentro de un esfuerzo mayor para propiciar a largo plazo una cultura de paz y convivencia social¹⁶.

En ese marco, es necesaria la depuración de la Policía Nacional Civil, ya que sigue siendo un tema de especial interés para esta Procuraduría los señalamientos que indican la vinculación de agentes y oficiales de la Policía Nacional Civil en delitos. especialmente aquellos relacionados al tráfico de drogas y al contrabando, como el caso conocido como la banda "Los Perrones".

Esta Procuraduría no puede dejar de mencionar el grave peligro que representa el que estructuras del crimen organizado, puedan estar insertadas dentro de la institución que por mandato constitucional ha sido designada para brindar seguridad pública y auxiliar la investigación de los delitos. Ya que, a través de estas actividades ilícitas, a menudo relacionadas con actos de corrupción, intimidación y violencia, se debilita el Estado de Derecho y se erosiona el respeto a los derechos humanos¹⁷.

Con relación a la situación de las personas privadas de libertad, la Procuraduría consideró que el sistema penitenciario salvadoreño merece una atención especial debido a la profunda crisis que atraviesa. La población penitenciaria ha crecido enormemente en la última década en el país, lo cual ha generado pésimas condiciones de habitabilidad y seguridad, disminuyendo las posibilidades de rehabilitación. El alto índice de sobrepoblación (22,198 personas¹8), casi triplica la capacidad instalada de los centros penitenciarios (estimada en 8 mil personas), e implica una grave vulneración de los derechos fundamentales de este sector de la población.

En ese sentido, la PDDH, durante 2009 ha verificado la situación de las personas privadas de libertad, realizando un total de 1,384 visitas a centros penitenciarios y bartolinas, comprobando las problemáticas y carencias del sistema; hacinamiento, falta de programas de reinserción, limitantes en recurso humano y material, una deficiente atención medica, restringido acceso a agua potable, condiciones de insalubridad, situaciones que atentan contra la integridad física y psíquica, salud, de las personas privadas de libertad.

Un hecho importante a destacar, es el ocurrido durante febrero de 2009 cuando se produjo una protesta en once centros penales del país, la cual se acompañó de manifestaciones en la calle realizadas por los familiares de las personas privadas de libertad.

¹⁶ PDDH. Informe Anual de Labores, 2008-2009

¹⁷ WOLA. "El Estado Cautivo: Crimen Organizado y Derechos Humanos en América Latina", octubre de 2007, página 2. El documento en español puede encontrarse en la siguiente página electrónica: http://www.wola.org/media/el estado cautivo%20FINAL.pdf, última visita el 15 de enero de 2010.

¹⁸ PDDH. Con datos a diciembre de 2009, proporcionados por el Departamento de Penitenciario e Internamiento de Menores.

Ante esa situación, la PDDH dio impulso al esfuerzo de lograr acercamientos entre las autoridades relacionadas con el tema penitenciario, y propuso la creación de un espacio de diálogo entre la Dirección General de Centros Penales y representantes de las personas privadas de libertad. Esta actuación decidida de la PDDH y su titular, permitió como un primer resultado, el cese de las actividades de protesta, y como forma de lograr avances en esta materia la conformación de una mesa permanente de alto nivel donde estuvieran representados los internos a través de sus familiares, así como, la Dirección General de Centros Penales, la Procuraduría General de la República, Jueces de Vigilancia Penitenciaria, el Departamento de Reos sin Sentencia de la Corte Suprema de Justicia, la Policía Nacional Civil, y otras instituciones públicas¹⁹.

Asimismo, en el marco de la labor realizada por la PDDH ante organismos internacionales, durante octubre de 2009, se presentó el Informe Especial sobre la Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos, o Penas Crueles Inhumanas o Degradantes, ante el Comité contra la Tortura con sede en Naciones Unidas, en el cual se le otorga particular importancia a la situación de las personas privadas de libertad. La presentación del referido informe derivó en importantes observaciones para el Estado salvadoreño en esta materia.

Por otro lado, con relación al tema de la **administración de justicia**, durante el año recién pasado, tres situaciones de particular importancia para la vida nacional se suscitaron con las elecciones tardías del Fiscal General de la República y los Magistrados y Magistradas de la Corte Suprema de Justicia, así como la falta de nombramiento del Procurador General de la República. En el primero de los casos, la ausencia de un Fiscal General, provocó la invalidez de las actuaciones de algunos agentes fiscales en diversos tribunales del país, lo cual es imprescindible en el trámite de procesos penales.

Luego, con la elección de Magistrados y Magistradas de la CSJ, se dieron algunas irregularidades como la inclusión de 3 miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, como candidatos a dichos cargos, aunado a la falta de transparencia en las distintas etapas del proceso que imposibilitó conocer los criterios que prevalecieron para realizar los mencionados nombramientos.

También se lamentó al final del año, la falta de nombramiento del Procurador General de la República, que junto a la elección tardía del Fiscal General de la República, afectó la seguridad jurídica y la institucionalidad del país, debido a la falta de consenso político en la Asamblea Legislativa.

Estas situaciones, a criterio de esta Procuraduría, se convierten en una grave afrenta a la credibilidad de las instituciones y del sistema democrático en general. En tal sentido, hace un llamado para que en el futuro, las elecciones de segundo grado sean realizadas en el tiempo que determina la ley y que los procedimientos de selección sean realizados de forma transparente, atendiendo a criterios de idoneidad, independencia y probidad.

Asimismo, con relación a la actuación de la Fiscalía General de la República, la PDDH con base en las denuncias recibidas y en el mandato de supervisar la actuación de las entidades públicas frente a las personas, ha seguido con particular atención los casos

-

¹⁹ PDDH. Informe Anual de Labores 2008-2009, página 31.

de los **testigos bajo criterio de oportunidad** utilizados de forma fraudulenta en procesos penales²⁰.

Al respecto, esta Procuraduría se pronunció sobre el mal uso del régimen de protección para personas que brindaron su testimonio, en el sentido que: "... esta Procuraduría advierte con suma preocupación que los casos analizados, permiten identificar un posible patrón de utilización de testigos irregulares en procesos penales con el fin de sustentar acusaciones en ausencia de elementos probatorios, debido posiblemente a deficiencias en la investigación del delito. Tal situación resulta especialmente grave en tanto que no sólo defrauda a la administración de justicia, sino que lesiona el derecho a las garantías judiciales de las personas acusadas de un ilícito penal y niega el derecho de las víctimas y sus familias a una tutela legal efectiva, al no procurarse la búsqueda de la verdad real de los hechos que lleve a la sanción de los responsables de los mismos"²¹.

Por otro lado, en relación a los derechos humanos de **las personas homosexuales, bisexuales, lesbianas, travestis, transgénero o transexuales,** esta Procuraduría ha documentado numerosos casos de acosos, amenazas y muertes violentas de personas pertenecientes a estos grupos. Asimismo, ha hecho un llamado a las instituciones responsables para investigar los delitos de este tipo, evitando cualquier actitud discriminatoria u ofensiva en contra de esta comunidad en todas sus actuaciones²².

En cuanto a las **migraciones**, El Salvador no ha logrado disminuir la partida forzada de personas hacia otros países. De esta manera, a pesar que no existen datos estadísticos globales que midan efectivamente la población salvadoreña en el exterior, se presume que actualmente radican en el exterior una población salvadoreña cercana a los 2.5 millones distribuida en diferentes partes del mundo. Es decir, de cada cuatro salvadoreños y salvadoreñas, uno o una se encuentra en el exterior. De acuerdo a los lugares de procedencia, ningún departamento del país tiene menos de un 13% de su población residiendo en el exterior²³.

Estas cifras que se encontrarían en aumento, no ha conllevado un esfuerzo gubernamental suficiente para reconocer los derechos de la población salvadoreña en el exterior. Así, continúa siendo una deuda estatal para el nuevo gobierno, el impulso de una reforma migratoria integral, el fortalecimiento de los consulados de protección, el voto desde el exterior, entre otros.

Con respecto a las personas deportadas, según datos de la Dirección General de Migración²⁴, hasta octubre de 2009 fueron 25,324 personas, las cuales, en su mayoría, provenían de Estados Unidos. De estas 6,619 tienen antecedentes penales (26.1%).

²⁰ Nota periodística, "Los testigos falsos de la Fiscalía", publicada por el Periódico Digital El Faro, puede consultarse en: http://www.elfaro.net/secciones/Noticias/20080728/noticias1 20080728.asp, última consulta el 15 de enero de 2010.

²¹ Resolución final del expediente LP-0247-2007. dictada a las nueve horas del día treinta de enero de dos mil nueve.

²² PDDH. Pronunciamiento ante las amenazas, desapariciones y posteriores asesinatos de personas identificadas con la comunidad gay, travesti, transgéneros o transexuales, julio de 2009.

²³ Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, Comunidad Salvadoreña en el Exterior, página 2. El documento lo puede encontrar en el siguiente sitio electrónico:

https://www.bmi.gob.sv/pls/portal/docs/PAGE/BMI_HTMLS/BMI_HTMLS_PULSO_SALVADORENOS_EXT/INFORME%20D E%20CANCILLERIA%20SALVADORENOS%20EXTERIOR.PDF, última consulta el 20 de enero de 2010.

²⁴ Dirección General de Migración y Extranjería. "Control de salvadoreños deportados con y sin antecedentes penales 2008". Disponible en http://www.seguridad.gob.sv/Web-Seguridad/Migracion/deportados2008.htm, última consulta el 15 de enero de 2010.

La mayoría de delitos cometidos se refieren a asaltos, drogas, robos y personas en estado de ebriedad.

La PDDH ha advertido que pese a que el Programa Bienvenido a Casa se proyectó a ofrecer los servicios tales como: información y orientación inicial, albergue temporal, atención médica de emergencia, emisión de documentación, apoyo para la reinserción educativa y aporte económico para transporte público a quienes lo solicitaran; en la práctica, presenta deficiencias que generan afectaciones al derecho a la privacidad e intimidad personal, principalmente a las personas que tienen antecedentes penales en el extranjero, ya que son sometidas a actos destinados a asegurar solamente un eficaz control policial del Estado; por lo que, el carácter humanitario y de atención inmediata con el cual el Programa fue diseñado no se ha cumplido²⁵.

En consecuencia, es impostergable la revisión del mecanismo por medio del cual se recibe a las y los salvadoreños repatriados, el cual debe estar diseñado tanto para atender las necesidades inmediatas, como para la ejecución de programas a largo plazo que permitan la reunificación de las personas retornadas con sus familiares y que se les brinde la oportunidad de acceder a un empleo o a recibir educación formal. Lo anterior implica que las diversas instituciones que colaboran para ejecutar el Programa se involucren de forma integral y coadyuven a cumplir con los fines humanitarios para los cuales fue creado.

Por otra parte, los Consulados salvadoreños en los países de tránsito y de destino deben reforzarse tanto en recursos humanos como económicos para que actúen de manera mucho más garantista, realizando las coordinaciones necesarias con las autoridades del Programa y velando porque los salvadoreños que son repatriados obtengan una eficaz asistencia legal.

Otro aspecto importante a destacar es la situación que viven los **salvadoreños y salvadoreñas en los territorios conocidos como los "ex bolsones"** que ahora forman parte de la República de Honduras. La PDDH ha mantenido contacto permanente con las comunidades que habitan Nahuaterique y Sabanetas, y ha constatado que las condiciones económicas y de inseguridad jurídica sobre la tierra que poseen estas personas, siguen siendo temas sin resolver a pesar de las gestiones que los pobladores han realizado insistentemente ante la Asamblea Legislativa y la Comisión Binacional de Seguimiento, responsable de velar por sus derechos.

Esta Procuraduría lamenta que durante 2009 y a raíz de la conformación de un nuevo gobierno en el país, la situación de las personas habitantes de los "ex bolsones" no haya sido retomada como un tema de especial relevancia, muestra de ello es la falta de nombramiento para los representantes del Estado salvadoreño ante la Comisión Binacional de Seguimiento que se encarga de velar por el cumplimiento de la Convención sobre Derechos Adquiridos en ese sector.

Asimismo, tampoco está dando efectivo cumplimiento a sus obligaciones internacionales para proteger a las y los **extranjeros que se encuentran en su territorio**, especialmente al encontrarse sujetos a discriminación menoscabando sus derechos al acceso a la justicia laboral y servicios adecuados de salud, libertad personal, entre otros derechos.

16

²⁵ Según se estableció en Informe Especial del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos presentado al Comité de Trabajadores Migrantes de la ONU sobre el cumplimento de la Convención Internacional de Protección de Trabajadores Migrantes y sus familiares, abril 2008.

Con relación a la situación de los **pueblos indígenas**, esta Procuraduría considera que después de dos años de la suscripción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas²⁶, instrumento que pretende crear un marco de principios para la protección de los derechos de los pueblos que originalmente habitaron el territorio que hoy suscribe a nuestro país, es imperante realizar una serie de reformas a nuestra Carta Magna para poder aplicarla a cabalidad.

La propuesta de reforma fue presentada a la Asamblea Legislativa a mitad del año 2008 y, posteriormente, el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos visitó en tres ocasiones la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, para exponer su opinión sobre la necesidad de tal reforma; sin embargo, hasta el momento y pese a existir un cambio de legislatura, no se ha mostrado un interés claro por aprobar tales modificaciones constitucionales, creando así la base del marco normativo de protección de los pueblos y comunidades indígenas.

Por otro lado, en referencia a la situación de las **personas lisiadas a consecuencia del conflicto armado**, esta Procuraduría considera que este sector de la población ha sufrido serias afectaciones a sus derechos humanos al impedírseles el acceso al sistema de beneficios a cargo del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, al ser una práctica sistemática la suspensión o disminución de pensiones, retraso o incumplimiento en la prestación de servicios de salud y de rehabilitación.

En este sentido, varias organizaciones pertenecientes a este sector, continuaron exigiendo al Gobierno el pago de las solicitudes de pensión que se hicieron seis meses antes de la entrada en vigencia de la Ley de Beneficio para Lisiados a Consecuencia del Conflicto Armado²⁷. La deuda comprende la cancelación de las cuotas comprendidas entre 1993 y 1995 para aproximadamente 4,000 afectados y afectadas, ascendiendo a un monto de \$19 millones²⁸.

Asimismo, se ha cuestionado por las personas destinatarias de los beneficios del mencionado Fondo, la falta de entrega de aparatos de movilización como: prótesis, órtesis, sillas de ruedas y otras especies; además de estar ausentes verdaderos programas de inserción productiva y de salud mental, entre otros.

La falta de definición de los mecanismos de coordinación entre el Fondo de Protección y las entidades rectoras y ejecutoras de la salud, educación, formación profesional, trabajo y seguridad social, ha negado la satisfacción de las necesidades básicas a los lisiados y lisiadas de guerra indistintamente del sector al que pertenecieron durante el conflicto armado e incluso a la población civil que fue víctima en el mismo.

²⁶ Suscrita por el Estado salvadoreño el 13 de septiembre de 2007, en el Sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/61/295, del 10 de diciembre de 2007.

²⁷ El artículo 39 de la Ley de Beneficio para Lisiados a Consecuencia del Conflicto Armado, vigente desde el 22 de enero de 1993, el cual establece: "Las solicitudes de pensión que se presenten durante los primeros seis meses de vigencia de la ley, en el caso de ser aprobadas, se pagarán desde la fecha de la entrada en vigencia de esta ley. Las solicitudes que se presenten después de seis meses, en el caso de ser aprobadas causarán derechos a partir de la fecha en que se presente la solicitud. Las prestaciones se comenzarán a otorgar de conformidad a la segmentación de beneficiarios y beneficios determinados por el estudio actuarial, para lo cual deberán hacerse las provisiones financieras correspondientes".

²⁸ Véase la página electrónica: http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/departamentos/29386-lisiados-de-guerra-ocupan-la-catedral-metropolitana.html, última visita el 15 de enero de 2010.

Por otro lado, con relación a las **violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado**, esta Procuraduría destaca la actuación del nuevo gobierno ante los órganos de supervisión de tratados en materia de derechos humanos, que a nombre del Estado salvadoreño, se comprometió alcanzar el tránsito a una sociedad donde prevalezca la justicia, la solidaridad, el orden jurídico y erradicar actos y conductas del pasado que afectaron los derechos humanos.

En esta línea, se considera un avance importante en la materia, que el Estado salvadoreño reconociera ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, su responsabilidad internacional en el caso del asesinato de Monseñor Oscar Arnulfo Romero y en cuatro casos de niños y niñas desaparecidos durante el conflicto armado, así como la aceptación explícita del carácter vinculante de las recomendaciones emitidas por dicho órgano especializado en derechos humanos²⁹.

Aunado a lo anterior, se considera de vital importancia la celebración de un acto público de conmemoración, donde el Señor Presidente de la República, Don Carlos Mauricio Funes Cartagena, condecoró con el máximo reconocimiento gubernamental a los sacerdotes jesuitas y dos colaboradoras asesinadas por un grupo de militares pertenecientes al Batallón Atlacatl durante el conflicto armado. En el evento, estuvieron presentes familiares de las víctimas como el señor Juan Antonio Ellacuría, hermano del padre Ignacio Ellacuría; Catalina Montes, hermana del padre Segundo Montes; así como el padre Jon Sobrino³⁰.

También se destaca el **restablecimiento de las relaciones** entre esta Procuraduría con el movimiento de víctimas y las organizaciones históricas de derechos humanos, al suscribir un Convenio de cooperación donde se impulsará temas específicos relativos a la educación en derechos humanos y la apertura de canales de comunicación para el desarrollo de actividades conjuntas referidas a la reconstrucción de la memoria histórica. Esta Procuraduría contribuirá de esta manera, a la generación de debates abiertos para exigir la creación e implementación de una política pública de reparación integral que dignifique a las víctimas, así como la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de graves violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario ocurridos durante el conflicto armado.

3.3. Derechos económicos, sociales y culturales

En este período, se experimentó la alternancia política en la conducción gubernamental después de veinte años, y con ello el ofrecimiento de nuevas políticas públicas y el impulso de reformas orientadas a satisfacer las obligaciones jurídicas de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)³¹. De esta manera, se observaron dos gestiones públicas diferentes, cada una con implicaciones particulares en la vigencia de tales derechos.

Ambas conducciones gubernamentales se enmarcaron en la **generalización de un escenario internacional en crisis**: económica, alimentaria, energética y financiera,

²⁹ Véase la página electrónica: http://www.cidh.org/Comunicados/Spanish/2009/78-09sp.htm, última visita el 15 de enero de 2010.

³⁰ Véase la página electrónica: http://www.rree.gob.sv/sitio/sitiowebrree.nsf/pages/bo_jesuitas, última visita el 15 de enero de 2010.

³¹ PDDH. Informe Electoral 2009: Una evaluación de los procesos electorales del 18 de enero y del 15 de marzo de 2009, San Salvador, junio 2009, páginas 53 y 54.

que impactó a la economía nacional, reportando un descenso histórico de indicadores macroeconómicos y un menor dinamismo de la economía³². Aunado a lo anterior, el alza de los precios en alimentos y combustible, reportados con mayor incidencia en el último semestre del 2008, pero que continuaron para el primer trimestre del 2009, impactaron severamente las condiciones de vida de la población salvadoreña, especialmente de los sectores sociales menos aventajados y excluidos del desarrollo, entre ellos las personas que residen en asentamientos urbanos precarios.

Esta Procuraduría ha insistido que el fenómeno internacional en crisis, encontró un **entorno nacional desprovisto de una plataforma socioeconómica** que permitiera, siquiera, contener las graves repercusiones negativas, acelerando el proceso de precarización en las condiciones de vida y recortando las oportunidades de desarrollo. A la base de lo anterior, ha persistido la falta de rectificación gubernamental que priorizó patrones de crecimiento económico y desarrollo social incompatibles con la plena realización de la dignidad humana, cuyas intervenciones tanto de medidas como recursos, resultaron siempre insuficientes para erradicar problemáticas estructurales como la desigualdad, el fortalecimiento de la capacidad productiva interna y el fomento sustentable de los medios propios de vida, entre otros³³.

Una de sus principales consecuencias ha sido la **insuficiente inversión pública en el área social,** postergando el desarrollo progresivo de los DESC. En este sentido, la Procuraduría parte de la existencia de una relación importante -aunque no exclusivaentre la asignación de mayores recursos con los resultados positivos de las políticas sociales que deben impulsarse. En los últimos años, se ha observado una regresividad en el gasto social del Gobierno Central, pasando de 11.7% para el 2007, al 10.7% para el 2010³⁴, constituyéndose muy por debajo del promedio latinoamericano del 13%³⁵.

Aunado a lo anterior, preocupó el **deplorable estado de las finanzas públicas** que recibió el gobierno entrante, a consecuencia de la insostenibilidad financiera, proyecciones de crecimiento económico no realistas³⁶, corrupción, despilfarro y prácticas similares que diezmaron sensiblemente las finanzas en el primer semestre del 2009³⁷. Asimismo, se experimentó una **crisis presupuestaria** que llevó a la

³² A finales del año, el Producto Interno Bruto reportó un decrecimiento de -3.3%; el Índice de Volumen de la Actividad Económica reportó -8.2%; las exportaciones e importaciones disminuyeron el -17.5% y -19.1% respectivamente; el crédito para el sector privado reportó -6.4%; los ingresos tributarios disminuyeron el -11% del PIB; y el déficit fiscal reportó -5.5% del PIB. Véase BCR. Presentación, Situación económica del 2009, perspectivas para el 2010, 21 de diciembre. También, Cámara de Comercio e Industria de El Salvador. Presentación, Balance económico 2009, perspectivas para el 2010, 17 de diciembre de 2009.

³³ PDDH. Informe Anual de Labores del período 2008-2009, San Salvador, junio de 2009, página 35; también, Informe Anual de Labores del período 2007-2008, San Salvador, junio de 2008, páginas 47 y 48.

³⁴ Indicadores de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Centroamérica y República Dominicana del 2009, página 37. Ministerio de Hacienda, Mensaje del proyecto de presupuesto 2010, página 26.

³⁵ Secretaria de Naciones Unidad en El Salvador y Gobierno de El Salvador. El Salvador segundo informe de país: Sin excusas...Alcancemos los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el 2015. Bases para el Plan de Cumplimiento, 2009, página 60. También, véase la página electrónica http://www.pnud.org.sv/2007/content/view/117/123/, consultada el 7 de enero 2010.

³⁶ El Ministro de Hacienda, Carlos Enrique Cáceres Chávez, manifestó que el Presupuesto General de la Nación del 2009 contenía un error en todas las proyecciones macroeconómicas del 6.5%, el cual dejó una brecha de \$309 millones en el gasto de funcionamiento (pagos de servicios como electricidad y agua, más remuneraciones) del país, entre agosto y diciembre del 2009. Véase la página electrónica:

http://archivo.elfaro.net/secciones/Noticias/20090928/noticias10_20090928.asp, última visita el 15 de enero de 2010.

³⁷ PDDH. Informe Anual de Labores del período 2008-2009, San Salvador, junio de 2009, página 36.

eliminación del subsidio de energía eléctrica para las personas consumidoras arriba de 99 kilovatios; deudas ministeriales de hasta \$10.8 millones con proveedores, el atraso en el pago de las devoluciones del impuesto de la renta; cortes de servicios públicos esenciales como la energía eléctrica por falta de pago; desabastecimiento de medicamentos, entre otras³⁸.

Los impactos del fenómeno internacional en el bienestar de la población, se observaron principalmente en el decrecimiento de las remesas familiares, la pérdida de empleo y el consecuente aumento de los niveles de pobreza. Así, se constató la **disminución de las remesas**, que según datos oficiales vendría experimentando tasas de crecimiento interanual negativas desde el segundo semestre del 2008, finalizando el 2009 con un decrecimiento del 8.4%³⁹, situación preocupante que ha sido advertida por especialistas, ya que uno de cuatro hogares son receptores de remesas, de los cuales la gran mayoría son considerados de bajos ingresos⁴⁰.

En segundo lugar, el impacto económico se observó a través de la **pérdida de empleo**. Uno de los principales índices que podrían constatar esta situación es la Tasa de Personas Cotizantes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), que continuó decayendo desde octubre del 2008, reportando hasta el mes de agosto del 2009, un decrecimiento del 6.7%⁴¹.

Las últimas estimaciones oficiales, hasta noviembre de 2009 respecto al mismo período en el 2008, indicarían una disminución de 14 mil 850 puestos de trabajo⁴², cifra mucho más baja de la calculada por la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, que reportó hasta el mes de agosto del mismo año, una pérdida en valores absolutos de 39 mil empleos en el sector privado, siendo los sectores más afectados la industria; construcción; comercio, restaurantes y hoteles; y servicios financieros⁴³.

Aunado a lo anterior, el contexto político nacional incidió para que las nuevas autoridades del Gobierno Central y Municipalidades fueran denunciadas ante esta Procuraduría, por cometer presuntos actos ilegales y arbitrarios a la estabilidad laboral, afectando el derecho al trabajo, a las garantías del debido proceso y libertades sindicales⁴⁴.

De acuerdo a las declaraciones de funcionarios gubernamentales, los **despidos y terminación de contratos en el sector público** han sido llevados a dimensiones que no corresponde a la realidad. Para finales de diciembre, indicaron que estas actuaciones no han alcanzado el 2% de la planilla del Gobierno Central, es decir 1 mil 992 servidores y servidoras públicas de 99 mil 602⁴⁵. En el caso de las

20

³⁸ Véase la página electrónica: http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/politica/25133-la-baja-recaudacion-afecta-pagos-del-estado.html, última consulta el 15 de enero de 2010.

³⁹ Véase la página electrónica: http://www.bcr.gob.sv/, consulta por tasa de crecimiento remesas familiares.

⁴⁰ FUSADES. Informe Trimestral de Coyuntura del I Trimestre de 2009, abril de 2009, página v.

⁴¹ Banco Central de Reserva, Situación Económica 2009 y Perspectivas 2010, del 21 de diciembre de 2009.

⁴² Véase la página electrónica: http://www.presidencia.gob.sv/declaraciones/2009/12/dec2101.html, última visita el 15 de enero de 2010.

⁴³ Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, Presentación del Balance Económico 2009 y Perspectivas 2010, San Salvador, 17 de diciembre de 2009.

⁴⁴ De acuerdo a datos preliminares de esta Procuraduría, se habrían recibido hasta mediados de diciembre 112 denuncias individuales y colectivas, respecto a presuntas violaciones al derecho al trabajo, por actos ilegales y atentarios a la estabilidad laboral, de las cuales 45 corresponden al Gobierno Central y 67 a las Municipalidades. PDDH. Pronunciamiento sobre los despidos en el Gobierno Central y las Alcaldías Municipales, del 21 de diciembre de 2009.

⁴⁵ Véase la página electrónica:

Municipalidades, se afirma que hay más de 300 personas despedidas y cesadas, de las cuales el 35% corresponden a cargos de confianza y el resto a cargos administrativos⁴⁶.

Se destacó la intervención de esta Procuraduría, recomendando al Presidente de la República y las Jefaturas Edilicias y sus Consejos, que cesaran inmediatamente las acciones que estarían afectando a la estabilidad laboral, así como revisar las medidas adoptadas y garantizar la prórroga de los respectivos contratos de las y los empleados afectados.

Asimismo, instó al Presidente de la República a conformar una Comisión Especial Gubernamental que se encargara de revisar los despidos efectuados y emitir los correctivos necesarios para enmendar los excesos que se hubieren cometido. De igual forma, también exhortó al Alcalde del Municipio de San Salvador, Doctor Norman Noel Quijano González, atender a las convocatorias institucionales para instalar una Mesa de Diálogo que tendría por objeto revisar los despidos ocurridos en dicha municipalidad.

De lo constatado hasta la fecha, el Presidente de la República instaló la Comisión Revisora de Terminaciones Laborales, creada por el Decreto Ejecutivo Nº 101, del 23 de diciembre de 2009, que analizaría las solicitudes de las empleadas y los empleados públicos cesados en sus puestos que consideren que sus derechos no fueron respetados. Esta instancia se encuentra conformada por la Ministra de Trabajo y Previsión Social, el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia, el Secretario de Asuntos Estratégicos de la Presidencia. Asimismo, nombró a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos como instancia observadora y consultiva de los procedimientos que se llevarían a cabo⁴⁷.

La Procuraduría se encontrará vigilante de las acciones que tomará el nuevo gobierno en la solución de esta problemática, garantizando que todas las personas despedidas o cesadas se les facilite la recepción de su denuncia, así como velar por que el procedimiento cumpla con las garantías del debido proceso, reinstalando e indemnizando a las personas que se les vulneró sus derechos humanos.

El principal reto estatal en esta materia, continúa siendo el impulso de una política de empleo tanto en el sector privado como público, además de lograr la equiparación permanente y no coyuntural de las condiciones de estabilidad laboral de las empleadas y los empleados públicos que se encuentran bajo el régimen de contratos y Ley de Salarios, tanto en la Carrera Administrativa Gubernamental como en la Carrera Administrativa Municipal.

Por otro lado, se observó, desde el 2008, el **alza sin precedentes en los precios de los alimentos básicos**, impactando severamente en el costo de la canasta básica alimentaria, referente principal para las mediciones de pobreza nacional. Esta

http://www.elmundo.com.sv/Mambo/index.php?option=com_content&task=view&id=23000&Itemid=58, consultada el 7 de enero de 2010.

⁴⁶ Véase página electrónica:

http://www.diariocolatino.com/es/20091217/municipalismo/74848/?&utm_medium=twitter&utm_source=twitterfeed, última visita el 15 de enero de 2010.

⁴⁷ Véase la página electrónica: http://www.presidencia.gob.sv/boletines/2010/1/b0601.html, consultada el 7 de enero de 2010.

tendencia logró estabilizarse para finales del 2009⁴⁸, pero las condiciones de la economía familiar continuaron deteriorándose debido a que las remuneraciones vigentes, vía salario, continúan siendo insuficientes para cubrir satisfactoriamente los estándares de sobrevivencia. Así, los salarios reales siguieron sin permitir que los hogares gozaran de una vida digna cubriendo únicamente el 56.8% de la canasta básica urbana y el 43.3% de la canasta básica rural⁴⁹.

El reflejo de esta grave situación, se encuentra en la última Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples de 2008, la cual muestra que **la pobreza en los hogares salvadoreños a nivel nacional alcanzó el 40%, significando el aumento de diez puntos porcentuales respecto al 2006**. El mayor peso de la pobreza recayó fundamentalmente en el sector urbano reportando un aumento del 5.9% respecto al 2007, así como la pobreza relativa con el incremento del 3.8% en comparación al mismo año⁵⁰. Según estimaciones de especialistas, al final del 2009, se esperaba que ingresaran 100 mil personas a situación de pobreza⁵¹.

Otra de las implicaciones preocupantes fue el anunciado retroceso en indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), respecto a la reducción a la mitad para el 2015, de la cifra del número de personas que padecen hambre en el país. La Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, por sus siglas en inglés), ha señalado que si bien la esperanza de vida en el país se sitúa en la media regional, **los índices de subnutrición en los menores reflejan una inseguridad alimentaria considerable**⁵². Las proyecciones de la FAO para este año, estarían indicando que El Salvador se encuentra dentro del grupo de países con desnutrición crónica⁵³. De esta manera, los últimos datos disponibles hacia 2007, indicarían que el porcentaje de niños y niñas menores de 5 años con bajo peso, difícilmente podría reducirse hasta la mitad⁵⁴.

En este período, esta Procuraduría identificó acciones y estrategias estatales que podrían reportar avances en el mediano y largo plazo, entre las más importantes: la adecuación del ordenamiento jurídico a los estándares internacionales de los DESC; la ubicación de las principales problemáticas sociales dentro de la agenda pública; reorganización de la estructura estatal para atender a sectores sociales excluidos; y la creación de espacios de participación ciudadana donde se discutirán nuevas políticas públicas.

De esta manera, se destacó en el mes de junio, la inclusión de la **gratuidad de la educación media o bachillerato en el sector público,** a través de la aprobación

http://observatoriolaboral.ormusa.org/monitoreos/2009 11 monitoreo economico y laboral.pdf, consultada el 7 de enero de 2010.

⁴⁸ La Canasta Básica Urbana y Rural experimentaron reducciones respecto al 2008, de \$14.02 y \$9.02 respectivamente. Véase los Indicadores de Índice al Consumidor en la página electrónica: http://www.digestyc.gob.sv/, consultada el 7 de enero de 2010.

⁴⁹ Centro para la Defensa del Consumidor (CDC), Balance CDC de la economía familiar 2009: Estabilidad en el precio de los alimentos pero aumenta los servicios, página 2.

⁵⁰ Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), Ministerio de Economía, Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2006, 2007 y 2008.

⁵¹ Véase la página electrónica:

⁵² Véase la página electrónica: http://www.fao.org/countries/55528/en/slv/, última consulta el 15 de enero de 2010.

⁵³ Véase la página electrónica: http://ntrzacatecas.com/noticias/mundo/2009/10/14/preve-fao-fuerte-aumento-de-subnutricion-en-latinoamerica-este-ano/, última consulta el 15 de enero de 2010.

⁵⁴ El Salvador Segundo Informe de País: Sin excusas... Alcancemos los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el 2015. Bases para el Plan de Cumplimiento, 2008, página 21.

legislativa de la reforma al artículo 56 de la Constitución de la República⁵⁵. Este avance normativo se suma a los estándares constitucionales y legales que reconocen la gratuidad en la educación parvularia, básica y especial.

También, relativo a la vigencia de las libertades sindicales, se consideró positivo el otorgamiento y continuación de trámites administrativos por la nueva gestión del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para conceder la personalidad jurídica a organizaciones sindicales del sector público⁵⁶, en cumplimiento a las **reformas a los artículos 47 y 48 de la Constitución de la República**⁵⁷, que entraron en vigencia en el mes de junio.

Sin embargo, esta Procuraduría lamentó en su aprobación, la falta de discusión legislativa respecto al fortalecimiento de las libertades sindicales, en el sentido, de ampliar su reconocimiento para aquellas y aquellos empleados públicos que hasta la fecha, no han podido ejercerlas por pleno derecho. Así, dichas reformas entraron en vigencia **excluyendo indebidamente** a servidores y servidoras públicas que por su posición jerárquica, tipo de servicio realizado, poder de decisión, o por desempeñar obligaciones de naturaleza confidencial, se les continúa negando el reconocimiento constitucional de sindicalizarse. Aún más, no reconoce el ejercicio a la huelga de aquellas y aquellos servidores públicos que realicen funciones públicas esenciales determinadas por la ley, anulando parte importante del contenido de los Convenios número 87, 98 y otros relacionados a la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En el mes de septiembre, se destacó la suscripción de la nueva gestión pública del **Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (PF-PIDESC)**⁵⁸. Aún cuando es necesaria la ratificación legislativa para que entre en vigencia en el ordenamiento jurídico, se considera a futuro, un avance en la aplicación y exigibilidad de los DESC en el país, porque supondrá que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales pueda recibir y examinar comunicaciones -enviadas por personas o grupos de personas nacionales- sobre afectaciones a los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Luego, en el mes de noviembre, la Asamblea Legislativa aprobó por unanimidad la **Ley de Sistemas de Tarjetas de Crédito**59, considerando que es un avance en la vigencia de los derechos de las personas consumidoras, ya que regula los derechos de éstas y las obligaciones de las instituciones financieras con la finalidad de evitar

http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6351&idArt=4242857, última consulta el 15 de enero de 2010.

 $^{^{55}}$ Decreto Legislativo N°35 de fecha 27 de mayo de 2009, publicado en el Diario Oficial N° 102, Tomo 383 del 4 de junio de 2009.

⁵⁶ El Ministerio de Trabajo y Previsión Social comunicó en su informe de los primeros 100 días de gestión, el otorgamiento de personalidad jurídica a 4 asociaciones del sector público y la tramitación de otras 32 solicitudes, de las cuales gran porcentaje de las mismas pertenecen al mencionado sector.

Véase la página electrónica: http://www.mtps.gob.sv/documentos/resumen_100_dias.pdf, última visita el 15 de enero de 2010.

⁵⁷ Decreto Legislativo No. 33 de fecha 27 de mayo de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 102, Tomo 383 de fecha 04 de junio de 2009.

⁵⁸ Suscrito por el Gobierno de El Salvador en el evento especial para suscripción de tratados en el edificio de las Naciones Unidas, Estados Unidos, New York, el 25 de noviembre de 2009. Véase la siguiente página electrónica: http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-3-a&chapter=4&lang=en, última consulta el 7 de enero de 2010.

⁵⁹ Véase la página electrónica:

abusos⁶⁰. Sin embargo, el Centro para la Defensa del Consumidor ha manifestado su preocupación porque en la aplicación de la nueva metodología para calcular las tasas de interés, se priorice en la práctica, el máximo beneficio a los intereses de la población consumidora, tomando en cuenta una información más completa y veraz sobre los márgenes de ganancia de las instituciones emisoras de tarjetas de crédito⁶¹.

Por otro lado, también se observó la adopción de medidas para mejorar la organización estatal e incidir en el cumplimiento de los DESC. En este sentido, se destacó la creación por el nuevo gobierno de la **Secretaría de Inclusión Social (SIS)**⁶², que pretende anular la visión asistencialista que predominó en la anterior Secretaría Nacional de la Familia, aplicando un enfoque de derechos humanos en la formulación de políticas públicas hacia sectores sociales excluidos⁶³. De esta manera, la Secretaría, dará seguimiento estratégico a la actuación gubernamental a través de las Direcciones especializadas en derechos de la niñez y adolescencia, derecho de los pueblos indígenas, derechos de las mujeres, derechos de las personas con discapacidad, entre otras⁶⁴.

Algunos de los principales problemas que esta dependencia detectó con el cambio de gestión fue el despilfarro presupuestario en contrataciones y adquisición de bienes por el gobierno saliente⁶⁵, así como la carencia de estudios técnicos que permitieran hacer un diagnóstico de la situación de sectores sociales vulnerables para elaborar programas de atención⁶⁶.

Su incidencia a seis meses de creación, entre las principales, ha sido el impulso de convenios de cooperación con organismos internacionales para instaurar el Programa "Protegiendo a la Infancia: Programa Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional para El Salvador" y la suscripción de convenios con universidades para promover la carrera de trabajo social con el objetivo de abordar científicamente el diseño, implementación, medición de impactos, resultados y evaluación de las políticas sociales⁶⁷.

Por otro lado, se destaca el llamado a "la unidad nacional", por medio de la **creación de espacios de concertación y participación ciudadana**, que busca institucionalizar la construcción de soluciones a problemáticas nacionales por medio de la consulta, diálogo y generación de consensos. El principal, la juramentación del

⁶⁰ Centro para la Defensa del Consumidor (CDC), Balance de la economía familiar 2009, estabilidad en el precio de los alimentos pero aumentan los precios, página 3.

⁶¹ CDC. Boletín informativo, aprobación de Ley de Tarjetas de Crédito: un desenlace a medias. Véase la página electrónica: www.cdc.org.sv/archivos/351807.pdf, última consulta el 15 de enero de 2010.

⁶² Creada el 1 de junio de 2009, por medio del Decreto N° 1, adoptado por el Consejo de Ministros de la República, mediante el cual se adoptaron reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo que definió su naturaleza y mandato.

⁶³ Véase los artículos 53-A y 53-B del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, reformado por última vez el 28 de septiembre de 2009.

⁶⁴ Véase la página electrónica: http://www.diariocolatino.com/es/20090812/nacionales/70150/, última consulta el 15 de enero de 2010.

⁶⁵ Véase la página electrónica: http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/politica/37689--pignato-cuestiono-lujos-en-secretaria-juventud.html, última consulta el 15 de enero de 2010.

⁶⁶ Véase la página electrónica: http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/social/57730-secretaria-de-inclusion-sinestudios-tecnicos.html, última consulta el 15 de enero de 2010.

⁶⁷ Véase la página electrónica: http://www.presidencia.gob.sv/inclusionsocial/, última consulta el 7 de enero de 2010.

Consejo Económico y Social (CES)⁶⁸, ente permanente de naturaleza consultiva, conformado por 24 representantes del movimiento social, 24 de la empresa privada, 10 representantes de la academia y 5 funcionarios públicos, coordinado por la Secretaría Técnica de la Presidencia. Sus objetivos estratégicos son contribuir a la construcción de políticas públicas y promover la participación ciudadana en la conducción de los problemas económicos y sociales⁶⁹.

Esta Procuraduría considera positivo que el CES retome algunos de los principios inspiradores del Foro de Concertación Económico y Social (FCES) impulsado por la firma de los Acuerdos de Paz en 1992, pero luego desnaturalizado en su conformación y propósitos por la representación de la empresa privada y el gobierno de turno. De esta manera, la Procuraduría ha manifestado en varias oportunidades, la importancia de retomar adecuadamente este espacio de concertación que constituye, en su ideario, una garantía para el cumplimiento de los DESC y de las más altas aspiraciones democráticas⁷⁰.

En su diseño, el CES comparte tres de los principios originales del FCES: la participación igualitaria de los sectores, representación gubernamental al alto nivel y lograr acuerdos nacionales sobre el desarrollo económico y social. Sin embargo, a esta Procuraduría le preocupa la falta de representatividad del sector sindical⁷¹; la limitada incidencia al asignarle un carácter consultivo y no de cumplimiento inmediato; la ausencia del compromiso gubernamental de impulsar modificaciones o derogar decretos o normas de su competencia, así como presentar y darle seguimiento a las iniciativas que se consideren apropiadas ante otros Órganos del Estado. Asimismo, lamenta la falta de participación de otros sectores en calidad de observadores, como esta Procuraduría que le corresponde promover una cultura de diálogo social y gobernabilidad.

Luego de cuatro meses de su instalación oficial, es lamentable que el CES se haya reunido una sola vez para atender exclusivamente cuestiones administrativas y logísticas, dejando para enero del 2010, las apuestas principales del nuevo gobierno, algunas de ellas ya iniciadas, como la reforma tributaria, presupuesto extraordinario de inversión social, entre otras⁷².

También se observó la formulación de otras iniciativas similares, que podrían impulsar la creación de políticas públicas a partir de un enfoque de derechos humanos. Por ejemplo, la creación del **Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN)**⁷³, que en su Decreto Ejecutivo de creación establece claramente a esta temática como acción prioritaria del nuevo gobierno, a través de la implementación de una política pública que se basa en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por

⁶⁸ Juramentado por el Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena, el 3 de septiembre de 2009. Véase la página electrónica: http://www.presidencia.gob.sv/discurso/2009/09/disc0301.html, última consulta el 15 de enero de 2010.

⁶⁹ Ídem.

⁷⁰ PDDH. Informe especial presentado al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en El Salvador, San Salvador, 8 de noviembre, párrafo 15, página 4 y 5.

⁷¹ Véase la página electrónica: http://www.rel-uita.org/sindicatos/el_impulso_y_su_freno.htm, última consulta el 15 de enero de 2010.

⁷² Véase la página electrónica: http://www.elfaro.net/es/200912/noticias/698/, última consulta el 7 de enero de 2010.

⁷³ Decreto Ejecutivo número 63, del 16 de octubre de 2009.

el Estado salvadoreño para garantizar la realización del derecho a una alimentación adecuada⁷⁴.

Sin embargo, se considera que la conformación de este Consejo es restrictiva. Esta Procuraduría ha propuesto la creación de tal instancia, pero con la representación de más sectores gubernamentales y la participación de representantes de los gobiernos municipales, empresa privada, universidades, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil⁷⁵. Asimismo, esta iniciativa debe enmarcarse en el impulso de medidas que no han sido retomadas por anteriores gobiernos, como impulsar el reconocimiento constitucional del Derecho a la Alimentación Adecuada y concertar la formulación y aprobación de una Ley marco sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional, entre otras medidas⁷⁶.

Por otro lado, la Procuraduría considera positivo que el nuevo gobierno busque alternativas para incrementar los recursos estatales con la finalidad de financiar programas y acciones que beneficiarían a los sectores sociales menos aventajados. De esta manera, en el mes de diciembre, la Asamblea Legislativa aprobó una **reforma tributaria**, que según estimaciones gubernamentales, permitirá la recaudación de \$175 millones⁷⁷, orientados principalmente para garantizar los compromisos sociales en obras públicas, salud, educación, seguridad y atención a grupos vulnerables⁷⁸. A parte de lo anterior, la reforma pretende establecer justicia en la recaudación buscando que los sectores que cuentan con mayor disponibilidad económica y no pagaron en el pasado, ahora paguen lo que corresponde, además de contribuir a la reducción de la elusión, la evasión y el contrabando⁷⁹. Durante el proceso de consulta, discusión y aprobación de la medida, el sector empresarial manifestó estar en desacuerdo con su aplicación, por considerar que en el actual contexto en crisis, resultaría nociva para la economía nacional⁸⁰.

Al respecto, opiniones especializadas han mencionado que El Salvador es un país que tiene un déficit social acumulado muy importante, dado que históricamente su nivel de gasto público social ha sido inferior al de otros países en desarrollo⁸¹. En gran medida, esta situación se mantiene por la baja recaudación que ha conseguido el Sistema Tributario, cuyos efectos aparte de ser regresivos, empeora la distribución de ingresos por concentrarse la mayoría de medidas tributarias en los sectores de menores ingresos⁸².

El escenario económico actual determina un déficit fiscal del 5.5% del PIB, además de un rápido endeudamiento estatal para enfrentar los efectos negativos del entorno en

⁷⁴ El Decreto ejecutivo de creación del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional se puede encontrar en la siguiente página electrónica: http://elsalvador.nutrinet.org/noticias/1/155-crean-consejo-nacional-de-seguridad-alimentaria-y-nutricional, última consulta el 15 de enero de 2010.

⁷⁵ PDDH. Informe especial sobre el estado del derecho a una alimentación adecuada en El Salvador, primera edición, San Salvador, enero 2008, páginas 191 y 192.

⁷⁶ Ibíd.

⁷⁷ Diario de Hoy, Funes sanciona paquete fiscal sin modificarlo, página 12, del 30 de diciembre de 2009.

⁷⁸ Véase la página electrónica: http://www.presidencia.gob.sv/discurso/2009/12/cad0601.html, última consulta el 15 de enero de 2010.

⁷⁹ Ibíd.

⁸⁰ Véase la página electrónica: http://www.camarasal.com/camara_noticia.php?id=592&cat=1, última consulta el 15 de enero de 2010.

⁸¹ BID. El Salvador diagnóstico del sistema tributario y recomendaciones de política para incrementar la recaudación, diciembre de 2003, páginas 5 y 19.

⁸² CEPAL. La tributación directa en América Latina, equidad y desafío: el caso de El Salvador, junio de 2009, página 7.

crisis⁸³. Las perspectivas para el próximo año, siguen siendo reservadas, el Fondo Monetario Internacional ha condicionado el otorgamiento de un préstamo de emergencia de \$800 millones para el 2010, si el déficit fiscal se reduce al 4.7%⁸⁴.

Ante esta situación, la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE) ha considerado que es pertinente la aplicación de una reforma tributaria en este momento, porque "las finanzas públicas no dan para más"⁸⁵. Así, ha propuesto apostarle a la sostenibilidad fiscal que implicará impulsar reformas y medidas tributarias para cumplir no solamente con los compromisos financieros sino con reducir las necesidades sociales insatisfechas⁸⁶.

Esta Procuraduría considera que la resistencia empresarial a la reforma tributaria corresponde a la preeminencia que asignó las anteriores gestiones públicas a la lógica del mercado y el lucro privado, demostrando su total desvinculación al cumplimiento progresivo de los DESC⁸⁷. Por lo tanto, aspirar a un desarrollo humano sostenible y democrático requiere de una adecuada sostenibilidad financiera que garantice una distribución equitativa de los ingresos.

Esta reforma, si bien es cierto, no se enmarca aún dentro de una política fiscal, estaría destinada a financiar programas sociales que beneficiarían a sectores sociales más vulnerables, los cuales podrían comprometerse por el aumento del déficit fiscal para el próximo año. Asimismo, la medida indicaría un efecto distributivo de los ingresos al no afectar directamente el nivel de vida de los sectores en situación de pobreza, ya que no se incrementarían los precios de los bienes esenciales que conforman la Canasta Básica Alimentaria, sino otros que representan mayor capacidad adquisitiva⁸⁸.

A nivel de planes, programas y acciones públicas, es preciso advertir que en momentos de contracción económica, las obligaciones dimanantes de los DESC continúan aplicándose, incluso con mayor insistencia. Por lo tanto, es plena responsabilidad del Estado, adoptar políticas públicas directas y medidas compensatorias concomitantes que permitan la prevención y protección de tales derechos⁸⁹. Esta Procuraduría es de la opinión que dentro de un contexto de crisis, además de orientar prioritariamente el esfuerzo estatal para las personas más necesitadas, es imprescindible impulsar progresivamente, medidas que impliquen abordar problemáticas estructurales que sistemáticamente han impedido la vigencia de los DESC.

En este sentido, ambas gestiones públicas continuaron aplicando medidas urgentes con carácter asistencial para contrarrestar los efectos negativos del

http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6374&idArt=4365317, última visita el 15 de enero de 2010.

http://www.funde.org/?art=1118&title=Funde:%20Es%20el%20momento%20de%20hacer%20la%20reforma%20tributaria%20&lang=es, última consulta el 15 de enero de 2010.

⁸³ Véase la página electrónica: http://www.bcr.gob.sv/?art=1117, última consulta el 15 de enero de 2010.

⁸⁴ Véase la página electrónica:

⁸⁵ Véase la página electrónica:

⁸⁶ FUNDE. Seguridad Fiscal en El Salvador: medidas para fortalecer la tributación, San Salvador, 2008, páginas ix y xii.

⁸⁷ PDDH. Informe Anual de Labores del período 2007-2008, San Salvador, junio de 2008, página 48.

⁸⁸ Véase la página electrónica: http://www.diariocolatino.com/es/20091211/nacionales/74683/, última consulta el 15 de enero de 2010.

⁸⁹ Naciones Unidas. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general número 4, derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), párrafo 11.

entorno en crisis, pero sin articularse a una estrategia económica y social⁹⁰ que implique, de forma deliberada y concreta, la realización de los contenidos esenciales de los DESC.

En el caso del **Programa Red Solidaria**, esta Procuraduría observó efectos económicos inmediatos que aliviaron coyunturalmente la precariedad del poder adquisitivo de muchos hogares en situación de pobreza extrema⁹¹. Asimismo, de acuerdo a su incidencia, el programa determinó impactos positivos en indicadores relacionados con salud y educación, entre ellos la tasa de repitencia escolar en primer grado con una disminución entre 8 y 12; aumento en la tasa de matrícula escolar en menores de 7 a 12 años, de 4 y 8 puntos; y la reducción en 4 puntos en la prevalecía de diarrea en niños menores de cinco años. Además reportaron impactos adicionales por la introducción de servicios básicos de agua y saneamiento⁹².

Sin embargo, esta Procuraduría ha señalado que este programa gubernamental distó mucho por concebir a la pobreza en su más amplia dimensión, al limitarse en atender a las expresiones más graves de pobreza⁹³. De esta manera, se concluye que una de las deudas del anterior gobierno fue ampliar la incidencia de tal programa a los hogares de clase media que residen en zonas urbanas, ya que son éstas las que en los últimos años han tenido un importante retroceso en sus oportunidades, calidad de vida y bienestar.

El nuevo gobierno lanzó a mediados de junio el **Plan Global Anticrisis (PGA)**⁹⁴ que pretende reducir y evitar temporalmente mayores afectaciones a la acelerada precarización de las condiciones de vida de la población, especialmente a las personas en situación de pobreza, además de sentar bases para el desarrollo de un sistema de protección social universal y la elaboración de políticas públicas en materia económica y social.

Este último componente es de especial importancia para la vigencia de los DESC, porque según ha manifestado el nuevo gobierno, se constituye como una medida que a mediano plazo representará "un cambio profundo en la forma de concebir la política social en el país, ya que supera la visión asistencialista y reduccionista practicada por gestiones públicas anteriores, en las últimas dos décadas⁹⁵". Asimismo, se ha mencionado que parte de una "concepción integral de la política social, basada en un enfoque de derechos humanos⁹⁶".

⁹⁰ Una de las principales críticas, en este sentido, es la falta de rumbo claro de la actual gestión, por no conocerse hasta la fecha de redacción de este documento, el Plan Quinquenal de Gobierno para el período 2009-2014. Véase la página electrónica: http://www.diariocolatino.com/es/20091228/nacionales/75140/, última consulta el 15 de enero de 2010.

⁹¹ Al mes de mayo de 2009, el número de municipios de pobreza extrema severa y pobreza extrema alta fue de 100 y se elevó a unos 85,000 los hogares receptores de los bonos para salud y educación. PDDH. Informe Anual de Labores junio 2008 - mayo 2009, página 41.

⁹² FUSADES/IFPRI. Evaluación del Programa Red Solidaria: Línea de Base, citado por PNUD, en Propuesta para un programa de pobreza urbana en El Salvador, San Salvador, 2009, página 30.

⁹³ PDDH. Informe Anual de Labores, período junio 2007-mayo 2008, página 50.

⁹⁴ Contiene 4 programas específicos y 39 medidas orientadas al apoyo a la producción y generación de ingresos y empleos, creación de un sistema de protección social universal, impulso del programa de fortalecimiento de las finanzas públicas y políticas estatales para el desarrollo económico y social. La presentación de dicho plan se encuentra en la siguiente página electrónica: http://issuu.com/webmaster el faro/docs/plan anticrisis, última visita el 15 de enero de 2010.

⁹⁵ Véase la página electrónica: http://www.presidencia.gob.sv/discurso/2009/07/disc0201.html, última visita el 15 de enero de 2010.

⁹⁶ Ibíd.

Esta Procuraduría ha señalado preocupada, la preferencia de los anteriores gobiernos por acciones de corto plazo, de carácter asistencial o compensatorio, sin sostenibilidad financiera ni un vínculo con las causas estructurales del proceso de empobrecimiento y precarización de las condiciones de vida en el país⁹⁷. De esta manera, considera que toda medida que sea anunciada por el nuevo gobierno, respecto a la mejora de la calidad de vida, no debe significar la continuación de los patrones de actuación de las anteriores gestiones, sino enmarcarlas en una estrategia nacional lo más clara posible, y que establezca de manera concreta los resultados a corto, mediano y largo plazo que se esperan en el intento por eliminar las problemáticas estructurales del país, como la desigualdad económica y social, pobreza, falta de producción interna, entre otras.

Después de cinco meses del lanzamiento del referido plan, se han reportado algunos aspectos positivos; sin embargo, a nivel general siguen reportándose escasos resultados y persistencia de problemáticas que se pretenden superar⁹⁸. Por ejemplo, respecto a la dotación de medicamentos esenciales en la red púbica de salud, todavía persiste un déficit en su abastecimiento, especialmente en algunos medicamentos del cuadro básico⁹⁹.

También, se consideran positivos algunos de los componentes de dicho plan, que estarían ejecutándose a partir del otro año, como la dotación escolar que consiste en dos uniformes, un par de zapatos y un paquete de útiles escolares a todas y todos los alumnos de parvularia y básica del sector público para el 2010. Esta medida de aplicarse adecuadamente, significaría aliviar parte de la economía familiar, porque según datos oficiales, los hogares salvadoreños destinan mayor inversión en educación¹⁰⁰.

Respecto a las medidas para evitar el impacto negativo en los niveles de pobreza, se ha retomado el esquema del programa Red Solidaria, pero ampliando su incidencia no solamente a las zonas rurales, sino a los asentamientos urbanos precarios. De esta manera, se anunció la creación de las Comunidades Solidarias Rurales, que asignará un protagonismo a las Municipalidades en la entrega de bonos en educación y salud, además de la integración de otros programas, como por ejemplo, el referido a la vivienda denominado "Techo y Piso", entre otros. La proyección es totalizar 100 municipios en pobreza, 32 de ellos en pobreza extrema severa y 68 en pobreza extrema alta; hasta el momento se ha reportado la entrega de bonos a un total de 94 municipios¹⁰¹.

En esta misma línea, el nuevo gobierno lanzó el programa Comunidades Solidarias Urbanas, que se basa en el Mapa de Pobreza Urbana elaborado por PNUD, FLACSO y

⁹⁷ PDDH. Informe Anual de Labores, período junio 2007-mayo 2008, página 63.

⁹⁸ El monitoreo periodístico de la PDDH reportó la entrega de viviendas en los Municipios de Atiquizaya (40), San Antonio del Monte (50), Lomas de San Antonio (74), Guatajiagua (94); también reportó la escrituración de viviendas en Acajutla (81) y la inauguración de trabajos de urbanización en Nuevo Belén, San Miguel para 500 viviendas. También se observó la extensión hasta seis meses el acceso a los servicios del Instituto Salvadoreño del Seguro Social para personas que dejaron de cotizar a causa del desempleo, ampliación del programa de alimentación para centros escolares, entre otras

⁹⁹ Véase la página electrónica: http://www.diariocolatino.com/es/20100108/nacionales/75485/, última consulta el 15 de enero de 2010.

¹⁰⁰ MINED. Cuentas Nacionales en Educación, 2009, página 26. Puede encontrarse en la siguiente página electrónica: http://www.mined.gob.sv/downloads/CUENTAS%20NACIONALES%20DE%20EDUCACION/CNE_Informe_2009_0_.pdf, última consultar el 15 de enero de 2010.

¹⁰¹ Véase la página electrónica: http://www.presidencia.gob.sv/discurso/2009/06/disc2301.html, última consulta el 15 de enero de 2010.

Ministerio de Economía, con fondos del Gran Ducado de Luxemburgo. Se firmaron convenios con sectores gubernamentales y municipales, entre sus programas principales que han sido desarrollados en un plan piloto para este año, se encuentran: Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI) y Prevención de la Violencia, en los municipios de Ahuachapán y San Martín.

Sin embargo, los resultados de este programa continúan siendo escasos hasta el momento. Así, se reportó la primera transferencia monetaria condicionada de 100 dólares para 338 personas que residen en las zonas urbanas del Municipio de Ahuachapán y que han perdido su trabajo a consecuencia de la crisis. La medida ascendió a un monto total de \$33 mil 800¹⁰².

Por otro lado, respecto a la vigencia del derecho a la educación, los últimos datos oficiales sobre el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para alcanzar en el 2015, la universalidad de la educación primaria, reportó avances en la tasa neta de matrícula primaria, pasando de 75.5% en 1991 a 94.8% en 2007¹⁰³. Sin embargo, es preocupante la **inefectividad estatal para lograr que la población estudiantil se mantenga hasta quinto grado** en los centros escolares.

Un estudio realizado en el 2009, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), reforzaría este planteamiento. Así, la progresión en la enseñanza primara sin repetición en El Salvador, se ubica dentro de las más bajas a nivel mundial, superando a penas el $10\%^{104}$. Lo anterior es importante, porque impone una carga mayor a los hogares que asumen costos económicos directos y costos de oportunidad, especialmente para las áreas rurales, siendo muy probable en esta zona geográfica la deserción escolar.

Asimismo, se observó con preocupación los constantes señalamientos y denuncias de **problemas delincuenciales y de violencia en los centros escolares**, situación que se ha traducido en generar un ambiente de inseguridad para la población estudiantil, así como la pérdida de recursos estatales. Al respecto, el Ministerio de Educación reveló que existen 742 escuelas en situación de riesgo por la delincuencia. La cifra es alarmante, ya que en el 2008 la cifra era de 500, incrementándose para este año en 242 instituciones¹⁰⁵.

Esta Procuraduría observó una preocupante **falta de disponibilidad y accesibilidad universal de los servicios de salud**, debido en gran medida por la insuficiencia de recursos¹⁰⁶, indicios de mala administración o falta de transparencia, utilización inadecuada de recursos y hasta presunta corrupción de la gestión saliente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)¹⁰⁷.

¹⁰² Véase la página electrónica: http://www.fisdl.gob.sv/novedades/ciudadano/2010-primera-entrega-de-apoyo-economico-a-familias-de-ahuachapan-del-programa-de-apoyo-temporal-al-ingreso-pati.html, última visita el 15 de enero de 2010.

¹⁰³ Sistema de Naciones Unidas y Gobierno de El Salvador, Sin excusas...Alcancemos los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el 2015, Bases para el Plan de Cumplimiento, 2009, página 22.

¹⁰⁴ UNESCO. Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo, Superar la desigualdad, por qué es importante la gobernanza, 2009, página 71 y 72.

¹⁰⁵ Véase la página electrónica: http://www.diariocolatino.com/es/20090616/nacionales/67994/?&menu=%, consultada el 7 de enero de 2010.

 ¹⁰⁶ El gasto nacional en salud ha mostrado una acelerada tendencia a la baja desde el 2005, en el que se estimó en un
 7.1% decreciendo para el 2010, un 1.8% respecto del PIB. Véase Mensaje del Proyecto de Presupuesto 2010, página 27.
 107 PDDH. Informe Anual de Labores, período junio 2008-mayo 2009, página 60.

Lo anterior, tiene su impacto más grave en el **frágil Sistema Nacional de Salud Pública**, sobre todo en lo concerniente a infraestructura hospitalaria, recurso humano, medicamentos, insumos básicos y equipamiento. Esta Procuraduría ha denunciado reiteradamente las deliberadas decisiones gubernamentales de someter el sistema a la fragmentación institucional; a la insuficiencia, dispersión y despilfarro de recursos; a la falta de transparencia y probidad administrativa y financiera; a la pérdida de calidad y calidez en la atención y a la mercantilización, habiendo deteriorado la capacidad de respuesta en salud.

En los últimos seis meses, esta Procuraduría lamentó el encuentro por las nuevas autoridades de salud, de **varias toneladas de medicamentos vencidos** en bodegas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y el MSPAS, valorados en más de \$15 millones¹⁰⁸. Este caso contrasta con los señalamientos a las autoridades sanitarias sobre el desabastecimiento de medicamentos. La gestión actual ha recurrido a la licitación de empresas para requerir el servicio de destrucción de los mismos y han pedido una investigación para determinar responsabilidades.

Asimismo, el panorama se agravó con la **rápida mutación y expansión de la Influenza AH1N1**. Esta pandemia demostró que difícilmente se cuenta en el país con un Sistema Público de Salud preparado para hacer frente a eventuales graves impactos en la población, que al final de este año reportó, 834 casos confirmados y lamentó el fallecimiento de 32 personas¹⁰⁹. Además de la carencia de recursos, los centros asistenciales siguieron emitiendo argumentos sobre falta de espacio, camas insuficientes y carencia de medicamentos, y el hurto de un contingente de Tamiflú, proveniente de una donación, como un reflejo ejemplarizante de mala administración o falta de transparencia.

Aunque la alerta nacional no se llevó a los niveles máximos, se observó la adopción de medidas adecuadas para controlar la enfermedad, entre las más importantes la publicación e implementación por parte de la nueva gestión, de los lineamientos para vigilancia y atención médica para el abordaje del virus AH1N1¹¹⁰, además de esfuerzos para contar con suficientes vacunas para atender a la población más vulnerable a la enfermedad, como la niñez, sobre todo menores de tres años, mujeres embarazadas, pacientes con diabetes, hipertensión y enfermedades respiratorias crónicas¹¹¹.

Respecto al **proceso de reforma de salud** esta Procuraduría observó el compromiso del Presidente de la República, Don Carlos Mauricio Funes Cartagena para gestionar los recursos necesarios en la construcción colectiva, democrática y participativa de un Sistema Nacional de Salud, a partir de los siguientes enfoques: reconocimiento de la salud como un bien público y un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado, el trabajo intersectorial para el abordaje de la determinación social de la salud,

¹⁰⁸ Véase la página electrónica:

http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6364&idArt=3726268, última visita el 15 de enero de 2010. También: http://www.diariocolatino.com/es/20090711/nacionales/69066/, última visita el 15 de enero de 2010.

¹⁰⁹ Véase la página electrónica:

http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&task=view&id=2147&Itemid=1167, consultada el 7 de enero de 2010.

¹¹⁰ El documento puede ser descargado en la siguiente página electrónica:

http://www.mspas.gob.sv/virus gripeA H1N1/documentos.htm, consultada el 7 de enero de 2010.

¹¹¹ Véase la página electrónica: http://www.elsalvador.com/Especiales/2009/Influenza/nota268.asp, última consulta el 15 de enero de 2010.

el desarrollo de un sistema nacional de salud, equitativo, eficiente, solidario y universal y la integración, complementación y desarrollo de políticas de salud en el nivel subregional y regional¹¹².

De esta manera, el Presidente de la República juramentó el Consejo Superior de Salud Pública, ente rector en las políticas públicas en salud, que le corresponderá generar un consenso amplio en torno a la reforma integral de salud¹¹³. En este sentido, la Ministra de Salud y Previsión Social, Doctora María Isabel Rodríguez, ha manifestado que "contrario a las gestiones anteriores, se pretende unificar a todos los entes relacionados a la salud, para que construyan el camino de progreso en el área, así como, terminar con las anomalías y deficiencias que se venían gestando¹¹⁴".

Por su parte, la Asociación Salvadoreña Promotora de la Salud en El Salvador (ASPS), ha instado al actual gobierno a que continúe y agilice los cambios al interior del Sistema Público de Salud, considera necesario lograr un adecuado financiamiento público en salud, aprobar reformas a la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, así como fortalecer la participación ciudadana y procesos de contraloría y auditoría social, entre otros señalamientos¹¹⁵.

Finalmente, además de los lamentables fallecimientos a causa de las fuertes lluvias de la Tormenta Ida, se evidenció el grave **déficit habitacional** de afecta aproximadamente a 554,169 personas a nivel nacional, de las cuales 436 mil obtienen un ingreso inferior a los dos salarios mínimos. Asimismo, el número de viviendas que tienen problemas de calidad en su estructura ascendió a 350 mil, algunas incluso consideradas inhabitables¹¹⁶. Los datos que se manejaban hasta antes del desastre natural, reportaban un preocupante déficit cualitativo de 87.7% y un déficit cuantitativo de 12.3%, mucho mayores que los promedios regionales de 63.7% y 36.3%, respectivamente¹¹⁷.

3.4. Derecho humano al medio ambiente

Desde que surge el tema ambiental en el contexto del derecho internacional se ha reconocido que las condiciones de contaminación y degradación ambiental son un grave obstáculo para el ejercicio de una vida con dignidad; a nivel nacional esta afirmación toma trascendencia, ya que en los últimos años las situaciones de degradación y contaminación se han vuelto insostenibles, siendo hoy uno de los temas de gran preocupación para las personas y poblaciones enteras, especialmente para las más vulnerables, porque precisamente son ellas las que sufren las consecuencias.

Como se ha señalado en anteriores ocasiones, las afectaciones al medio ambiente se traducen en atentados a la salud y a la vida misma, por lo que carece de sentido la

¹¹² MSPAS. Construyendo la esperanza, estrategias y recomendaciones en salud 2009-2014, página 7. El documento lo puede encontrar en: http://www.mspas.gob.sv/pdf/documentos SNS/Politica salud.pdf, última visita el 15 de enero de 2010

¹¹³ Véase la página electrónica: http://www.presidencia.gob.sv/boletines/2009/09/b0501.html, última consulta el 15 de enero de 2010.

¹¹⁴ Véase la página electrónica: http://www.libreopinion.net/foros/showthread.php?p=84202, última consulta el 15 de enero de 2010.

¹¹⁵Véase la página electrónica: http://www.asps.org.sv/index.php/actividades/76-09302009-foro-seguimiento-al-proceso-de-reforma-de-salud-en-el-salvador, última consulta el 15 de enero de 2010.

¹¹⁶ Véase la página electrónica: http://www.esmitv.com/vernoticia.aspx?id=3948, consultada el 7 de enero de 2010.

¹¹⁷ De acuerdo a fuentes del Viceministerio de Vivienda. Véase la Prensa Gráfica, 16 de mayo de 2009, página 44.

búsqueda de un desarrollo que condicione irreparablemente al medio ambiente, por requerimientos de aquél o que perjudique a poblaciones y comunidades enteras y los encierre en condiciones de mayor vulnerabilidad, pobreza, inseguridad y riesgo, de manera inhumana y en aras de asegurar únicamente el lucro económico.

En ese marco y en el ejercicio de su mandato constitucional esta Procuraduría, durante el año 2009, tuvo conocimiento de 70 denuncias relacionadas con presuntas violaciones al derecho humano al medio ambiente. La mayoría de estas (78.2%) señalan como autoridad responsable a los Consejos Municipales, siendo los hechos mayormente denunciados los relacionados con la tala de árboles, proyectos de infraestructura locales y casos de contaminación. Asimismo, en el 10% de las denuncias recibidas se señala al Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN); el 5% corresponde al Ministerio de Salud, y un 1.6% se le atribuye al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, al SIBASI de Morazán y al Instituto de Transformación Agraria.

Asimismo, esta Procuraduría ha realizado importantes acciones de mediación en conflictos ambientales, como los mega proyectos, desechos sólidos, cárcavas, entre otros, realizando de igual forma visitas *in situ*, a lugares con problemas generados por la contaminación ambiental, (caso del toxafeno en San Miguel, entre otros) lo cual ha permitido acciones concretas y pronunciamientos reiterados ante las condiciones de vulnerabilidad y riesgo en las que se encuentran las comunidades.

En ese sentido, esta Procuraduría considera que hasta ahora la labor del Estado en **la gestión y protección ambiental ha sido deficitaria y ha dejado deudas pendientes**, sin embargo, la nueva administración del MARN anunció que su nueva agenda de trabajo se dará atención prioritaria a los problemas ambientales, expresando que apoyará, en primer lugar, "decididamente la reducción de las vulnerabilidades mediante acciones articuladas con otras carteras del gobierno, en un diálogo con la sociedad civil organizada y los actores económicos, como parte de un esfuerzo nacional para construir una ciudadanía responsable." En segundo lugar, continúa diciendo, "debe contribuir a sentar las bases firmes para un desarrollo robusto, socialmente inclusivo y ambientalmente sensato"¹¹⁸, lo que es totalmente compartido por esta Procuraduría.

Asimismo, con relación a la **nueva visión estratégica del MARN**, esta Procuraduría considera que dicho ministerio debe adoptar una postura más determinante y garantista en relación a la protección del medio ambiente, así como de los derechos de la población, en la solución de problemáticas especificas tales como agua, energía, cambio climático, gestión integral de riesgo, entre otros, diseñando y coordinando un programa nacional y acorde al marco constitucional y legal, que colocan a la persona humana como centro de la actividad del Estado, y que establecen la obligación de protección del medio ambiente -el cual reviste un interés social-, como medio para garantizar el desarrollo sostenible del país.

La PDDH como institución nacional defensora de los derechos humanos de la población, considera, que si se desea enfrentar el problema de la protección ambiental que vive el país, se debe de forma integral, trabajar en las fuentes de contaminación y degradación en el país que son y están siendo motivo de oposición de amplios sectores

33

¹¹⁸ Mensaje de los señores Titulares del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales "Visión de la Gestión Ambiental Bajo el Gobierno del Cambio", en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, junio de 2009, ver en: www.marn.gob.sv/?fath=385&categoria=386, última consulta el 15 de enero de 2010.

-y de las cuales esta institución se ha pronunciado oportunamente-, donde se encuentran las generadas por la industria, el desorden territorial consecuencia de la falta de planificación, la vulnerabilidad socio-ambiental, el cambio climático y sus consecuencias, así como aspectos referidos a la necesidad de regulación técnica de emisiones, la falta de mecanismos efectivos de acceso a la información y participación de la población en asuntos ambientales; entre otras situaciones, que dejan clara la necesidad inmediata de actuación integrada de todos los sectores de la sociedad salvadoreña.

En ese sentido, con respecto a la **contaminación ambiental**, la PDDH mantiene su posición por la búsqueda de una gestión ecológicamente racional de los desechos sólidos, ante el gran problema que nuestro país afronta para su adecuado transporte, tratamiento y disposición final, una gestión integral que debe asegurar la eliminación o aprovechamiento de los desechos por métodos más seguros, al tiempo que ataca la causa del problema y cambia las pautas no sostenibles de producción y consumo.

Lo anterior supone, la creación y ejecución de una política, planes y programas de reducción de desechos sólidos, apostando al reciclaje y reutilización de los mismos, a la educación y concientización de la población, el involucramiento de las instituciones públicas pertinentes y el control efectivo de las actividades de la empresa privada -abogando a una verdadera responsabilidad social empresarial-. Lo antes dicho, para garantizar una solución integral al problema de los desechos sólidos, en acuerdo a lo contemplado en la normativa ambiental y para contribuir al establecimiento de condiciones adecuadas para el desarrollo de la población salvadoreña.

Por tanto, las acciones para la gestión de los desechos sólidos deben enmarcarse dentro de la política integral de gestión del medio ambiente e ir orientadas a la modificación de estilos de vida y de modalidades de producción y consumo no sostenibles de nuestra sociedad; lo que justifica para tal fin, y como se menciona *supra*, la articulación del aparato estatal, la población y la empresa privada.

Un caso emblemático conocido por esta Institución, es el relacionado a la contaminación producida por el pesticida denominado "toxafeno", que se encuentra en una bodega algodonera abandonada en la ciudad de San Miguel, dicha sustancia está prohibida desde hace varios años a nivel mundial por su alta toxicidad, a pesar de ello, las instituciones de Estado no han realizado medidas efectivas para detener el foco de contaminación y establecer las afectaciones en la salud y el medio ambiente.

La PDDH dictó ante la anterior situación una resolución final, de fecha 17 de junio de 2002, por violación al derecho humano al medio ambiente, en la que emitió recomendaciones al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), sin que fueran acatadas, por lo que el 20 de marzo de 2009, se emitió una **resolución de censura pública** contra el entonces Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ingeniero Carlos José Guerrero, por la falta de diligencia para el tratamiento y disposición final de los tóxicos que se encuentran en una bodega de la ex fábrica Monsanto, ubicada sobre la carretera Panamericana en el Departamento de San Miguel, los cuales continúan derramados en el suelo, sin ningún tratamiento ni medidas de seguridad, generando contaminación y riesgo para las poblaciones aledañas al lugar, situación que se volvió aún más extrema cuando meses atrás se generó un incendio, derritiendo los "overpaks" en los que se embaló la sustancia, posteriormente los contenedores especiales que contenían el tóxico fueron hurtados por desconocidos, quienes derramaron el toxafeno en el suelo, provocándose de esta forma condiciones que hoy representan mayor peligro.

En la referida resolución de censura, la PDDH destacó la idea que una vez producido un daño, como el de contaminación ambiental, atribuible en un primer plano a un particular, el aparato de Estado debe contar con mecanismos efectivos para establecer sus responsabilidades, para que luego el responsable proceda a la reparación del daño causado, para el caso, la descontaminación de la zona y de las afectaciones a las víctimas. Sin embargo, si no se realiza de esta forma, subsidiariamente el Estado debe realizar medidas para que las afectaciones a la vida, la salud, el ambiente y el resto de derechos violentados a consecuencia de la contaminación –originada materialmente por un particular o empresa-, cesen de manera inmediata y sus daños sean reparados de igual forma¹¹⁹.

Por otro lado, con relación a la **gestión del riesgo como derecho humano**, esta Procuraduría trae a cuenta que en nuestro país a lo largo de la historia, se han producido hechos desastrosos, en los que la falta de preparación y actuación frente a la emergencia, han dejado como saldo la pérdida de vidas humanas, bienes materiales y afectaciones al medio ambiente, por lo que no es un tema nuevo al que debemos prestar atención, sino una constante que debe ser considerada en nuestro camino al desarrollo sostenible.

Al ser un hecho comprobado que la sociedad salvadoreña vive en el permanente riesgo a lo largo y ancho del territorio, y tener conocimiento de tal condición, se debe adoptar decisiones y medidas orientadas a reducir la vulnerabilidad, previniendo y mitigando oportunamente los riesgos de desastre, fortaleciendo a todos los sectores de la sociedad –principalmente a los más propensos a sufrir sus consecuencias- con el objeto de estar preparados y evitar realizar esfuerzos dispersos.

A este respecto, la PDDH ha destacado en varias ocasiones la necesidad de una política integral de gestión de riesgos, que conlleve la prevención y la seguridad como principales fundamentos en la protección de la "población, sus bienes y su territorio ante peligros concretos o inciertos"¹²⁰, pues como se ha afirmado, El Salvador se encuentra en un territorio y condiciones que lo vuelven propenso a la ocurrencia de desastres.

Los desastres resultan, entonces, "de la combinación de amenazas, condiciones de vulnerabilidad e insuficiente capacidad o medidas para reducir las consecuencias negativas y potenciales del riesgo"¹²¹, por lo que es indispensable contar con la participación de la población, su organización y la información necesaria para coordinar una estructura fuerte y bien organizada entre las instituciones del Estado, las comunidades, las empresas privadas y las organizaciones no gubernamentales e internacionales, que nos prepare ante los riesgos y la llegada de fenómenos que amenacen con convertirse en desastres.

Actualmente, esta Procuraduría lleva a cabo el seguimiento de casos relacionados al tema de riesgos y mitigación, los cuales representan atentados directos a la seguridad humana, la vida de calidad, la superación de la pobreza y el desarrollo mismo.

¹¹⁹ Expedientes acumulados SM-0712-00 y SM-0746-00, Resolución de Censura Pública de fecha 20 de marzo de 2009.

¹²⁰ Informe Especial de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en relación a los lamentables hechos acontecidos la noche del 3 de julio de 2008, en la zona del Arenal Monserrat, San Salvador, Exp. SS-0487-2008, 14 de octubre de 2008.

¹²¹ EIRD, IDRC. La Gestión del Riesgo de Desastres Hoy 2008, Glosario, ver en: www.eird.org/esp/terminologia-esp.htm, última consulta el 15 de enero de 2010.

Un caso a destacar es el de **las comunidades aledañas al río El Garrobo** del municipio y departamento de San Salvador, al respecto, esta Procuraduría ha señalado con preocupación las condiciones de vulnerabilidad y riesgo en que se encuentran "por los potenciales deslizamientos, erosiones e inundaciones a las que están propensas"¹²². Y que no obstante, los señalamientos, requerimientos y gestiones realizadas por esta Institución, a solicitud de las víctimas y luego del proceso penal instruido en el que se estableció como condición para la suspensión condicional del procedimiento por el delito de Estragos Culposos, la realización de obras de mitigación en la zona afectada, por parte del imputado, las obras en comento no se han realización de las obras de mitigación.

Asimismo, esta Procuraduría resalta **los hechos acontecidos en el territorio durante los días 7 y 8 de noviembre, a consecuencia de las lluvias generadas por la Tormenta "Ida"**. Ante lo cual considera que lo ocurrido fue "producto de un fenómeno que ha sido causado por la naturaleza, pero que se volvió un desastre, por las condiciones de vulnerabilidad social y ambiental, así como por las consecuencias del cambio climático, con graves impactos en la vida y en los bienes de aquellos que por años han soportado y siguen sufriendo sus efectos"¹²³. Los resultados lamentables de este desastre en cifras fueron: 198 personas fallecidas, 77 personas desaparecidas, 7,428 personas albergadas, 639 casas dañadas y millonarias pérdidas¹²⁴. Al respecto el señor Procurador afirmó: "que lo acontecido está relacionado con una política de desarrollo que no toma en cuenta el aspecto humano y el ambiental, y que necesariamente se convierte en causal de nuevas amenazas, nuevos factores de vulnerabilidad y, consecuentemente, de nuevos y mayores riesgos susceptibles de convertirse en desastres".

Esta Procuraduría considera que este caso evidenció la necesidad de que las medidas de gestión de riesgos estén ceñidas a parámetros internacionales¹²⁵. Y plantea que "En lo sucesivo, debe apostarse a la educación y preparación de la población para reaccionar de manera adecuada ante la ocurrencia de una amenaza o desastre inminente, en aras de garantizar la menor cantidad de daños y pérdidas tanto humanas como materiales. Es indispensable para ello, que exista declaraciones de alertas tempranas efectivas, que tal como lo menciona la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (LPCPMD), sean claras, comprensibles y asequibles, así como difundidas por el máximo de medios posibles, de manera inmediata, coherente, oficial o procedente de fuentes autorizadas"¹²⁶. Sin duda alguna, las características del país en cuanto a personas en situación de pobreza y con una propensión a la ocurrencia de desastres, necesita una mayor atención de las

PDDH, Posicionamiento de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos ante la Permanente situación de riesgo y vulnerabilidad en la que se encuentran las comunidades aledañas al río El Garrobo, del municipio y departamento de San Salvador

¹²³ PDDH. Posicionamiento preliminar sobre los lamentables hechos acontecidos en el territorio salvadoreño, durante los días 7 y 8 de noviembre de 2009, a consecuencia de las lluvias generadas por el Huracán Ida.

¹²⁴ Sistema Nacional de Protección Civil, véase la página electrónica:

http://www.proteccioncivil.gob.sv/zonadescargas/ESTADISTICAS09/Consolidado%20al%2020Nov09%20a%20las%20180 0%20horas.zip, última consulta el 15 de enero de 2010.

Por ejemplo, el Marco de Acción de Hyogo y de las Directrices Operacionales del Comité Permanente entre Organismos (IASC) sobre la protección de los derechos humanos en desastres naturales de 2006, Naciones Unidas.

¹²⁶ PDDH. Posicionamiento preliminar sobre los lamentables hechos acontecidos en el territorio salvadoreño, durante los días 7 y 8 de noviembre de 2009... Op. Cit.

autoridades en materia de una política integral de gestión de riesgos que comprenda la preparación, respuesta, recuperación y reducción de riesgos.

Por otro lado, con relación a los **proyectos de minería metálica y su amenaza al pleno goce de los derechos humanos** esta Procuraduría considera que este es un problema actual, que aún no ha sido resuelto y que plantea retos a las nuevas autoridades, tanto a nivel de gobierno central como local.

Desde que el licenciado Oscar Humberto Luna asumió el cargo frente a esta institución ha mantenido su firme posición en contra de este tipo de proyectos, no sólo fundamentado en la abundante investigación que sobre el tema ha generado la sociedad civil organizada, y organismos internacionales, sino sobre la base de la constatación *in situ*, que ha permitido que esta Procuraduría verifique de primera mano, los graves daños al medio ambiente y a la salud ocasionados por la minería metálica, principalmente en la zona oriental del país. Lo más preocupante, en este tema es que frente a esta situación de flagrante violación a derechos humanos, conocida por las autoridades competentes en la materia, no se haya tomado, hasta la fecha ni una sola acción para reparar el daño ocasionado.

En ese sentido, también es importante la preocupación de esta Procuraduría **ante los hechos acontecidos en el cantón Trinidad, jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas,** entre los días 20 y 26 de noviembre, que han dejado cuatro víctimas mortales, entre los que se encuentran el señor Ramiro Rivera, señora Felícita Echeverría, la señora Dora Alicia Sorto Recinos y su bebé de ocho meses que llevaba en su vientre, así como las lesiones de una niña y un niño.

Estos hechos "muestran graves omisiones cometidas por las autoridades estatales que no han adoptado con la debida diligencia todas las medidas eficaces y necesarias para proteger la vida y seguridad de las personas que habitan en el cantón Trinidad que en los últimos días han sido objeto de constantes amenazas"¹²⁷. Esta Procuraduría solicitó una investigación de lo sucedido y demandó protección para las personas y sus familiares que se encontraban en riesgo, especialmente las familias de los miembros del Comité Ambiental de Cabañas¹²⁸.

Por otro lado, en el tema de **la represa "El Chaparral"**, esta Procuraduría ha señalado que "este proyecto ha carecido de elementos esenciales, como el acceso a la información y la consulta pública, que no han sido generadas por el Estado de una manera clara, oportuna y suficiente, para que la población libre y previamente pudiera establecer su posición al respecto. Considerando además, que la participación ciudadana y la negociación son fundamentales en la instauración de un Estado democrático de derecho y se vuelven pilares importantes para propiciar la paz social y la armonía entre la sociedad"¹²⁹. En este aspecto se ha sostenido que la protección eficaz a los derechos humanos de las comunidades afectadas requiere de mecanismos que aseguren su participación, por lo que se consideró que las personas cuyos derechos se ven afectados deben estar presentes en la mesa de negociaciones.

¹²⁷ PDDH. Comunicado de Prensa: Sobre los asesinatos acontecidos en los últimos días en el cantón Trinidad jurisdicción de Sensuntepeque, 28 de diciembre de 2009.

¹²⁸ En esta zona, desapareció el 18 de junio de 2009, Gustavo Marcelo Rivera, también defensor del medio ambiente.

¹²⁹ Posicionamiento del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en relación al Proyecto de construcción de la Represa hidroeléctrica "El Chaparral", en el departamento de San Miguel, 22 de julio de 2009.

En ese sentido, esta Procuraduría retoma sus planteamientos sobre **la información y participación en materia ambiental.** En varios casos, la PDDH ha hecho referencia a la importancia del derecho a la información y participación en materia ambiental, como garantía de transparencia y adecuada gestión ambiental por parte de la administración pública, así como un medio de control de los actos del gobierno, que contribuye al debate público de las ideas y aúna a un sistema democrático respetuoso de los derechos humanos.

Al respecto, la PDDH ha sostenido la existencia de tres pilares fundamentales que permiten a las personas vivir en un medio ambiente libre de contaminación: "el acceso a la información ambiental, el derecho a la participación en la toma de decisiones ambientales y el derecho de acceso a la justicia". Esta institución considera que "contar con información oportuna, suficiente y veraz es un insumo básico para poder participar en la vida pública y contribuir así a la consolidación de una sociedad más justa, transparente y ambientalmente sustentable" 130.

La Procuraduría ante la falta de una participación activa de las comunidades, generada por el Estado ha logrado, abrir las puertas para la negociación directa, incluso con la empresa privada, frente a problemas socio-ambientales y ha generado una incidencia significativa en la adopción de decisiones y acciones concretas, deteniendo la realización de obras y proyectos hasta contar con la información suficiente.

Por último, con relación **al cambio climático y sus consecuencias en el goce de los derechos humanos de la población salvadoreña**, esta Procuraduría reconoce que la responsabilidad de la actividad humana en el cambio del clima a nivel global, ha sido en los últimos años objeto de investigación y ha quedado planteada en los Informes científicos elaborados por el Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC)¹³¹; sin embargo, y pese a sus consecuencias peligrosas, pocos señalan concretamente los efectos en los seres humanos y, mucho menos, se atreven a señalar a los responsables de esta crisis ambiental y exigir su cese y reparación.

El Salvador no escapa a estos impactos, en el informe principal sobre cambio climático y desarrollo presentado por el Banco Mundial a finales de 2008, señala que nuestro país, en la práctica, es uno de los más contaminantes de la región, con un aumento del 14% en las emisiones de gases de efecto invernadero (principales causantes del calentamiento global), porcentaje muy alto si se toma en cuenta que los demás países de la región conjuntamente emitieron un 0.6%. Además, el informe advierte que los daños causados por huracanes e inundaciones podrían cuadruplicarse en la región para el año 2025.

El ex Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, señor Carlos Guerrero, quien durante el desarrollo de la XIV Conferencia sobre Cambio Climático y en representación de los países del Sistema de Integración Centroamericano (SICA)¹³², expresó el compromiso de trabajar en la reducción de los efectos del cambio climático, implementando iniciativas para desarrollar economías bajas en carbono y estrategias con enfoque intersectorial, que procuren la adaptación, la mitigación, mecanismos

¹³⁰ PDDH. Resolución inicial del diez de agosto del 2006, expediente 01-0353-06 sobre la introducción de proyectos de explotación de Minería Metálica en El Salvador.

¹³¹ IPCC. Cambio Climático 2007: Informe de síntesis. Contribución del Grupo de trabajo I, II, III al Cuarto Informe de Evaluación del Grupo intergubernamental de Expertos sobre cambio Climático. Ginebra, Suiza. Noviembre 2007.

¹³² Discurso Regional de Centroamérica. COP14/POZNAN. Viernes 12 de Diciembre de 2008. Disponible en la siguiente página electrónica: http://www.sica.int/busqueda/Noticias.aspx?IDItem=31056&IDCat=3&IdEnt=2&Idm=1&IdmStyle=1 última consulta el 15 de enero de 2010.

financieros, el desarrollo y transferencia de tecnología, dentro de una visión compartida de cooperación a largo plazo. No obstante lo anterior, en nuestro país, concomitantemente se proyecta la introducción de una planta de generación de energía a base de carbón mineral, entre otros proyectos, que generan emisiones de gases de efecto invernadero, los que en lugar de reducir, aportan un aumento sustancial en las causas del calentamiento global.

Lo anterior, nos lleva a advertir que se carece de una estrategia para enfrentar el cambio climático, encaminada a evitar los impactos resultantes de la variación climática en comunidades vulnerables, respecto a su capacidad de lograr un desarrollo sustentable y realizar sus derechos humanos; situación que para esta Procuraduría es alarmante, si se toma en cuenta que los impactos ya se están observando y amenazan con incrementarse en los próximos años, tal como lo han señalado los expertos.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en Pronunciamiento Público, realizado en ocasión de la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, instó a que de forma urgente e inmediata las nuevas autoridades involucradas en este tema coordinen y centren su atención en las comunidades y poblaciones más propensas a sufrir los embates del cambio climático, el cual, si bien impacta a todas las poblaciones, son las personas en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad las que soportan más del 90% de la carga de las situaciones adversas producidas por el mismo, las que repercuten en los derechos humanos y consecuentemente en el disfrute de una vida digna en condiciones adecuadas.

De ahí, que se vislumbre la necesidad que el Estado salvadoreño adopte una postura más determinante a favor de las personas y poblaciones en situación de pobreza y vulnerabilidad, y se destaque la deuda que los países desarrollados tienen a este respecto, al ser responsables en mayor medida de las emisiones de gases de efecto invernadero. Asimismo, es de mencionar la necesidad de vincular estrechamente a las acciones para afrontar los impactos del cambio climático, el Marco de Acción de Hyogo, que contempla la reducción de riesgos de desastres, los cuales a raíz de aquél se han visto acentuados en su frecuencia y fuerza. En este sentido, el análisis y las medidas a adoptar respecto a estos problemas, deben estar basadas, en la perspectiva de derechos humanos y la búsqueda del desarrollo sostenible, para brindar una visión integral en la que el Estado priorice las acciones necesarias para adaptarse y mitigar el impacto ambiental, social y humano del cambio climático y salvaguardar la vida en el planeta.

Por lo que es necesario que a corto plazo el Gobierno salvadoreño diseñe una estrategia con un enfoque integral y humano para hacerle frente a los problemas derivados del cambio climático, ya que de continuar con una actitud pasiva nos veremos rebasados por esta crisis humanitaria, afectando de forma impactante la calidad de vida y haciendo más difícil el camino hacia el desarrollo sostenible.

En definitiva, durante el período que comprende el presente documento, **nuevamente** se mantienen serias deficiencias en la gestión ambiental, por la falta de una idea clara de las prioridades para responder a los desafíos potenciales y reales en materia de medio ambiente, en la que la Cartera Ambiental se encuentra limitada desde su propia asignación presupuestaria, lo que no permite un seguimiento adecuado y conjunto de los esfuerzos gubernamentales y un control efectivo de los proyectos aprobados por el MARN, que garantice la protección del medio ambiente y el bienestar de la población.

Lo anterior, ha conllevado la responsabilidad del Estado salvadoreño en su **inobservancia al deber de protección ambiental y de la calidad de vida**, principalmente de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, y que en casos concretos se tradujo, lamentablemente, en violaciones a derechos humanos, especialmente en la vida, salud, seguridad e integridad de las personas.

Otra situación grave observada en el periodo en estudio que se suma a la situación anterior es la **inexistencia de una coordinación adecuada y efectiva** entre las instituciones estatales relacionadas a la protección ambiental, la gestión de riesgos y atención en emergencias por desastres naturales, que luego se traducen en amenazas

Lo anterior lleva a concluir que es necesario hacer una valoración integral de las experiencias constatadas, para luego implementar políticas ambientales integrales que hagan viable una adecuada gestión ambiental y que de manera transversal sean asumidas por las instituciones públicas, en beneficio de la población, como fundamento del actuar estatal respetuoso de los derechos humanos.

La adecuada gestión del medio ambiente, además, debe considerar factores como las situaciones de vulnerabilidad social, ambiental y económica de la población, que la imposibilitan -en la mayoría de casos- hacerle frente a las situaciones de riesgos y a las consecuencias de la contaminación y degradación ambiental.

3.5. Derechos de las mujeres

En El Salvador, aunque se han dado avances importantes en materia de derechos humanos de las mujeres, persisten obstáculos, vacíos y actuaciones insuficientes que no garantizan el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de las mujeres en la construcción y consolidación de su ciudadanía.

La falta de información sistemática y actualizada que muestre el avance en la formulación de políticas y resultados a mediano plazo; así como la falta de estadísticas desagregadas por sexo, y los datos relativos a la contribución y participación específica de las mujeres en diferentes aspectos de la vida nacional, sigue constituyendo una de las restricciones importantes para la comprensión de la situación en la que se desenvuelven las mujeres salvadoreñas y un aspecto pendiente para el Estado Salvadoreño.

Durante 2009, los temas más preocupantes, a criterio de esta Procuraduría fueron la violencia sexual, feminicidios, la penalización de todo tipo de interrupción del embarazo, falta de acceso a la justicia, feminización de la pobreza, poca participación política de las mujeres, entre otros.

Así, con respecto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la PDDH, señala con preocupación que la **violencia de género** continua limitando las posibilidades de desarrollo de las mujeres, vulnerando derechos fundamentales, como el derecho a la vida, respeto de su integridad física, psíquica, moral.

Respecto al **feminicidio**, identificado por la PDDH, como una de las peores formas de violencia de género, las cifras reflejan un incremento con respecto al 2008, (año en el cual se reportaron 348 casos en todo el país), debido a que hasta octubre de 2009 ya

se reportaban 481 casos a nivel nacional. Siendo los departamentos más afectados, San Salvador, La Libertad, San Miguel y Santa Ana¹³³.

En muchos casos la violencia intrafamiliar y las agresiones sexuales son una antesala al feminicidio. Al respecto, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) ha reportado que en datos de enero a septiembre de 2009, los casos de violencia intrafamiliar atendidos por esa institución fueron 5208, donde el 97.33% corresponde a mujeres víctimas de violencia, mientras que sólo el 2.66% corresponde a hombres¹³⁴. Con respecto a la violencia sexual, esta Procuraduría advierte que se mantiene el alto índice de violaciones cometidas en contra de las mujeres y niñas, las cuales en la mayoría de casos han sido cometidas por personas conocidas de las mismas (familiares o personas cercanas).

Datos estadísticos del Instituto de Medicina Legal, señalan que del 2002 a 2007, hubo un promedio anual de 3,000 casos, de éstos el 87.7% de las víctimas eran del sexo femenino. Mientras tanto el ISDEMU, reportó que del 2002 a junio de 2008, un total de 4,757 casos de agresiones sexuales. El 88% de los casos (4,181) fueron dirigidos contra víctimas del sexo femenino y el 12% (576) en contra del sexo masculino, en su mayoría niños menores de edad.

Asimismo, los datos de acoso sexual registrados por la Fiscalía General de la República entre enero y octubre de 2009, indican un alto porcentaje de mujeres víctimas de este flagelo, consignado en ese periodo 503 denuncias respectivamente¹³⁵.

De igual forma, en el ejercicio de su mandato constitucional de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos, esta Procuraduría recibió durante el año recién pasado, 119 denuncias relacionadas con violaciones a derechos humanos de las mujeres. Siendo la mayoría de estas, las relacionadas con el derecho a una vida libre de violencia (73 casos) cuyo hecho violatorio se refiere al maltrato psicológico o moral por agentes del Estado prevaleciéndose de sus prerrogativas (41 casos), la afectación de los derechos de la mujer por medio del acoso o el abuso sexual, ejercido por agentes estatales (24 casos) y la omisión o negligencia del Estado para prevenir y erradicar el acoso sexual en los ámbitos públicos y privados (8 casos)¹³⁶.

Esta Procuraduría, considera que la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones, durante el 2009, no recibió la atención prioritaria y los recursos que se requieren en todos los niveles para abordarla con la seriedad y la visibilidad necesaria¹³⁷. Sin embargo, un hecho importante a destacar ha sido la elaboración por parte del ISDEMU, para este año, del Primer Informe Nacional de la Situación de la Violencia contra las Mujeres Salvadoreñas, en el cual se reconoce a esta violencia como una violación sistemática a los derechos humanos de las mujeres.

Por otro lado, con relación a la **salud sexual y reproductiva de las mujeres**, esta Procuraduría toma en cuenta que los factores económicos, la alimentación, violencia doméstica y social, condiciones laborales, su función reproductora, entre otros, afecta la situación de las mujeres en esta área. Asimismo, La situación de embarazos en

¹³³ ORMUSA. Observatorio de la Violencia de Género contra las Mujeres. Indicadores de Muertes Violentas de Mujeres Enero 1999 a octubre de 2009.

¹³⁴ ISDEMU. Primer Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, 2009.

¹³⁶ PDDH. Reportes de denuncias generados por el Sistema Informático Integrado de Gestión.

¹³⁷ PDDH. Procedimientos Policiales con Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar, marzo 2008.

adolescentes, abortos, muertes maternas prevenibles, tienen relación con la escasa educación sexual a nivel escolar, la poca difusión para el uso de métodos de planificación familiar, entre otros.

Por ende, las necesidades específicas de este sector de la población, requieren del desarrollo de un programa de salud integral que tome en cuenta el binomio materno-infantil, salud preventiva, además que incluya la educación para la sexualidad desde el punto de vista biológico, psicológico y cultural, etc¹³⁸.

Otra situación que no abona a la educación sexual, son las campañas públicas de prevención de enfermedades de transmisión sexual, y prevención de embarazos, se promueve la abstinencia, fidelidad y uso del condón, campañas que no corresponden a la realidad del país, en que los adolescentes inician tempranamente relaciones sexuales; y que por la cultura androcéntrica los hombres tienden a tener muchas parejas sexuales.

La enfermedad del VIH/SIDA, está concentrada en los grupos en condiciones sociales de vulnerabilidad, como ejemplo, ésta se propaga rápidamente entre mujeres y adolescentes. Las estadísticas de propagación del VIH/SIDA en El Salvador, son similares a la mayoría de países en desarrollo, presentan problemas de subregistro, que según estimaciones de ONUSIDA puede ser de 40% a 50% (PNUD 2007). De 1984 a 2008, hay una acumulación de 8 mil 276 casos de VIH en mujeres. De acuerdo al Sistema Único de Monitoreo, Evaluación y Vigilancia Epidemiológica de VIH/SIDA, la mayoría de contagios se han adquirido vía sexual. El departamento con mayor número de casos es San Salvador, con 149 casos de mujeres contagiadas hasta agosto de 2009; seguido de Santa Ana con 36 casos, y Sonsonate con 33 casos se posiciona en el tercer lugar de la lista de los departamentos con más casos nuevos de VIH en lo que va del año¹³⁹.

Para finalizar, con relación a la **participación política de las mujeres**, esta Procuraduría considera que en la práctica la brecha en materia de equidad *de jure* y *de facto* en la esfera del ejercicio del poder y la adopción de decisiones sigue siendo amplia. Como resultado de ello, los intereses y las preocupaciones de la mujer no están representados a los niveles de la formulación de políticas y la mujer no tiene influencia sobre las decisiones fundamentales en las esferas social, económica y política que afectan a la sociedad en su conjunto.

En El Salvador, es lamentable que la igualdad formal, no se haya traducido, en una igualdad real para las mujeres, debido a estereotipos y roles que conlleven su discriminación y la vulneración del principio de igualdad. Porque la participación política de las mujeres, no implica sólo el ejercicio del sufragio, sino la toma de decisión en todos los niveles e instancias. La creación de políticas que respondan a las demandas e intereses específicos de las mujeres, sólo se logra cuando están inmersas en la vida pública de los Estados¹⁴⁰.

De esta forma, en 2009, en la Asamblea Legislativa, de 84 puestos propietarios, sólo 16 son ocupados por mujeres. En 262 municipios del país, únicamente 29 alcaldías están siendo gobernadas por mujeres; la misma situación se repite en los Consejos

42

¹³⁸ PDDH. Informe Anual de Labores. 2008-2009.

¹³⁹ ORMUSA. Observatorio de la Violencia de Género contra las Mujeres. Situación del VIH en El Salvador, 2009.

¹⁴⁰ Ibíd.

Municipales, el 80% se encuentran ocupados por hombres y sólo el 20% por mujeres¹⁴¹.

En este punto la PDDH, sostiene que se deben revisar las estructuras y los procedimientos de los partidos, a fin de eliminar obstáculos, directos o indirectos, en la participación de las mujeres en la política. Además de la urgencia que la Asamblea Legislativa reforme el Código Electoral, en el sentido de establecer cuotas de participación en igualdad de condiciones para hombres y mujeres.

3.6. Derechos de la niñez y adolescencia

En el ejercicio de su mandato constitucional de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos de la niñez y la juventud, esta Procuraduría, durante 2009, tuvo conocimiento de 180 denuncias relacionadas con afectaciones a este grupo poblacional, la mayoría de estas relacionadas con la situación de la niñez y juventud que se encuentra privada de libertad. De esta forma, las denuncias más frecuentes estaban referidas al derecho a no ser abusado, descuidado o maltratado por las personas responsables de su cuidado personal con 23 casos; el derecho de los niños y niñas privadas de libertad a permanecer en lugares diferentes de los destinados para las personas adultas con 19 casos; el derecho a no ser retenido ilícitamente con 18 casos y el derecho a la protección y prevención contra todo tipo de abuso, explotación, venta, trata y secuestro con 17 casos, entre otros¹⁴².

La PDDH considera que la vigencia de los derechos humanos de la niñez y la juventud constituye uno de los desafíos más importantes para los Estados y las sociedades mismas, puesto que el desarrollo social y económico de los países depende en gran medida de que este sector de la población disfrute de condiciones de vida dignas que les permitan a su vez desarrollarse plenamente.

A veinte años de la adhesión a la Convención sobre los Derechos del Niño [Niña], el Estado no ha adecuado plenamente su legislación y su organización administrativa en razón de garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia. En ese sentido, durante 2009, continuó siendo preocupante el permanente auge de la violencia delincuencial, intrafamiliar y sexual existentes incluso en hogares y centros de estudio, además de abortos y embarazos no deseados, mortalidad materna. Asimismo, la deserción y exclusión escolar, el deficiente sistema de salud, el vacío de la seguridad ciudadana y la ausencia de una legislación penal juvenil adecuada para procesar a jóvenes que han incurrido en delitos, siguen siendo problemas aún vigentes.

Con relación a la violencia que afecta a la niñez y adolescencia en el país, tal como es sabido, el país se encuentra en una "endémica" situación que tiene como a sus principales actores la infancia y juventud salvadoreñas, es decir, que las secuelas de la violencia mayormente afectan a ese sector poblacional. Al respecto, un reciente estudio de la Red de Información Tecnológica Latinoamericana (RITLA) denominado "Mapa de la Violencia: los jóvenes de América Latina" concluye que la probabilidad

¹⁴¹ PDDH. Contribución del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos para su consideración e inclusión en el documento base del Examen Periódico Universal al Estado de El Salvador, Séptimo período de sesiones ante el Consejo de Derechos Humanos, septiembre 2009, párrafo 12.

¹⁴² PDDH. Reportes de denuncias generados por el Sistema Informático Integrado de Gestión.

¹⁴³ Red de Información Tecnológica Latinoamericana (RITLA), "Mapa de la Violencia: los jóvenes de América Latina" Disponible en www.ritla.net, última visita el 15 de enero de 2010.

para un joven latinoamericano entre 15 y 24 años de morir víctima de homicidio es 30 veces superior que la de uno europeo y 70 veces mayor que en países como Grecia, Hungría, Japón o Irlanda.

Asimismo, el estudio apunta que, entre los 83 países analizados, los cinco primeros con mayores índices de homicidio juvenil son latinoamericanos. El primero de la lista es El Salvador, con una tasa de 92,3 homicidios por cada 100,000 habitantes. Le siguen Colombia (73,4), Venezuela (64,2), Guatemala (55,4) y Brasil (51,6)¹⁴⁴.

Asimismo, la situación de violencia sexual en la niñez y la adolescencia, dada por el incremento en abusos sexuales y la explotación sexual comercial, evidencia un problema de gran magnitud que atenta contra los derechos fundamentales de este sector de la población. Los datos disponibles indican que en las denuncias por delitos a la libertad sexual, el 69% están referidas a casos de violaciones y el restante 31% a otras agresiones sexuales. Siendo las niñas y mujeres las más afectadas (86%), asimismo el grupo de edad más afectado son aquellas entre los 12 y los 17 años (48%)¹⁴⁵.

En las observaciones hechas por el Comité de Derechos del Niño [Niña] al Estado salvadoreño, expreso como un motivo de "profunda preocupación" el número desproporcionadamente alto de niños víctimas de delitos, actos de violencia u homicidios en El Salvador, instándolo para adoptar medidas efectivas para afrontar el grado de criminalidad, violencia y homicidios contra la niñez en el marco de estrategias basadas en normas constitucionales y los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁴⁶.

Por otro lado, el acoso y abuso sexual en las escuelas cometidos principalmente de parte del sector docente masculino, evidencia conductas violatorias a la dignidad de los niños, niñas y jóvenes menores de edad que acuden a las escuelas a fin de lograr el desarrollo de su personalidad, sus aptitudes y su capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades, a lo cual tienen derecho según el Art. 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Al respecto, esta Procuraduría lamenta que el Estado salvadoreño, no haya cumplido las recomendaciones realizadas desde junio de 2004, por el Comité de los Derechos del Niño, en el sentido de intensificar las medidas contra la explotación sexual de niños y adolescentes; realizar campañas de sensibilización; y por la falta de información sobre los programas de asistencia y reinserción para los niños que han sido sometidos a explotación sexual o trata¹⁴⁷. Asimismo, considera que el accionar estatal en la prevención de la violencia, puede ser efectivo si su abordaje parte del conocimiento de sus causas y del reconocimiento de que éstas son múltiples y complejas y deben ser analizadas en términos de la interacción entre los individuos y los contextos en los que se produce. Así, cualquier medida que se implemente para la prevención debe ser flexible y pertinente según las características de los jóvenes y su entorno.

¹⁴⁴ Los datos presentados en el referido estudio son de 2005.

¹⁴⁵ OCAVI. Delitos contra la Libertad Sexual 2008.

¹⁴⁶ Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño al segundo Informe de El Salvador de 4 de junio de 2004. (CRC/C/15/Add.232) párrafo 29.

¹⁴⁷ Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del Artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, Observaciones Finales. El Salvador. Naciones Unidas. Comité de los Derechos del Niño Párrafo 63.

Con respecto a la justicia penal juvenil esta Procuraduría ha conocido múltiples casos en que la Fiscalía General de la República ha procesado a personas menores de edad ante los mencionados tribunales especializados¹⁴⁸. En materia penal juvenil la actividad desarrollada por los juzgados especializados trastoca derechos fundamentales de las personas menores de edad, como es el tratamiento jurídico especial que deben recibir los jóvenes menores de edad en conflicto con la ley penal.

La mencionada ley ha favorecido una interpretación a la "inversa" de la duda razonable cuando no se pueda establecer en forma fehaciente la edad de un imputado, en tales casos, el artículo 7 de la Ley Penal Juvenil señala que el justiciable quedará amparado por dicha normativa juvenil. Sin embargo, la práctica con el ministerio fiscal y los jueces especializados ha sido iniciar el proceso conforme la Ley Contra el Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja -aunque exista duda razonable que puede ser menor de edad- y luego, declararse incompetente.

Debe agregarse que el Instituto de Medicina Legal, entidad encargada de establecer la edad de una persona cuando no exista el documento legal que la comprueba, ha sido señalado que sus peritajes han sido "influenciados" por la Fiscalía General de la República concluyendo siempre o casi siempre que el imputado es mayor de edad.

Con relación al tema del **empleo juvenil**, un reciente estudio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha demostrado que en el área centroamericana, la juventud presenta tasas de desempleo entre dos a cuatro veces más elevadas que las personas adultas, situación que empeora entre las mujeres jóvenes y para los y las jóvenes más pobres, asimismo, el porcentaje de jóvenes adolescentes (15-19 años) que sólo trabaja es bastante importante en El Salvador, Guatemala y Honduras (entre 20% y 35%). Las evidencias muestran que predominan para este segmento de la población la inserción en ocupaciones de menor calidad, en actividades vinculadas al sector informal de la economía.

De igual forma el entorno institucional muestra todavía escasas y poco articuladas políticas de empleo juvenil, con baja participación de los actores sociales y limitada representatividad de la juventud¹⁴⁹.

En ese marco, la PDDH considera que en aras de garantizar la efectividad de los derechos humanos de las personas jóvenes, continúa siendo un desafío para el Estado salvadoreño el diseño y puesta en marcha de políticas públicas y programas específicos para la creación del empleo juvenil, que permitan reducir la brecha de ingresos, garantizando a este sector la igualdad de oportunidades y un desarrollo pleno.

En cuanto al tema del trabajo infantil, el estudio *supra* indicado, considera que su erradicación en especial la de sus peores formas, sigue siendo un desafío de grandes magnitudes en la subregión centroamericana. Las evidencias disponibles dan cuenta que los niños, niñas y adolescentes que han participado en actividad económica abandonan la escuela más temprano que sus pares o presentan un menor logro académico, lo cual resulta en una inadecuada inserción en el mercado laboral, limitando sus posibilidades de progreso¹⁵⁰.

¹⁴⁸ Expedientes SS-0552-2008 acumulados Ch-0102-2008 y SS-0558-2008; SS-0066-2009 y SS-0608-08, entre otros.

¹⁴⁹ OIT. Juventud y Trabajo Decente y las Vinculaciones entre Trabajo Infantil y Empleo Juvenil en Centroamérica. 2008 ¹⁵⁰ Ibíd.

Esta Procuraduría reconoce los esfuerzos estatales realizados para prevenir y retirar del trabajo infantil a muchos niños y niñas, a través del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, por lo que se insta al Estado, y comunidad en general a redoblar sus esfuerzos para rescatar a los niños atrapados en esa forma sofisticada de violencia.

Por otro lado, esta Procuraduría considera que El Estado salvadoreño tiene una gran deuda con las niñas, los niños y adolescentes en materia de protección de sus derechos; pues, tal como se estableció en el Segundo Informe sobre los Derechos de la Niñez en El Salvador, emitido en mayo de 2007, la ausencia de políticas públicas efectivas para promover los derechos de la niñez y la juventud y su participación en la vida familiar y social, conllevan la reproducción de la discriminación especialmente de aquellos grupos de la niñez en situación de vulnerabilidad.

Han transcurrido varios años desde que se emitiera la Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (PNDINA 2000-2005) y aún **no se ha logrado elaborar otra estrategia de atención a la niñez**. La deficiencia más sentida es la inexistencia de un verdadero Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, mediante el cual se supere "(...) la falta de estructuras y mecanismos claros para la efectiva coordinación de las medidas de implementación de la Convención"¹⁵¹. Es por ello, que luego de un proceso de consulta, el pasado 26 de marzo de 2009, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), la cual entrará en vigencia el próximo 16 de abril de 2010.

Al respecto, esta Procuraduría ha considerado que el Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia, propuesto en la LEPINA, debería ser regido por una entidad con el peso suficiente para insertar el tema niñez y adolescencia en la agenda pública estatal, y con la capacidad necesaria para articular y aglutinar las distintas dependencias cuyo quehacer incide en los derechos de los niños y niñas. La dificultad que presenta el modelo acogido por la ley en comento, radica en que la estructura del sistema es demasiado compleja, sin contar con un referente estatal exclusivamente encargado de aglutinar el accionar en temas de niñez y adolescencia, a quien se le exija de forma directa la rendición de cuentas, por lo cual en la práctica corre el riesgo de no ser funcional. En ese sentido, se recomienda la creación de una entidad con las características antes mencionadas, dotada de los presupuestos y recursos de toda índole, necesarios para que rija unitariamente el tema de niñez y juventud en el país¹⁵².

3.7. Derechos de las personas con discapacidad

En este período, la Procuraduría ha registrado cinco casos de presumibles violaciones a derechos de las personas con discapacidad, dos casos relacionados al derecho a un nivel de vida adecuado, dos casos sobre el derecho de acceso a la salud sin discriminación y un caso sobre presumible violación al derecho al trabajo sin discriminación. El 40% de los casos denunciados se atribuyen a los gobiernos locales; el 20% a las instituciones autónomas; 20% a las instituciones independientes; y 20% de las denuncias se responsabiliza a entidades del Órgano Ejecutivo.

 ¹⁵¹ Opinión del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos sobre el Proyecto de Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, presentado a la Honorable Asamblea Legislativa el día uno de octubre de 2008.
 152 Ibíd.

A dos años de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁵³, que vincula jurídicamente al Estado salvadoreño a garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad; todavía en el país se continúan negando la vigencia de sus derechos.

En este año, marcado por la transición política, se valoraron positivamente la creación de la Dirección de Personas con Discapacidad de la Secretaría de Inclusión Social, que impulsó la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, celebrado el 3 de diciembre, así como otras actividades como el *Foro Discapacidad y Empleo*, que procuró garantizar mejores oportunidades.

Lo que más preocupó a esta Procuraduría fue que este sector social continuó experimentando una precarización de sus condiciones de vida, al soportar además de la falta de protección estatal a sus derechos humanos, el impacto negativo de un contexto nacional e internacional de crisis con serias repercusiones sociales y económicas.

Un estudio especializado en la materia, ya estaría evidenciando la situación de esta población en la región centroamericana, caracterizada por reportar niveles altos de pobreza, tasa elevada de desempleo, acceso limitado a los servicios públicos de educación, atención médica, vivienda, transporte, legales y otros; en general, su posición social y cultural es marginada y de aislamiento¹⁵⁴.

En el caso de El Salvador, según los últimos datos disponibles hacia el 2007, se estaría indicando que el grado de prevalencia de personas con discapacidad en el país es de 4.1%, es decir 35,302 personas. Aunque esta cifra es mucho mayor a las establecidas en anteriores mediciones nacionales, donde no se visibilizaba todas las formas de discapacidad¹⁵⁵, no sería coincidente con otras mediciones internacionales, que ubicarían al país con una tasa de prevalencia de 13%¹⁵⁶.

Al respecto, el Consejo Nacional de Atención Integral de las Personas con Discapacidad (CONAIPD), aceptó que los datos reflejados en el último censo de población no son confiables porque no coinciden con los datos del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN). De esta manera, el censo maneja una cifra de 235 mil personas con discapacidad, lo cual difiere con los datos del RNPN que contabiliza 250 mil¹⁵⁷.

Pese a estos problemas de cuantificación poblacional, ya se estaría visualizando con datos parciales que las personas con discapacidad se encuentran en situaciones desesperantes de pobreza, analfabetismo, escolaridad promedio y desempleo.

¹⁵³ Ratificada por la Asamblea Legislativa el 4 de octubre de 2007.

¹⁵⁴ Real Patronato sobre Discapacidad. Seminario Interamericano Accesibilidad al Medio Físico, Las Personas con Discapacidad en Centroamérica, Antigua Guatemala, Febrero de 2007, página 5. El documento puede encontrarse en: http://www.minsa.gob.ni/bns/discapacidad/docs/epidemiiol/La%20discapacidad%20en%20Centro%20America.pdf, última consulta el 12 de enero de 2010.

¹⁵⁵ La Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples para el 2004 indicó que el grado de prevalencia de personas con discapacidad en el país es de 1.5%, es decir, 104,985.00 personas.

¹⁵⁶ De acuerdo a estimaciones de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), se considera que un 13% de la población salvadoreña tiene algún tipo de discapacidad: física, mental, psicológica o sensorial. Banco Mundial, Diagnóstico situacional de la educación inclusiva en El Salvador, Junio de 2004, página 24.

¹⁵⁷ Véase la página electrónica: http://www.conaipd.gob.sv/?art=90, consultada el 7 de enero de 2010.

De esta manera, con datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples del 2004, que no es una medición certera para determinar la dimensión de las problemáticas para este sector, habría reflejado un aumento en los principales indicadores económicos y sociales respecto a la población total, por ejemplo, la pobreza la ubicaron en 46.7% cuando a nivel nacional se experimentaba el 41.9%, el desempleo se ubicó en 8.11% siendo para la población total del 6.90%, entre otros¹⁵⁸.

Lo anterior muy importante para la reivindicación de los derechos de las personas con discapacidad porque estaría invisibilizando el impacto negativo de las problemáticas económicas y sociales en sus condiciones de vida, además de las dificultades para lograr su integración plena en condiciones de igualdad.

La Procuraduría es de la opinión que el Estado salvadoreño avance hacia el desarrollo de un sistema general de información completo y funcional que registre fehacientemente las personas de este sector social y, consecuentemente, se dicten las políticas públicas para satisfacer sus necesidades más necesarias para desarrollarse plenamente.

3.8. Derechos de las personas adultas mayores

En este período, la Procuraduría recibió 22 denuncias de presumibles violaciones a los derechos humanos de las personas adultas mayores, entre las cuales: 8 denuncias fueron relacionadas con el acceso preferente a los servicios de salud; 8 al derecho a obtener beneficios y prestaciones de seguridad social; 3 sobre el derecho a la protección contra toda forma de abuso y explotación y, finalmente, 3 en relación al derecho de acceso al trabajo sin discriminación. La mayoría de las denuncias en esta materia fueron dirigidas a las instituciones autónomas reportando un 54.5%; el Órgano Ejecutivo con 27.4%; los Gobiernos Municipales con 13.6%; y el Ministerio Público con 4.5%.

A siete años de entrar en vigencia la Ley de Atención Integral de las Personas Adultas Mayores¹⁵⁹, persisten situaciones que afectan los derechos de este grupo social. Las medidas gubernamentales continuaron siendo insuficientes para garantizar y asegurar una atención integral para la protección de este sector y contribuir al fortalecimiento e integración de la familia.

Las condiciones de vida de la población adulta mayor continúan siendo precarias. El último Censo de Vivienda y Población de 2007, evidenció que existe una relación de cuidado de este sector al interior de las familias, ya que asumen la jefatura del hogar en el 26.34% de los hogares salvadoreños, constatando el mayor peso de las mujeres adultas mayores jefas de hogar con el 33.65% sobre los hombres adultos mayores jefes de hogar 22.38%.

¹⁵⁸ Ministerio de Economía, Dirección General de Estadísticas y Censos, Gobierno de El Salvador. Caracterización de las personas con discapacidad en El Salvador, según la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples de 2003, Septiembre de 2004

¹⁵⁹ Decreto legislativo número 717, del 23 de enero de 2002, publicado en el Diario Oficial número 38, tomo 354, del 25 de febrero de 2002. Puede encontrarse en la siguiente página electrónica:

 $[\]frac{\text{http://www.csj.gob.sv/leyes.nsf/ef438004d40bd5dd862564520073ab15/899fd10b90266f1306256d02005a403a?OpenDoutlendth}{\text{ocument}}, \text{ última consulta el 15 de enero de 2010.}$

Respecto a los años de estudio aprobados, según sexo y grupos de edad, este segmento de la población mantiene niveles alarmantes, llegando a representar el 27.75% del total de la población sin ningún tipo de estudio aprobado. La brecha es más grande cuando se observa esta situación por género, mientras el hombre adulto mayor mantiene el 24.16%, la mujer adulta mayor lo incrementa a 30.44%. Asimismo, este sector además de no recibir en su gran mayoría una pensión de vejez, únicamente el 13%¹⁶⁰, padece de problemas de salud, asociados a enfermedades crónicas y degenerativas, con una significación mucho mayor que en el resto de la población.

Esta Procuraduría con el acompañamiento de personas adultas mayores, solicitó a la Asamblea Legislativa una reforma a la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, para crear una institución de carácter gubernamental que diseñe políticas a favor de este sector, así como la revalorización de las pensiones que sean más dignas¹⁶¹. Este último aspecto, ha sido sujeto de consideraciones por parte de esta institución, en el sentido que existe un enfoque limitado en el Sistema de Previsión Social, asignando poco énfasis en la pensión de jubilación, que de por sí, se considera indigna por sus bajos montos y mínima cobertura¹⁶². A pesar que la revalorización de pensiones fue promesa de campaña para las elecciones presidenciales, hasta el momento no es una realidad¹⁶³.

Sin embargo, esta Procuraduría reconoce el esfuerzo del nuevo gobierno en adoptar medidas para atender a este sector de la población, la principal de ellas el lanzamiento de la "Pensión Básica Universal", que se encuentra articulada al programa Comunidades Solidarias Rurales. Esta iniciativa consiste en otorgar a las personas adultas mayores que residen en los municipios más pobres del país una pensión de 50 dólares por mes. Según declaraciones oficiales, se utilizará el Mapa de la Pobreza, además de un censo por hogar para aplicar la medida, en este sentido, se tiene proyectado alcanzar una cobertura de 43 mil personas que viven en los 100 municipios más pobres del país¹⁶⁴.

Es importante destacar, que esta pensión básica incluye una atención integral en salud a través de la promoción de prácticas saludables de un control periódico, en peso, talla y tensión arterial, vacunación contra la influenza, detección, referencia, vigilancia; es decir, monitoreo y seguimiento de enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión, depresión, enfermedades renales crónicas, desnutrición, entre otras¹⁶⁵.

En los últimos meses, se observó la entrega de pensión universal a las personas adultas mayores del Municipio de las Vueltas, Departamento de Chalatenango, beneficiando a 67 personas, con un monto aproximado de 3 mil 350 dólares. En la

¹⁶⁰ Véase la página electrónica: www.mj.gov.br/corde/arquivos/pps/elSalvador idoso.ppt, última visita el 15 de enero de 2010.

¹⁶¹ Véase la página electrónica: http://www.lapagina.com.sv/nacionales/7585/2009/04/23/Piden-reformas-en-favor-del-adulto-mayor, última consulta el 15 de enero de 2010.

¹⁶² Véase los Informes de Labores de la PDDH del año 2004 al año 2008.

¹⁶³ Véase la página electrónica: www.cdc.org.sv/.../boletin-de-prensa-analisis-programas-de-gobierno-arena-y-fmln.pdf, última visita el 15 de enero de 2010.

¹⁶⁴ Véase la página electrónica: http://www.presidencia.gob.sv/boletines/2009/09/b0201.html, última consulta el 15 de enero de 2010.

¹⁶⁵ Véase la página electrónica: http://www.presidencia.gob.sv/discurso/2009/09/disc0102.html, última visita el 15 de enero de 2010.

misma entrega, se anunció el beneficio de otras 7,004 personas de los 32 municipios con mayor pobreza rural, con una inversión aproximada de 354 mil 700 dólares¹⁶⁶.

Asimismo, se destaca la creación de la Dirección de Asistencia Social de la Secretaría de Inclusión Social, adscrita a la Presidencia de la República, que durante estos meses, entregó 178 paquetes con artículos de uso personal al Centro de Atención de Adultos Mayores "Sara Zaldívar", en el marco de sus 125 años de funcionamiento. También observa importante las declaraciones de la Primera Dama y Secretaria de Inclusión Social, donde reconoce que "las personas adultas mayores son sujetas de derechos que merecen una atención integral" 167.

3.9. Compromisos internos e internacionales en materia de derechos humanos

Una forma para medir la vocación democrática y el nivel de desarrollo de un Estado es su disposición para adoptar instrumentos normativos que le impongan obligaciones. En ese sentido aunque el Estado salvadoreño ha suscrito y ratificado numerosos e importantes tratados internacionales de protección a los derechos humanos, se encuentran pendientes de ratificación o adhesión otros muchos de especial relevancia tales como:

- a. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;
- b. Convención de Viena del Derecho de los Tratados;
- c. Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados celebrados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales;
- d. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo;
- e. Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad;
- f. Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes;
- g. Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y Degradantes;
- h. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- i. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- j. Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza;
- k. Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte; y
- I. Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas.

Asimismo, en el marco del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, el Estado salvadoreño debe avanzar en el levantamiento de la reserva a la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 1995, que buscó asegurar que no se pudiera presentar a la Corte casos del período del conflicto armado, limitando su competencia a casos que empezaron después del reconocimiento de la competencia de la Corte.

¹⁶⁶ Véase la página electrónica: http://www.fisdl.gob.sv/novedades/ciudadano/1997-entregan-pension-para-adulto-mayor-en-las-vueltas-chalatenango.html, última visita el 15 de enero de 2010.

¹⁶⁷ Véase la página electrónica: http://www.presidencia.gob.sv/inclusionsocial/Actividad31.html, última visita el 15 de enero de 2015.

También insta a la ratificación del Estatuto de Roma, donde la posición estatal de las gestiones públicas anteriores se han enmarcado en no aceptar la competencia de la Corte Penal Internacional, argumentando que su adhesión, violentaría la Constitución de la República, en casos como la soberanía, la potestad de juzgar, la prohibición de penas perpetuas, la extradición, entre otros. Posición que contradice el principio de complementariedad presente en el Artículo 17 del Estatuto que establece que la Corte Penal Internacional podrá actuar sólo cuando el sistema local de justicia no haya iniciado una investigación.

IV. Conclusiones finales

El 2009 conjuntó una serie de problemáticas nacionales e internacionales que afectaron la vigencia de los derechos y libertades fundamentales de la población salvadoreña, especialmente de los sectores vulnerables. Sin embargo, también marcó un paso esperanzador a mediano y largo plazo en el cumplimiento de los mismos. De esta manera, la democracia salvadoreña fue fortalecida con el desarrollo de dos elecciones que significaron la alternancia política en el Órgano Ejecutivo y muchos Gobiernos Municipales. Este espacio provocó la discusión pública de importantes deudas estatales vinculadas al cumplimiento de los derechos humanos, la creación de entes gubernamentales y espacios de concertación y participación ciudadana, donde se pretenden impulsar medidas que incluyan un enfoque de cumplimiento de derechos humanos.

Las problemáticas más sensibles fueron constatadas por esta Procuraduría a través del Sistema de Protección de Derechos Humanos. Así, reportó un aumento en la recepción de denuncias sobre presuntas afectaciones a los derechos al trabajo, a la salud, al debido proceso administrativo, libertad personal, entre otros. Se constató la gravedad de algunas denuncias referidas a la protección del medio ambiente y otros de naturaleza colectiva. Algunas instituciones públicas continuaron incumpliendo la facultad constitucional de esta Procuraduría por no contestar los requerimientos de información, entre ellas: Policía Nacional Civil, Gobiernos Locales, Órgano Judicial, Fiscalía General de la República y Procuraduría General de la República. Se destaca el desarrollo de la mediación que esta institución impulsó durante el año, procurando la construcción de acuerdos entre instancias públicas y sectores sociales en temas laborales, municipales y ambientales.

Este año también será recordado como uno de los más violentos, reportando niveles elevados de homicidios, inseguridad vial, crímenes violentos, agresión, violación, secuestro y extorsiones. Estas situaciones tienen a la base la carencia de políticas públicas que establezcan metas y objetivos claros con relación al tema de la Seguridad Pública. Las respuestas estatales continuaron sin ser efectivas, lamentando la infiltración del narcotráfico y crimen organizado a ciertas estructuras de la Policía Nacional Civil. La problemática carcelaria continúa siendo una de las principales deudas del Estado, se reportan elevados niveles de hacinamiento, generando pésimas condiciones de habitabilidad y seguridad, disminuyendo las posibilidades de rehabilitación.

Se considera un avance importante en materia de derechos civiles, el reconocimiento por parte del nuevo gobierno, de la responsabilidad internacional del Estado en el asesinato de Monseñor Oscar Arnulfo Romero y en cuatro casos de niños y niñas desaparecidos durante el conflicto armado salvadoreño, así como la aceptación

explícita del carácter vinculante de las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. También se destaca la conmemoración póstuma a los padres jesuitas y sus dos colaboradoras que fueron asesinadas por efectivos del "Batallón Atlacatl" de la Fuerza Armada, en el contexto del conflicto armado.

También, este año fue caracterizado por la generalización de un escenario internacional en crisis, encontrando un entorno nacional vulnerable a las repercusiones negativas en las condiciones de vida de la población, especialmente en las personas que viven en asentamientos urbanos precarios. Algunas de sus consecuencias en la vigencia de los derechos humanos, fue el aumento de la pobreza, la falta de acceso y disponibilidad de alimentos adecuados, la pérdida masiva de empleos y la persistencia de niveles altos de subnutrición infantil.

Se observó la adopción de medidas que se encuentran en consonancia con las obligaciones en materia de derechos económicos, sociales y culturales, como el reconocimiento constitucional de la gratuidad de la educación media, el reconocimiento del derecho a la sindicación de los empleados públicos, la suscripción del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, la creación de la Secretaría de Inclusión Social y la promoción de espacios de concertación nacional como el Consejo Económico y Social que todavía debe incluir importantes principios inspiradores de los Acuerdos de Paz.

Sin embargo, persistió la poca asignación al gasto público en el área social; el deplorable estado de las finanzas públicas que recibió el nuevo gobierno y su consecuente crisis presupuestaria; la continuación de medidas urgentes con carácter asistencialistas sin articularse a una estrategia nacional en el tema económico y social; la inefectividad estatal para lograr que la población estudiantil se mantenga hasta el quinto grado; la falta de disponibilidad y accesibilidad universal de los servicios de salud; el déficit habitacional, entre otros.

En materia de protección al medio ambiente, se mantuvieron serias deficiencias en la gestión ambiental que manifiesta la falta de una idea clara sobre las prioridades que debe impulsar para responder a los desafíos del actual deterioro medioambiental. En este sentido, persiste la limitada incidencia de la actuación gubernamental en la atención integral a estas problemáticas, debido en gran medida, por una inadecuada asignación de recursos y la inadecuada coordinación entre las instituciones estatales relacionadas a la protección ambiental, la gestión de riesgos y atención en emergencias por desastres naturales.

Lo anterior, conllevó en el 2009, a la responsabilidad estatal en su inobservancia al deber de protección ambiental y de la calidad de vida, principalmente de las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Esta situación se tradujo en afectaciones graves a los derechos a la vida, salud, seguridad e integridad de las personas. Uno de los hechos más graves y que preocupan a esta Procuraduría, fue la falta de debida diligencia estatal para proteger la seguridad y la vida, por el asesinato de tres personas defensoras de los derechos humanos que se pronunciaron constantemente en contra del desarrollo de proyectos de minería metálica en la zona oriental del país, las cuales reportan graves daños al medio ambiente y a la salud. Sumado a ello, lamenta la falta de mecanismos efectivos de acceso a la información y participación de la población en asuntos ambientales.

En materia de los derechos humanos de las mujeres, subsiste la falta de información sistemática y actualizada, la falta de estadísticas desagregadas, la persistente situación de violencia de género que sigue limitando el desarrollo de las mujeres, vulnerando derechos a la vida, respeto de su integridad física, psíquica y moral. Se lamenta el aumento de los feminicidios, la poca educación sexual a nivel escolar y la poca difusión para el uso de los métodos de planificación familiar que podrían evitar abortos y muertes maternas prevenibles.

Respecto a la niñez y adolescencia preocupa el permanente auge de la violencia delincuencial, intrafamiliar y sexual, además de los abortos y embarazos no deseados y mortalidad materna. Además lamenta que después de muchos años de emitirse la Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, aún no se cuenta con una estrategia adecuada en la atención de este grupo vulnerable de la sociedad.

Finalmente, respecto a los derechos de las personas con discapacidad y adultos mayores, aunque se consideran positivas algunas acciones que ha impulsado el nuevo gobierno como la creación de instancias gubernamentales y el lanzamiento de programas de alivio temporal a las personas que pertenecen a este sector y que se encuentran ubicadas en municipios de extrema pobreza; por el momento, no se cuenta con una estratégica pública que determine la atención prioritaria de estos sectores y que establezca objetivos y resultados concretos en la vigencia de sus derechos humanos.

Anexos

I. Resoluciones y oficios firmados en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

Documento	Dato estadístico	Expedientes resueltos
Resoluciones iniciales	888	919
Oficios	166	137
Resoluciones finales	1,128	1,250
Total	2,182	2,306

Fuente: Departamento de Seguimiento de la PDDH.

II. Consolidado de resoluciones iniciales firmadas a nivel nacional, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2009

N°	Institución recomendada y notificada	Derecho humano presuntamente afectado	Frecuencia
		I. Órgano Ejecutivo	
		Debido proceso administrativo	6
		Trabajo	2
	Presidencia de la	Seguridad jurídica	1
1	República	Educación	1
	Керивнеа	Nivel de vida adecuado	1
		Derecho de los/as consumidores a la protección de sus intereses económicos	1
	Ministorio do	Seguridad Social	1
2	Ministerio de Relaciones	Deber de garantía	1
2	Exteriores, MRE	Derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida política	1
		Trabajo	12
		Educación	10
		Petición	5
		Debido proceso administrativo	4
		Derecho de los niños y niñas a la educación	1
		Derecho de los niños, niñas y jóvenes a la educación por abuso o maltratos cometidos en las instituciones públicas	3
3	Ministerio de	Salud	3
3	Educación, MINED	Derecho de la mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público como en el privado	2
		Acceso a la justicia	1
		Derecho de las mujeres al trabajo sin discriminación por acoso laboral ejercido en los centros de trabajo	1
		Vulneración de los principios del interés superior de los niños, prioridad absoluta y participación	1
		Derecho de los niños a no ser retenidos ilícitamente	1

N°	Institución recomendada y notificada	Derecho humano presuntamente afectado	Frecuencia
		Debido Proceso Judicial	1
		Trabajo	6
		Debido proceso administrativo	2
		Seguridad jurídica	1
		Libertad de Asociación	1
		Seguridad Personal	1
	Ministerio de	Integridad personal	1
4	Gobernación,	Intimidad Personal	1
	MINGO	Libertad personal	1
		Derecho de las personas privadas de libertad a la integridad personal	1
		Derecho de la mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público como en el privado	1
	Ministerio de	Acceso a la justicia	3
5	Trabajo y Previsión	Trabajo	2
٦	Social, MTPS	Libertades sindicales	2
	3001017 1111 3	Petición	1
6	Ministerio de	Trabajo	6
	Economía, MEC	Debido Proceso Administrativo	2
		Trabajo	6
	Ministerio de	Debido Proceso Administrativo	3
7	Hacienda, MH	Derecho de toda mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público como en el privado	2
		Salud	68
		Trabajo	22
		Derecho de los niños y niñas a la salud	16
		Protección al medio ambiente	9
		Debido proceso administrativo	5
		Derecho de los niños y niñas al disfrute del más alto nivel posible de salud	5
		Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público como en el privado	5
		Acceso a la Justicia	4
	Ministerio de Salud	Derecho de las personas viviendo con VIH/SIDA a ser tratadas de manera digna y sin discriminación	4
8	Pública y Asistencia	Derecho de la mujer a la salud	3
	Social, MSPAS	Seguridad individual y colectiva	3
		Vida, por negligencia médica (1); de un niño no nacido (1); por dignidad humana	3
		Derecho de las personas adultas mayores al acceso preferente a los servicios de salud	3
		Integridad Personal	2
		Igualdad y no discriminación	2
		Petición	2
		Educación	2
		Derecho de las mujeres y jóvenes embarazadas a la salud	1
		Nivel más alto posible de salud	1
		Derecho a un nivel de vida adecuado	1

N°	Institución recomendada y notificada	Derecho humano presuntamente afectado	Frecuencia
		Derecho de todo niño y niña a vivir con sus padres y a no ser separados de ellos si no es por causa justa	1
		Derecho de la mujer a la educación	1
		Seguridad Jurídica	1
		Seguridad Personal	1
		Derecho de los familiares a disponer de los restos de sus difuntos	1
		Derecho al disfrute de una vivienda adecuada	1
		Protección del medio ambiente	12
		Información y participación ciudadana	6
		Salud	6
	Ministerio de Medio	Seguridad Individual y Colectiva	3
9	Ambiente y	Nivel de vida adecuado	2
9	Recursos Naturales,	Acceso a la justicia	2
	MARN	Vida, por dignidad humana	1
		Propiedad	1
		Acceso al agua	1
		Disfrute de una vivienda adecuada	1
	Ministeria de	Protección al medio ambiente	2
10	Ministerio de	Derecho de la Población a ser informada	2
10	Agricultura y Ganadería, MAG	Acceso al agua	1
	Gariaueria, MAG	Propiedad	1
		Petición	5
		Trabajo	5
	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, MOP	Debido proceso administrativo	3
		Vivienda	3
11		Medio ambiente	2
11		Propiedad	2
		Derecho al disfrute de una vivienda adecuada	1
		Derecho a ser informado	1
		Derecho a participar en las decisiones que afecten el medio ambiente.	1
		Integridad Personal	4
		Debido Proceso Administrativo	3
	Ministerio de la	Petición	2
12	Defensa Nacional	Vida por amenazas a muerte	2
	Defensa Nacional	Trabajo	2
		Libertad personal	1
		Seguridad Personal	1
		Acceso a la Justicia	1
		A la propia imagen	1
	Ministerio de	Honor	1
13	Justicia y Seguridad	Petición	1
1.0	Pública, MJSP	Seguridad Jurídica	1
	r abrica, r isoi	Trabajo	1
		Derecho de las personas privadas de libertad a su seguridad personal	1
14	Dirección General de Centros Penales	Derecho de las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente y con el debido respeto a su integridad personal.	4

N°	Institución recomendada y notificada	Derecho humano presuntamente afectado	Frecuencia
		Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público como en el privado	3
		Derecho de las personas privadas de libertad a mantener relaciones familiares.	3
		Derecho de las personas privadas de libertad al acceso a la salud.	3
		Salud	2
		Derecho de las personas privadas de libertad a su integridad personal	1
		Derecho de las personas privadas de libertad a la alimentación	1
		Derecho de las personas privadas de libertad a las garantías del debido proceso administrativo	1
		Derecho de las mujeres a la protección de su integridad personal	1
		Vida, por ejecución extra legal	1
		Petición	1
		Trabajo	1
		Seguridad Personal	1
		Intimidad Personal	1
		Integridad personal Libertad personal	1 1
		Derecho de las personas privadas de libertad a ser separadas de acuerdo a la edad, sexo, situación jurídica y motivo de la detención y a que se le garanticen su derecho a la vida, seguridad, integridad personal.	1
		Derecho de los menores a mantener relaciones con sus familiares.	1
	Consejo	Derecho de las persona privadas de libertad a las garantías del debido proceso administrativo	2
15	Criminológico Central	Derecho de las personas privadas de libertad a ser tratadas y humanamente y con el debido respeto a su integridad personal.	1
16	Penitenciaria Central "La Esperanza"	Derecho de las personas privadas de libertad a ser separadas de acuerdo a la edad, sexo, situación jurídica y motivo de la detención y a que se le garanticen su derecho a la vida, seguridad, integridad personal.	1
17	Centro de Reinserción Femenino de Ilopango	Derecho de los niños, niñas y jóvenes privados/as de libertad al acceso a la salud sin discriminación por omisiones o negligencia para ser trasladado aún centro hospitalario y por omisión o negligencia del Estado, para brindar a la mujer atención especializada en diferentes etapas de la vida.	1
18	Centro de Readaptación para Menores Infractores de Tonacatepeque	Derecho al más alto nivel posible de salud	1
19	Centro Penal de Apanteos, Santa	Derecho de las mujeres a la protección de su integridad personal	1

N°	Institución recomendada y notificada	Derecho humano presuntamente afectado	Frecuencia
	Ana	Derecho de toda mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público como en el privado	1
		Derecho de las persona privadas de libertad a mantener relaciones familiares	1
		Derecho de las personas privadas de libertad al acceso a la salud.	1
	Consejo Criminológico	Derecho de las personas privadas de libertad al debido proceso judicial	1
20	Regional del Centro Penal de Apanteos, Santa Ana	Derecho de las personas privadas de libertad a una evaluación oportuna para la obtención de los beneficios penitenciarios.	1
	Janta Ana	Trabajo	1
21	Centro Penal de Sonsonate	Derecho de las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente y con el debido respeto a su integridad personal.	1
22	Centro Penal de Izalco, Sonsonate	Derecho de las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente y con el debido respeto a su integridad personal.	1
		Libertad personal	1
23	Centro Penitenciario de Chalatenango	Derecho de las personas privadas de libertad al acceso a la salud	1
24	Centro Penal de Cuscatlán	Vida, por ejecución extra legal	1
		Salud	2
		Intimidad Personal	2
		Seguridad Personal	2
	Centro Penal de	Derecho de las personas privadas de libertad a la integridad personal	2
2.5		Derecho de las personas privadas de libertad a la alimentación	2
25	Máxima Seguridad, Zacatecoluca La Paz	Derecho de las personas privadas de libertad a su seguridad personal	1
		Derecho de las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente y con el debido respeto a su integridad personal.	1
		Debido proceso administrativo	1
		Derecho de las personas privadas de libertad al acceso a la salud.	1
		Derecho de las personas privadas de libertad al acceso a la salud.	2
26	Centro Penitenciario	Derecho de las personas privadas de libertad a su integridad personal.	1
20	de San Vicente	Derecho de la mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual.	1
		Derecho de las personas privadas de libertad a mantener relaciones familiares.	1
	Consejo	Salud	1
27	Criminológico Región Zona Oriental	Derecho de las personas privadas de libertad a las garantías del debido proceso administrativo	1
28	Policía Nacional	Integridad Personal	204
20	Civil, PNC	Seguridad Personal	157

N°	Institución recomendada y notificada	Derecho humano presuntamente afectado	Frecuencia
		Libertad Personal	141
		Derecho de toda mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público como en el privado	65
		Intimidad Personal	63
		Propiedad	39
		Debido proceso administrativo	36
		Vida, por ejecución extra legal (18); por amenazas a muerte (17); por tentativa de ejecución extra legal (5); de un niño no nacido (1); por muerte consumada (1); por omisión de asistencia de vida en vista de la posible negligencia y demora en el traslado a un centro médico asistencial (1); por desaparición forzada (1) y por dignidad humana (1).	45
		Derecho de los niños y las niñas a no ser trasladados o retenidos ilícitamente	28
		Derecho de los niños y niñas a no recibir tratos crueles inhumanos y degradantes	45
		Acceso a la Justicia	19
		Derecho de las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente y con el debido respeto a su integridad personal	17
		Trabajo	17
		A la propia imagen	14
		Seguridad Jurídica Derecho de los niños, niñas y jóvenes a no ser traslados o retenidos ilícitamente	10 9
		Petición	9
		Debido Proceso Judicial	8
		Salud	5
		Derecho de la mujer a la intimidad	5
		Documentación personal	5
		Derechos de los niños y niñas privados de libertad a permanecer en lugares diferentes de los destinados para adultos	4
		Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la propia imagen	4
		Derecho de los niños y niñas a la protección especial	4
		Derecho de las personas privadas de libertad de acceso a la salud	4
	Policía Nacional Civil, PNC	Derecho de los niños y las niñas a la protección y prevención contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, venta, trata o secuestro	4
		Derecho de las personas privadas de libertad a la integridad personal	4
		Derecho de los niños, niñas y jóvenes privados de libertad a ser tratados con humanidad	3
		Derecho de los niños y niñas a quienes se le imputa un delito, a una administración de justicia diferente al régimen de adultos	3
		Derecho de la mujer a su integridad personal	3
		Incumplimiento a la Ley de la PDDH	3

N°	Institución recomendada y notificada	Derecho humano presuntamente afectado	Frecuencia
		Libertad de expresión	2
		Derecho de la mujer adulta mayor a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público como en el privado	2
		Derecho de las personas detenidas a ser informadas de manera inmediata y comprensible de los motivos de su detención	2
		Derecho de las personas privadas de libertad a mantener relaciones con sus familiares	1
		Derecho de las personas adultas mayores a su integridad personal	1
		Derecho de todo niño y niña a que el Estado les asegure la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar	1
		Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la seguridad personal	1
		Derecho de los niños y niñas a la seguridad jurídica	1
		Derecho de todo niño y niña a la supervivencia y al desarrollo	1
		Derecho a la recreación	1
		Derecho de los niños a ser protegidos contra toda forma de abuso físico, psicológico y sexual.	1
		Derecho de los niños y niñas privados de libertad a ser llevados sin demora ante un Juez competente	1
		Derecho de los niños y las niñas no ser abusados, descuidado o maltratados	1
		Derecho a la no discriminación	1
		Derecho a no ser víctima de tortura	1
		Incumplimiento al Principio del Interés Superior de la niñez	1
		Derecho de la mujer a la libertad personal	1
		Derecho de la mujer al acceso a la justicia	1
		Derecho de la mujer a la integridad personal	1
		Derecho de las personas adultas mayores a la integridad personal	1
	Policía Nacional Civil	Derecho de las personas adultas mayores a la libertad personal	1
		Garantía de audiencia	1
		Derecho de las personas detenidas a ser asistidas por un defensor y a no ser obligada a declarar contra sí misma, ni a declararse culpable	1
		Incumplimiento de Atribuciones institucionales	1
		Derecho de toda persona detenida a ser informada de manera inmediata y comprensible sobre los motivos de la detención y de los derechos y garantías que le asisten	1
		Integridad Personal	139
		Libertad Personal	127
	Inspectoría General	Seguridad Personal	103
29	de la PNC	Derecho de toda mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público como en el privado	50
		Intimidad Personal	41

N°	Institución recomendada y notificada	Derecho humano presuntamente afectado	Frecuencia
		Derecho de los niños y las niñas a no ser trasladados o retenidos ilícitamente	30
		Propiedad	26
		Vida por amenazas a muerte (13); por ejecución extra legal (8); por tentativa de ejecución extra legal (2); por la omisión de asistencia de vida en vista de la posible negligencia y demora en el traslado a un centro médico asistencial (1); por desaparición forzada (1); por no garantizar las condiciones mínimas de seguridad pública (1)	26
		Derecho de los niños, niñas y jóvenes a la integridad personal	25
		Debido proceso administrativo	24
		Derecho de los niños y niñas a no recibir tratos crueles inhumanos y degradantes	15
		Acceso a la Justicia	14
		Derecho de las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente y con el debido respeto a su integridad personal	11
		Petición	9
		Trabajo	6
		Documentación personal	5
		A la propia imagen	5
		Derecho de los niños, niñas y jóvenes a no ser traslados o retenidos ilícitamente	5
		Derechos de los niños y niñas privados de libertad a permanecer en lugares diferentes de los destinados para adultos	4
		Debido Proceso Judicial	4
		Derecho de la mujer a la intimidad	3
		Derecho de la personas privadas de libertad de acceso a la salud	3
	Inspectoría General	Derecho de los niños, niñas y jóvenes privados de libertad a ser tratados con humanidad	3
	de la PNC	Seguridad Jurídica	3
	40 Id I WC	Incumplimiento a la Ley de la PDDH	3
		Salud	2
		Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la propia imagen	2
		Derecho de los niños y niñas a la protección especial	2
		Derecho de los niños y niñas a quienes se le imputa un delito, a una administración de justicia diferentes al régimen de adultos	2
		Derecho de los niños a ser protegidos contra toda forma de abuso físico, psicológico y sexual.	2
		Derecho de los niños y las niñas no ser abusados, descuidados o maltratados	2
		Derecho de los niños y las niñas a la protección y prevención contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, venta, trata o secuestro	2
		Derecho de las personas adultas mayores a la integridad personal	2

N°	Institución recomendada y notificada	Derecho humano presuntamente afectado	Frecuencia
	HOUHICAUA	Derecho de las personas privadas de libertad a su integridad personal	2
		Derecho de las personas detenidas a ser informadas de manera inmediata y comprensible de los motivos de su detención	2
		Derecho de los niños, niñas y jóvenes a la seguridad jurídica	1
		Derecho de los niños y niñas privados de libertad a ser llevados sin demora ante un Juez competente	1
		Derecho a no ser víctima de tortura	1
		Derecho de la mujer a la libertad personal	1
		Derecho de las mujeres a la protección de su integridad personal	1
		Derecho de las personas adultas mayores a la libertad personal	1
		Derecho de la mujer adulta mayor a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público como en el privado	1
	Inspectoría General de la PNC, IGPNC	Derecho de las personas detenidas a ser asistidas por un defensor y a no ser obligada a declarar contra sí misma, ni a declararse culpable	1
		Incumplimiento de Atribuciones institucionales	1
		Derecho de toda persona detenida a ser informada de manera inmediata y comprensible sobre los motivos de la detención y de los derechos y garantías que le asisten	1
		Derecho al honor	1
		Seguridad Social	1
		II. ORGANO LEGISLATIVO	
		Salud	1
20	Asamblea	Protección al medio ambiente	1
30	Legislativa	Vivienda	1
		Respuesta	1
		III. ORGANO JUDICIAL	
		Debido Proceso Judicial	44
		Acceso a la justicia	26
		Trabajo	15
		Debido proceso administrativo	13
		Derecho de las personas privadas de libertad	12
		Libertad personal	10
		Integridad Personal	9
	,	Petición	9
31	Órgano Judicial	Derecho de la mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual.	7
		Derecho de las personas detenidas a ser informadas de manera inmediata y comprensible de los motivos de su detención	5
		Seguridad personal	5
		Salud	5
		Derecho de los niños, niñas a la protección contra todo tipo de abuso o perjuicio físico, sexual y psicológico	4

N°	Institución recomendada y notificada	Derecho humano presuntamente afectado	Frecuencia
		Derecho de las personas privadas de libertad a las garantías del debido proceso judicial	4
		Derecho de toda mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público como en el privado	3
		Derecho de las personas privadas de libertad a no ser asistidas por un defensor y a no ser obligadas a declarar contra si misma ni a declararse culpable	3
		Derecho de las personas privadas de libertad, por violación a las garantías del debido proceso administrativo, por incumplimiento al principio de legalidad.	3
		Derecho de los niños y niñas a nos ser separados de su madre, salvo si dicha separación fuere con base al interés superior del niño.	3
		Derecho de la mujer a que el Estado le brinde protección.	2
		Derecho de la mujer a la libertad personal.	2
		Derecho de los niños, niñas y adolescentes a una administración de justicia diferente al régimen de adultos	2
		Derecho de los niños, niñas a mantener relaciones con sus padres.	2
	Órgano Judicial	Derecho de los niños y las niñas a no ser abusados, descuidados o maltratados por las personas responsables de su cuido personal	2
		Derecho de los niños y las niñas a recibir dirección y cuidado de sus padres	2
		Derecho de las personas privadas de libertad a las garantías del debido proceso administrativo	1
		Derecho de las personas privadas de libertad a ser separadas de acuerdo a su situación jurídica y motivo de la detención	1
		Derecho de las personas privadas de libertad a la propiedad	1
		Derecho de los niños y las niñas a ser oídos, a que se reconozca su vulnerabilidad a sus necesidades especiales	1
		Derecho de los niños, niñas y jóvenes a no ser retenidos ilícitamente.	1
		Vida, por oposición de la asistencia debida en busca de la posible negligencia y demora en el traslado a un centro médico asistencial	1
		Vida por ejecución extra legal	1
		Propiedad	1
<u> </u>		Derecho de la mujer a la libertad personal.	1
		Intimidad	1
	Órgano Judicial	Nivel de vida adecuado Derecho de las personas privadas de libertad al acceso a la salud	1
		Derecho de las personas privadas de libertad a su integridad personal.	1

N°	Institución recomendada y	Derecho humano presuntamente afectado	Frecuencia
	notificada	Develo de las viñas a viñas a va sevaluandas	
		Derecho de los niños, niñas a no ser abusados, descuidados o maltratados por tolerancia, negligencia del Estado ante abusos, descuido o maltrato, así como por la omisión de adoptar medidas de protección.	1
		Derecho de los niños y las niñas a recibir pensión de alimentos	1
		Derecho de los niños y las niñas a obtener medidas de recuperación y rehabilitación cuando hubiesen sido víctimas de abuso sexual	1
		Derecho de los niños y niñas a ser protegidos contra toda forma de explotación	1
		Garantía de audiencia	1
		Afectación al principio de juez natural.	1
		Principio de la retroactividad de la Ley Penal más favorable.	1
		Derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado por tolerancia estatal frente al abuso o maltrato de personal con discapacidad.	1
		IV. MINISTERIO PUBLICO	
		Integridad personal	57
		Acceso a la justicia	43
		Seguridad personal	42
		Libertad personal	32
32	Fiscalía General de la República	Vida por ejecución extra legal (12), por amenazas a muerte (10), por dignidad humana (1), por no garantizar las condiciones mínimas de seguridad pública (1), por tentativa de ejecución entalegar (2), de un niño no nacido (1), por desaparición forzada (2), por muerte consumada (1), por la omisión de la asistencia de vida en vista de la posible negligencia y demora en el traslado a un centro médico asistencial (1), vida (1).	31
		Derecho de la mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público como en el privado	21
		Debido proceso administrativo	19
		Intimidad Personal	16
		Salud	10
		Propiedad	8
		Derecho de los niños y niñas a su integridad personal	8
		Derecho de los niños, niñas y jóvenes a no ser retenidos ilícitamente.	7
	Fiscalía General de	Derecho de los niños y niñas a no recibir tratos crueles inhumanos y degradantes	7
	la República	Petición	6
		Debido Proceso Judicial	5
		Seguridad jurídica	5
		Honor y propia imagen	5
		Derecho de los niños, niñas y jóvenes a no ser objeto de abuso o perjuicio físico o psicológico.	5

N°	Institución recomendada y notificada	Derecho humano presuntamente afectado	Frecuencia
		Derecho de los niños, niñas y jóvenes a no ser abusados, descuidados o maltratados por las personas responsables de su cuidado personal.	4
		Derecho de los jóvenes privados de libertad a ser tratados con humanidad	3
		Derecho de los niños, niñas y jóvenes a ser protegido contra todo tipo de abuso.	3
		Derecho de los niños y niñas a una protección especial.	3
		Derecho de los niños y niñas y niños a no recibir tratos crueles inhumanos y degradantes por tratos crueles, inhumanos y degradantes.	3
		Trabajo	3
		Documentación personal	3
		Seguridad jurídica Derecho de la mujer a la integridad personal	3
		Derecho de las personas privadas de libertad a	
		mantener relaciones familiares	3
		Derecho de los niños y niñas a la salud	2
		Derecho de las personas privadas de libertad a ser tratadas y humanamente y con el debido respeto a su integridad personal.	2
		Derecho de las personas detenidas a ser informadas de manera inmediata y comprensible de los motivos de su detención.	2
		Derecho de las personas detenidas a ser asistidas por un defensor y a no ser obligadas a declarar contra si misma ni a declararse culpable.	2
		Derecho de la mujer al acceso a la justicia	2
		Derecho de la mujer adulta mayor a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual	1
		Derecho de las mujeres a la protección de su integridad personal	1
		Protección al medio ambiente	1
	Fiscalía General de	A ser informado y a participar en las decisiones que afecten el medio ambiente	1
		Derecho de los niños y las niñas a recibir medidas de recuperación y rehabilitación cuando hubiesen sido víctimas de abuso sexual	1
		Derecho de todo niño y niña a que el Estado les asegure la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar	1
		Derecho de todo niño y niña a la supervivencia y desarrollo	1
	la República	Derecho de los niños y niñas a la recreación	1
		Derecho de los niños y las niñas a recibir dirección y cuidado de sus padres	1
		Derecho de los niños y las niñas a ser oídos, a que se reconozca su vulnerabilidad a sus necesidades especiales	1
		A la no desaparición forzada	1
		Nivel de vida adecuado	1
		Defensa	1
		Libertad de expresión	1

N°	Institución recomendada y notificada	Derecho humano presuntamente afectado	Frecuencia	
		A no ser víctima de tortura	1	
		Identidad	1	
		Derecho de las personas privadas de libertad a ser separados de acuerdo a la edad, sexo, situación jurídica y motivo de su detención y a que se garantice su derecho a la vida, seguridad e integridad personal.	1	
		Inobservancia al principio de independencia judicial	1	
		Derecho de los familiares a disponer de los restos de los difuntos por denegación ilegal de la entrega de cadáveres.	1	
		Derecho de las personas privadas de libertad al acceso a la salud.	1	
		Incumplimiento de atribuciones institucionales	1	
		Derecho de los consumidores a la protección de sus intereses económicos	1	
		Incumplimiento a la Ley de la PDDH	1	
		Derecho de los niños y niñas privados de libertad a ser tratados humanamente y con el debido respeto a su integridad personal, por presuntos actos de tortura.	1	
		Acceso a la justicia	25	
		Derecho de los niños y niñas a pensión de alimentos	12	
		Trabajo Debido Proceso Judicial	8 4	
		Derecho de los niños, niñas y jóvenes privados/as de	4	
	Procuraduría General de la República.	libertad a ser llevados sin demora ante un juez competente.	2	
		Derecho de los niños, niñas y jóvenes privados de libertad a permanecer en lugares diferentes destinados para adultos.	2	
		Derecho de las personas detenidas a ser informadas de manera inmediata y comprensible de los motivos de su detención	2	
		Derecho de la mujer de acceder a los beneficios de seguridad social.	2	
33		Debido proceso administrativo	2	
		Deber de Garantía	1	
		Propiedad Soquridad jurídica	1	
		Seguridad jurídica Derecho de los niños y niñas a ser adoptados por persona idónea, con garantía y controles previos y posteriores establecidos por la Ley.	1	
		Derecho de los niños y niñas y jóvenes privados del libertad a ser llevados sin demora ante Juez competente.	1	
		Libertad personal	1	
		Derecho de los niños y niñas a ser protegidos contra toda forma de explotación	1	
		Derecho de los niños y niñas a no recibir tratos crueles, inhumanos o degradantes por tratos crueles, inhumanos o degradantes	1	
		V. GOBIERNOS LOCALES		
34	Gobiernos Locales	Trabajo	35	
_ '		Debido proceso administrativo	22	

	Institución				
N°		Dorocho humano procuntamente afectado	Fracuancia		
/ W -	recomendada y notificada	Derecho humano presuntamente afectado	Frecuencia		
	HOUHCaua	Protección al medio ambiente	17		
		Integridad personal	10		
		Nivel de vida adecuado	8		
		Salud	8		
		Petición	7		
		Medio ambiente	6		
		Seguridad personal	6		
		,	0		
		Vida por amenazas a muerte (2), por dignidad humana (1), vida(2).	5		
		Acceso a la justicia	5		
		Igualdad	4		
		Propiedad	4		
		Derecho a la información	4		
		Derecho de la mujer a una vida libre de violencia física,			
		psicológica y sexual tanto en el ámbito público como	3		
		en el privado			
		Seguridad Individual y colectiva.	3		
		Derecho de los niños y niñas a no recibir tratos crueles inhumanos y degradantes	3		
		Acceso al agua	2		
	Gobiernos Locales	Libertad personal	1		
		Seguridad social	1		
		Vivienda	1		
		Libertades sindicales	1		
		Incumplimiento al interés superior del niño.	1		
		Libertad de Asociación	1		
		Derecho de las personas adultas mayores a obtener			
		beneficios y prestaciones de seguridad social.	1		
		Libertad de tránsito	1		
	VI. INS	STITUCIONES AUTÓNOMAS E INDEPENDIENTES			
		Salud	43		
	Instituto Salvadoreño del	Seguridad Social	12		
		Trabajo	9		
		Petición	4		
		Debido Proceso Administrativo	4		
		Derecho de las personas adultas mayores al acceso	4		
35		preferente a los servicios de salud Derecho de las niñas y niños al disfrute del más alto	3		
	Seguro Social, ISSS	nivel posible de salud	2		
		Integridad personal Derecho de las personas con discapacidad de acceso a			
		la salud sin discriminación	1		
		Derecho de las personas adultas mayores a obtener beneficios y prestaciones de seguridad social	1		
		Derecho de las personas adultas mayores a recibir atención médica	1		
	V INC				
V. INSTITUCIONES AUTÓNOMAS E INDEPENDIENTES Destacción del media ambiente					
	Superintendencia	Protección del medio ambiente Salud	6 5		
36	General de Electricidad y	Acceso a la Justicia	3		
	Telecomunicaciones,		3		
	rescontantedelones,	Seguridad Individual y Colectiva	3		

N°	Institución recomendada y notificada	Derecho humano presuntamente afectado	Frecuencia	
	SIGET	A ser informado y a participar en las decisiones que afecten el medio ambiente	1	
37	Superintendencia de Pensiones	Seguridad Social	3	
38	Superintendencia del Sistema Financiero	Nivel de vida digno	1	
	Instituto	Debido Proceso administrativo	2	
39	Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU	Acceso a la Justicia	1	
40	Instituto Nacional de Deportes de El Salvador, INDES	Trabajo	1	
		Trabajo	7	
	Administración	Nivel de vida adecuado	3	
	Nacional de	Debido Proceso Administrativo	3	
41	Acueductos y	Acceso al agua	3	
'-	Alcantarillados,	Salud	2	
	ANDA	Cobro excesivo	1	
		Vida por dignidad humana.	1	
		Dignidad	1	
		Petición	3	
		Acceso al agua	3	
	Defensoria del Consumidor	Nivel de vida digno	2	
42		Protección de los intereses económicos del Estado para investigar y sancionar los abusos en diferentes bienes y servicios	1	
		Debido Proceso Administrativo	1	
		Derecho de los Consumidores del Servicio de energía eléctrica	1	
43	Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, IPSFA	Seguridad Social	4	
	Registro Nacional de las Personas Naturales, RNPN	Documentación personal	1	
44		Identidad	2	
	Tribunal Supremo Electoral. TSE	Derecho a optar a cargos públicos dentro de un sistema democrático pluralista de gobierno	1	
45		Derecho a un nivel de vida adecuado	1	
43		Debido proceso administrativo	1	
		Seguridad Jurídica	1	
		Principio de legalidad	1	
	Instituto	Derecho de los niños y las niñas a la salud	2	
46	Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y	Derecho de los niños y las niñas a no ser abusado, descuidado o maltratado por las personas responsables de su cuidado personal	2	
	Adolescencia, ISNA	Seguridad Personal	1	

N°	Institución recomendada y notificada	Derecho humano presuntamente afectado	Frecuencia	
		Derecho de todo niño y niña a que el Estado les asegure la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar	1	
		Derecho de los niños y niñas a ser protegidos contra toda forma de explotación	1	
		Derecho de los niños y las niñas a recibir dirección y cuidado de sus padres	1	
		Derecho de todo niño y niña a la supervivencia y desarrollo	1	
		Derecho de los niños y las niñas a ser oídos, a que se reconozca su vulnerabilidad a sus necesidades especiales	1	
		Derecho de los niños y las niñas a la protección y prevención contra todo tipo de abuso	1	
		Derecho de todo niño y niña a vivir con sus padres y a no ser separados de ellos sino es por causa justa	1	
		Derecho de los niños y niñas a no ser trasladados o retenidos ilícitamente	1	
		Derecho de los niños y las niñas a la integridad personal	1	
	Acceso a la Justicia		1	
		Derecho de las niñas, niños y jóvenes privados de libertad al acceso a la salud sin discriminación	1	
47	Centro Reeducativo de Menores de Tonacatepeque, San Salvador	Integridad personal	1	
	Tookikuka Nasianal	Seguridad Social	6	
	Instituto Nacional	Trabajo	2	
48	de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP	Debido proceso administrativo	1	
		Seguridad social	1	
	2111 21	Petición	1	
	Inatituta	Propiedad	7	
49	Instituto Salvadoreño de Transformación Agropecuaria, ISTA	Petición	1	
50	Ferrrocarriles Nacionales de El Salvador, FENADESAL	Petición	1	
51	Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro	Libertad de Asociación	1	
	Fondo de Protección	Seguridad social	3	
	de Lisiados y	Seguridad Personal	1	
52	Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado	Debido Proceso Administrativo	1	
53	Instituto	Petición	1	

N°	Institución recomendada y notificada	Derecho humano presuntamente afectado	Frecuencia	
	Salvadoreño de Formación Profesional, INSAFORP	Nivel de vida adecuado	1	
		Nivel de vida adecuado	3	
54	Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO	Petición	1	
54			Propiedad	1
		Vivienda	1	
		Salud	9	
	Junta de Vigilancia	Derecho de los niños y las niñas a la salud	3	
55	de la Profesión Médica	Derecho de toda mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público como en el privado	1	
		Vida de un niño no nacido	1	
	Junta de Vigilancia	Salud	1	
56	de la Profesión de Enfermería	Debido Proceso administrativo	1	
	Consejo de	Petición	3	
57	Vigilancia y Profesión de Contaduría Pública y Auditoría	Debido Proceso Administrativo	1	
	Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL	Propiedad	1	
		Petición	1	
58		A un nivel de vida adecuado	1	
		Derecho de los/las consumidoras a la protección de sus intereses económicos	1	
59	Junta de la Carrera Docente de Sonsonate	Derecho de toda mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público como en el privado	1	
60	Junta de la Carrera Docente en La Libertad	Petición	1	
61	Junta de la Carrera Docente	Derecho de los niños y las niñas a la educación	1	
	Tribunal de la	Trabajo	2	
62	Carrera Docente de	Debido Proceso administrativo	2	
<u> </u>	San Salvador	Acceso a la Justicia	1	
		Debido Proceso Administrativo	7	
63	Universidad de El	Trabajo Educación	<u>5</u>	
03	Salvador, UES	Seguridad Personal	1	
		Acceso a la Justicia	1	
64	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, FISDL	Derecho de las personas adultas mayores a obtener beneficios y prestaciones de seguridad social	1 2	
65	Tribunal del Servicio			
0.5	Civil, TSC Debido Proceso Administrativo		1	
66	Consejo Superior de Salud Pública, CSSP	Salud	1	

N°	Institución recomendada y notificada	Derecho humano presuntamente afectado	Frecuencia		
67	Consejo Nacional de Seguridad Pública, CNSP	Trabajo	2		
		Debido Proceso Administrativo	1		
68	Banco de Fomento	Trabajo	1		
00	Agropecuario, BFA	Nivel de vida adecuado	1		
		Petición	1		
69	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial	doreño de enestar			
70	Academia Nacional de Seguridad Pública, ANSP	Nacional Debido Proceso Administrativo			
71	Corte de Cuentas de la República	Debido Proceso Administrativo	1		
72	Centro Nacional de	Documentación personal	1		
/ 2	Registro, CNR	Trabajo	1		
73	Asociación General de Empleados Públicos y Municipales, AGEPYM	1			

Fuente: Departamento de Seguimiento de la PDDH.

III. Consolidado de resoluciones finales firmadas, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

N°	Autoridad señalada y recomendada	Derechos humano afectado	¿Cómo se resolvió?168						
			R	NR	A	ВО	AR	CR	RD
	I. ÓRGANO EJECUTIVO								
1	Ministerio de Hacienda, MH	Igualdad		2					
		Trabajo		2					
		Salud	7	12	2	5	2	1	3
2	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS	Debido Proceso Administrativo	6	1					
		Incumplimiento a la Ley de la PDDH	3						
		Medio ambiente sano	3	1	1		1		
		Trabajo	2		1				
		Derecho de los niños, niñas y jóvenes a preservar su identidad	1						
		Derecho de los niños, niñas y	1						

¹⁶⁸ <u>Significado de abreviaturas:</u>

R: Responsabilidad; NR: No Responsabilidad;

A: Archivo;

BO: Buenos Oficios; AR: Acatamiento de Recomendaciones;

CR: Con Recomendaciones; RD: Restitución de Derecho.

	Autoridad señalada y	Dorochos humana afastada		¿Cón	no s	e res	solvi	ό? ¹⁶⁸	8
N°	recomendada	Derechos humano afectado	R	NR	A	BO			RD
		jóvenes a la no separación de			_ = =				
		sus padres							
		Derecho de los niños, niñas y							
		jóvenes a recibir atención	_						
		médica apropiada en forma	1						
		oportuna							
		Debido proceso administrativo	1						
		Derecho a la verdad	1						
		Derecho a la información	1						
		Seguridad colectiva	1	1					
		Seguridad personal	1						
		Deber de prevención y	1						
		precaución	Т						
		Petición		1		1	1		
		Integridad personal		1					
		Seguridad social		1					
		Derecho de los niños y niñas a				1			
		la salud				1			
		Vida					1		
3	Ministerio de Economía,	Medio ambiente sano		1					
	MEC	Seguridad colectiva		1					
		Debido Proceso Administrativo	3	2	1				
		Trabajo	2						1
		Derecho de las mujeres al	1						
		trabajo sin discriminación		_					
		Petición	1	2					
		Salud		2					
	Ministrais de la Defensa	Educación		2					
4	Ministerio de la Defensa	Derecho de las mujeres a una							
	Nacional	vida libre de violencia física,		1					
		psicológica y sexual tanto en							
		el ámbito público y privado Derecho de los niños, niñas a							
		la protección contra todo tipo					1		
		de abuso					_		
		Derecho a ser juzgado sin							
		dilaciones injustificadas		1					
		Medio ambiente	7	4			2		
		Salud	4	2			2		
		Seguridad Personal	2						
		Seguridad colectiva	1	1					
	Ministerio de Medio	Vivienda	1						
5	Ambiente y Recursos	Nivel de vida adecuado	1						
	Naturales, MARN	Deber de protección del medio	4						
	·	ambiente y seguridad	1	L		L			
		Deber de prevención	1						
		Vida					1		
		Propiedad		1					
6	Ministerio de Obras	Seguridad Personal	2						

	Autoridad señalada y			¿Có n	no s	e res	solvi	i ó? ¹6	8
N°	recomendada	Derechos humano afectado	R	NR	Α		AR		
	Públicas, Transporte,	Salud	2	1					
	Vivienda y Desarrollo	A un nivel de vida digno	2						
	Urbano, MOP	Vivienda	2				1		
		Petición	2	4					
		Dignidad	1						
		Deber de prevención	1						
		Propiedad	1	1					
		Debido Proceso Administrativo	1	2					
		Deber de Garantía del Estado	1						
		Acceso a la justicia		1					
		Acceso al agua		1					
		Medio Ambiente		1			1		
		Seguridad social		1					
		Principio de legalidad		1					
		Debido Proceso Judicial		1			1		
		Actos arbitrarios					1		
		Omisión en el cumplimiento		_					
		de atribuciones institucionales		1					
		Acceso a la justicia	2	1					
		Dignidad	1						
		Trabajo	1						
		Derecho de los niños y niñas a		_					
		recibir alimentos	1	1					
_	Ministerio de Relaciones	Seguridad personal		1					
7	Exteriores, MRE	Intimidad		1					
	·	Igualdad		1					
		Documentación personal		1					
		Derecho a la unificación		-					
		personal		1					
		Deber de Garantía del Estado					1		
		Educación	3	4	1	1			2
		Trabajo	2	4	2	1	2	1	2
		Integridad Personal	2	1					
		Petición	1	1	1				1
8	Ministerio de Educación, MINED	Principio de interés superior del niño	1						
	, ,	Derecho de las mujeres a la educación	1	1					
		Debido proceso administrativo	1	2					
		Seguridad Jurídica	1	T -					
		Acceso a la justicia	1				3		
		Derecho de los niños y niñas a							
		recibir pensión por alimentos	1						
	NATIONAL DE L	Deber de Garantía		1			1		
	Ministerio de	Acceso a la información							
	Educación, MINED	profesional		1					
		Trabajo		3	2			1	
		Omisión en el cumplimiento							
		de atribuciones institucionales		2					

	Autoridad señalada v	toridad señalada y Derechos humano afectado		¿Cón	no s	e res	solvi	ό? ¹⁶	8
N°	recomendada	Derechos humano afectado	R	NR	A		AR		
		Vida		1					
		Salud		1					
		Seguridad Social		1					
		Igualdad		1	1				
		Protección del niño y niña							
		contra toda forma de							
		perjuicios, abuso físico,		1					
		mental, descuido o trato		-					
		negligente, malos tratos o							
		explotación							
		Derecho de los niños, niñas a							
		no recibir tratos crueles,							
		inhumanos o degradantes por la aplicación de castigos			1		3		
		atentatorios contra la dignidad			1		٦		
		de niños, niñas o jóvenes en							
		Centros Escolares							
	Ministerio de Trabajo y	Trabajo	1						
9	Previsión Social, MTPS	Acceso a la justicia		1					
	,	Deber de Garantía	2						
	NATIONAL CONTRACTOR	Deber de protección del medio	4						
10	Ministerio de	ambiente y seguridad	1						
10	Agricultura y Ganadería, MAG	Derecho de asociación		1					
		Igualdad		1					
		Debido Proceso Administrativo		1					
		Trabajo	5	2					
		Deber de Garantía del Estado	3						
		Garantía de Audiencia y	2						
		Defensa							
		Debido proceso administrativo	2						
		Libertad personal	1	_					
		Debido proceso judicial	1	1					
	Ministerio de	Derecho de las personas privadas de libertad al acceso a la justicia	1						
11	Gobernación, MINGO	sin discriminación	_						
		Derecho de las personas	4						
		privadas de libertad a la salud	1						
		Derecho de reinserción de todas							
		las personas privadas de libertad	_						
		que se encuentren bajo responsabilidad del sistema	1						
		penitenciario							
		Principio de legalidad		1					
		Derecho de las personas privadas							
		de libertad a no ser restringidas							
	Ministerio de Justicia y	en el goce de sus derechos en	2						
12	Seguridad Pública,	grado mayor que lo señalado por							
	MJSP	la ley o por su condena Derecho de los niños, niñas y				1			\vdash
		jóvenes al acceso al a justicia	1						
		Trabajo					2		
							•	•	

	Autoridad señalada y			¿Cón	no s	e res	solvi	∕ió? ¹⁶⁸			
N°	recomendada	Derechos humano afectado	R	NR	Α		AR				
		Honor, honra y reputación		2							
13	Dirección General de Centros Penales	Derecho de las personas privadas de libertad a ser separadas de acuerdo a su edad, sexo, situación y motivo de la detención y a que se garantice su derecho a la vida, seguridad e integridad personal		1							
		Deber de Garantía del Estado	3								
		Derecho de las personas privadas de libertad a la salud Incumplimiento de	2	1			1				
		atribuciones institucionales	1								
		Derecho a recurrir del fallo		1							
		Propia imagen	1								
		Dignidad y honor	1								
		Debido proceso judicial	1								
		Debido proceso administrativo		1							
14	Penitenciaría Central "La Esperanza"	Derecho de las personas privadas de libertad a mantener contacto con sus familiares	1								
		Derecho de las personas privadas de libertad al acceso a la justicia sin discriminación	1								
		Derecho de las personas privadas de libertad al acceso a la salud sin discriminación y consecuentemente a la vida	1								
		Derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual	1								
		Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público y privado	1								
15	Centro de Readaptación de Mujeres	Derecho de las personas privadas de libertad a mantener contacto con sus familiares		1							
		Derecho de las personas privadas de libertad a aque se les respete su dignidad		1							
	Centro Preventivo y de	Libertad Personal		1							
16	Cumplimiento de Penas de Quezaltepeque	Derecho de las personas privadas de libertad a la integridad personal			1						

	Autoridad señalada y			¿Cón	no s	¿Cómo se resolvió?¹							
N°	recomendada	Derechos humano afectado	R	NR	A		AR						
		Derecho de las personas privadas de libertad a no ser restringido en el goce de sus derechos en grado mayor de su pena		1									
17	Centro Penal de Apanteos en Santa Ana	Derecho de las personas privadas de libertad a la libertad ambulatoria		1									
		Seguridad Personal			1								
		Derecho de las personas privadas de libertad a mantener relaciones familiares			1								
18	Centro Reeducativo de Menores "El Espino", Ahuachapán	Derecho de los niños privados de libertad a permanecer en lugares diferentes de los destinados para adultos en centros de detención creados para niños y niñas					1						
	Centro Penitenciario de	Derecho de las personas privadas de libertad a la integridad personal			1								
19	Izalco, Sonsonate	Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público y privado			1								
		Libertad Personal		1									
20	Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Chalatenango	Derecho de las personas privadas de libertad a no ser restringido en el goce de sus derechos en grado mayor de su pena		1									
	_	Derecho de las personas privadas de libertad a la integridad personal			1								
		Integridad personal			1								
	Centro Penal de	Salud			1								
21	Cojutepeque	Derecho de las personas privadas de libertad a la integridad personal			1								
		Vida			2								
		Integridad personal			2								
	Cool o Doots	Salud				1							
22	Centro Penitenciario de Máxima Seguridad de Zacatecoluca	Derecho de las personas privadas de libertad de acceso a la salud sin discriminación			1				1				
		Derecho de las personas privadas de libertad a la integridad personal			1								
23	Centro Penal de San Vicente	Derecho de las personas privadas de libertad a la integridad personal			1								
24	Centro Penal de San Francisco Gotera	Derecho de las personas privadas de libertad a la integridad personal			1								

Autoridad señalada y Dorochos humano afectado ¿Cómo se resolvió? 16									8
N°	recomendada	Derechos humano afectado	R	NR	Α		AR		
25	Centro Penitenciario de	Integridad Personal			1				
25	La Unión	Libertad Personal			1				
		Integridad Personal	34	29	20		7		
		Deber de garantía del Estado	34	3		4	20		
		Libertad Personal	33	16	17		3		
		Acceso a la Justicia	14	4	1	1	2		1
		Seguridad Personal	11	17	4		4		
		Debido Proceso Administrativo	5	6					
		Derecho de las personas							
		privadas de libertad a							
		mantener relaciones de	5	2			1		
		familia por restricciones	ر	_					
		ilegales o arbitrarias para							
		recibir visitas familiares							
		Documentación personal	5	4			1		
26	Policía Nacional Civil,	Incumplimiento a la Ley de la	5						
	PNC	PDDH							
		Petición	4						
		Propiedad	4	5	4	1			
		Honor, honra y reputación	4	1		1			
		Trabajo	4	3			1		1
		Intimidad	4	8	2		1		
		Propia Imagen	3	3					
		Derecho de los niños y niñas a							
		no recibir tratos crueles,	3	1					
		inhumanos o degradantes							
		A la no desaparición por							
		negativa a proporcionar	2			2			
		información sobre el paradero	_			_			
		de la persona							
		Derecho de las personas							
		privadas de libertad a ser							
		tratadas humanamente y con	2						
		el debido respeto a su							
		dignidad por tratos crueles,							
		inhumanos y degradantes							
		Derecho de los niños, niñas y	2				1		
		adolescentes a la protección de su imagen	~				1		
	Policía Nacional Civil,	Derecho de los niños, niñas y							
	PNC	adolescentes detenidos a							
	FINC	permanecer en lugares	2						
		diferentes a los destinados	_						
		para adultos							
		Derecho de las mujeres y las							
		niñas a una vida libre de							
		violencia física, psicológica y	2	1					
		sexual tanto en el ámbito	-	-					
		público como en el privado							
		Debido Proceso Judicial	2	5			3		
		Debias i loccos Judicial			·	·		1	

	Autoridad señalada y Dorochos humano afoctado ¿Cómo se resolvió? 168								8
N°	recomendada	Derechos humano afectado	R	NR	Α		AR		
		Derecho de las personas adultas mayores a la integridad personal y seguridad personal	1						
		Derecho de los niños y niñas a la protección y prevención contra todo tipo de abuso	1	1					
		Derecho de los niños y niñas a no ser abusados, descuidados o maltratados por tolerancia, negligencia u omisión del Estado ante abusos, descuido o maltrato, así como por la omisión de adoptar medidas de protección	1				2		
		Derecho de las personas privadas de libertad al acceso a la salud	1			1			
		Vida	1	1					
		Vida por ejecución extralegal	1						
		Dignidad	1						1
		Derecho de los niños y niñas a no ser trasladados o retenidos ilícitamente	2	4					
		Derecho de los niños, niñas a la libertad y seguridad personal	1						
		Vida por amenazas a muerte		1					
		Debido Proceso		2					
		Salud		2					
		Derecho de toda persona detenida a ser informada de inmediato sobre los motivos de su detención y los derechos y garantías que le asisten		1			1		
		Derecho de los niños, niñas y adolescentes al esparcimiento y actividades culturales		1					
		Derecho de los niños y niñas a la integridad personal		1					
		Seguridad Jurídica		1			1		
		A una tutela legal, efectiva y oportuna		1					
		Principio de legalidad		1					
		Derecho al salario		1					
		Derecho a la información			1				
		Actos Arbitrarios	24	2			_		_
27	Inspectoría General de	Deber de Garantía	21	2			7		2
2/	la PNC, IGPNC	Acceso a la Justicia Libertad Personal	7	1					
		LIDEI LAU FEI SUIIAI		_ т		<u> </u>		<u> </u>	<u> </u>

	Autoridad señalada y			¿Cón	no s	e res	solvi	ó?¹6	8
N°	recomendada	Derechos humano afectado	R	NR	A		AR		RD
		Intimidad	1						
		Propiedad	1						
		Derecho de las personas							
		privadas de libertad a							
		mantener relaciones familiares	1						
		por denegación ilegal o	1						
		arbitraria para recibir visita							
		familiar							
		Seguridad Personal	1						
		Documentación personal	1						
		Integridad Personal		1			2		
		Debido Proceso Administrativo					1		
		Debido Proceso					1		
		Cumplimiento de atribuciones					1		
		institucionales		ļ					\bigsqcup
		Trabajo		L			1		
		II. MINISTERIO PÚBLICO	47	20	-				
		Acceso a la Justicia	17	20	7	4	3		$\vdash \vdash \vdash$
		Deber de Garantía	4			1	4		$\vdash \vdash \vdash$
		Vida por omisión en la	4				1		
		investigación	_	_	7				
		Acceso a la justicia	2	9	7				
		Derecho de los niños, niñas y adolescentes a una							
		adolescentes a una administración de justicia	2						
		diferente a los adultos							
		Debido proceso judicial	2	2	1				
		Debido proceso administrativo	2	2	2				
		Seguridad Personal	1	7					
		Propiedad	1						
		Libertad Personal	1						
		Incumplimiento de							
	-: //	atribuciones institucionales	1						
28	Fiscalía General de la	Derecho de los niños, las							
	República, FGR	niñas y adolescentes a la	1						
		imagen							
		Protección al medio ambiente	1						
		Derechos de la niñez	1	2					
		Derecho de los niños, niñas y							
		adolescentes a permanecer en	1						
		lugares diferentes a los	1						
		destinados a los adultos							
		Honor		2					
		Integridad Personal		2			2		
		Salud		1				1	igsquare
		Deber estatal de garantizar							
		los derechos humanos por					1		
		haber procesado a los					1		
		responsables		_					$\vdash \vdash \vdash$
		Trabajo		1					

	Autoridad señalada y	y Derechos humano afectado		¿Cómo se resolvió? ¹⁶⁸								
N°	recomendada	Derechos humano afectado	R	NR	A							
		Derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser protegidos		1			1		1			
		contra todo tipo de abusos Derecho de los niños, niñas y										
		adolescentes a recibir pensión de alimentos por omisión del Estado para asegurar el goce adecuado de pensión de			2							
		alimentos										
		Debido proceso administrativo	4		4	2						
		Tutela legal y efectiva	4	2								
		Derecho de la niñez	2									
		Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la protección y prevención contra todo tipo de abuso por negligencia en la prevención en la adopción de medidas de protección y supervisión por parte del Estado, afectándose además	2						1			
		el interés superior del niño y										
		la niña										
		Acceso a la Justicia	2	9	3		3					
		Omisión en el cumplimiento de atribuciones institucionales	1	1								
		Derecho a la verdad	1									
		Libertad Personal	1									
29	Procuraduría General	Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la no separación de sus padres	1									
	de la República, PGR	Principio de interés superior del niño	1									
		Derecho a preservar su identidad	1									
		Debido proceso judicial	1	4								
		Petición Derecho de los niños y niñas a recibir pensión de alimentos y a que se asegure el goce de la misma	1		1							
		Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público y privado	1									
		Trabajo	1									
		Incumplimiento a la Ley de la PDDH	1									
		Deber de Garantía				1						
		Derecho de los niños y niñas a recibir alimentos				1	2					

	Autoridad señalada y			¿Cón	no s	e res	solvi	ό? ¹⁶	8
N°	recomendada	Derechos humano afectado	R	NR	Α	ВО			RD
		Integridad personal			1				
		Derecho al honor		1					
		III. GOBIERNOS LOCALES							
		Trabajo	22	8	6	1		1	3
		Debido proceso administrativo	12		8	2	2		
		Petición	6	5		1	2		1
		Medio ambiente	4	2	1		1		1
		Salud	4	2	2				2
		Omisión en el cumplimiento	2			1			
		de atribuciones institucionales							
30	Gobiernos Locales	Petición	2		1				
50	Gobiernos Locales	Libertad sindical	2						
		Incumplimiento a la Ley de la PDDH	2						
		Vivienda	1		2				
		Documentación personal	1		1				
		Derecho de los niños y niñas a	1						
		la integridad	1						
		Nivel de vida adecuado	1						
		Deber de prevención	1						
		Seguridad Jurídica	1						
		Seguridad individual	1						
		Seguridad Personal	1	3					
		Acceso al agua	1	1	1				1
		Acceso a la justicia		1	2				
		Libertad de asociación			1				
		Libertad de reunión			1				
		Derecho de los niños y niñas				1			
		al nombre e identidad				1			
		Respuesta			1				
		Honor				1			
		Integridad Personal		5	1		1		
		Derecho de la mujer a una							
	Gobiernos Locales	vida libre de violencia física,		1					
	Gobiernos Locales	psicologica y sexual							
		Libertad personal		1					
		Educación		1					
		Igualdad		1					
		Libertad de asociación			2				
		Actos arbitrarios		1	1		1		
		Derecho de los niños, niñas y							
		adolescentes al esparcimiento		1					
		y actividades culturales							
		Derecho a acceder a cargos							
		públicos en condiciones de			1				
		equidad por daños a			_				
		propaganda política							<u> </u>
		Propiedad		1					1
		Intimidad			1				
		IV. ÓRGANO JUDICIAL							

	Autoridad señalada y			<i>i</i> Cón	nn s	e res	olvi	რ2 ¹⁶	8
N°	recomendada	Derechos humano afectado	R	NR	A	BO	AR		
		Debido Proceso judicial	28		6		2		3
		Acceso a la Justicia		11	1		3		<u> </u>
		Trabajo	8	10					
		Deber de Garantía del Estado	7	1		2	8		
		Salud	6	1	1)		1
		Debido Proceso Administrativo	6	7					_
		Dignidad	2						
		Derecho de las personas							
		privadas de libertad a las	2	1					
		garantías del debido proceso							
		Derecho de la mujer a una							
		vida libre de violencia física,							
31	Ówana a Ividiaial	psicologica y sexual tanto en	2						
21	Órgano Judicial	el ambito público como en el							
		privado							
		Incumplimiento de	2						
		atribuciones institucionales	2						
		Derecho de los niños, niñas,							
		jóvenes privados de libertad a							
		no ser recluidos en lugares o	2	1			2		
		centros de detención							
		destinados a personas adultas							
		Derecho de los jóvenes a una							
		administración de justicia	ión de justicia						
	diferente al régimen de	~	_						
		adultos							
		Pronta y cumplida justicia	2						
		Seguridad Social	1						
		Derecho a preservar su	1						
		identidad							
		Propiedad	1						
		Derecho a la verdad	1						
		Vida	1	_					
		Derecho a recurrir	1	1	_				
		Libertad Personal	1	4	1			1	
		Integridad Personal	1	1					
	_	Derecho de la Niñez	1						
	Órgano Judicial	Derecho de los niños, niñas y	4						
		adolescentes a la protección	1						
		de su imagen Derecho de los niños, niñas y							
			1						
		jóvenes a no ser separados de sus padres	1						
		Protección especial de la		 					
		maternidad	1						
		Incumplimiento a la Ley de la							
		PDDH	1						
		A la no desaparición por							
		negativa a proporcionar			1				
		información sobre el paradero			_				
		I marmadion sobre er paradero	<u> </u>			<u> </u>			

	Autoridad señalada y	Dorachas humana afactada		¿Cón	no s	e res	solvi	ió? ¹⁶⁸		
N°	recomendada	Derechos humano afectado	R	NR	A		AR			
		de la persona								
		Derecho de los niños y niñas a ser protegidos contra todo tipo de abuso		1						
		A una tutela legal, efectiva y oportuna		1						
		Seguridad Jurídica		1						
		Petición		4		1				
		Principio de igualdad procesal y contradicción implícitos en debido proceso		1						
		Principio de juez natural		1		1				
		Independencia judicial		1						
		Seguridad Personal		3	1					
		Intimidad					1			
		Derecho de las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente y con el debido respeto a integridad personal por malos tratos		1						
		Derecho de toda persona menor de edad de quien se alegue ha infringido la ley penal a ser juzgado por autoridades específicas para los mismos		1						
		Derecho de los niños y niñas a recibir alimentos		1						
		Derecho de los niños, niñas a ser protegidos contra todo forma de violencia		1					1	
		Derecho de los niños, niñas a expresar sus opiniones		1						
		Al interés superior del niño		1						
		Derecho de los niños, niñas a la no discriminación		1						
		Derecho de las personas privadas de libertad a la libertad personal		1						
	Órgano Judicial	Derecho de las personas privadas de libertad a gozar de los beneficios penitenciarios		1						
	organo Judiciai	Derecho de las personas privadas de libertad a una tutela legal efectiva y oportuna		1						
		Derecho de las personas privadas de libertad a la salud		1						

	Autoridad señalada y		¿Cómo se resolvió?¹						8
N°	recomendada	Derechos humano afectado	R	NR	A		AR		
		Derecho de las personas							
		privadas de libertad a la		1					
		educación							
		Derecho de las personas		1					
		privadas de libertad al trabajo		1					
		Derecho de la mujer al acceso			1				
		a la justicia			1				
		Actos arbitrarios		2					
		Derecho a evaluación							
		oportuna para la obtención de		1					
		beneficios penitenciarios							
	V. INSTITU	ICIONES INDEPENDIENTES Y AU						_	
		Salud	11	25	3	1		3	1
		Seguridad social	4	17					
		Trabajo	2	5			2		2
		Derechos sindicales	2						
		Integridad Personal	2						
		Vida	1	1					
		Seguridad personal	1	2	1			1	
		Debido proceso administrativo	1	3					
		Derecho de las personas con							
		discapacidad al acceso a la	1						
	Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS	salud sin discriminación							
32		Petición		4					
		Derecho de las personas							
		adultas mayores a obtener		1					
		beneficios y prestaciones de		_					
		seguridad social							
		Principio de legalidad		1					
		Libertad expresión		1					
		Acceso a la Justicia		1					
		Debido proceso		1					
		Propiedad		1					
		Omisión en el cumplimiento			1				
		de atribuciones institucionales	_	_	_				
		Acceso a la Justicia	2	1	3				
		Deber de garantía del Estado	1	_	-	4	_		
		Acceso al agua	1	2	1	1	1		
	Administración Nacional	A un nivel de vida digno	1						
33	de Acueductos y	Incumplimiento a la Ley de la PDDH	1						
1	Alcantarillados, ANDA	Derecho del consumidor		3					
		Propiedad		1					
		Petición		1					
		Cobro indebido		1					
<u> </u>	Consejo Nacional de la	Debido proceso administrativo						1	
34	Judicatura, CNJ	Trabajo						1	
	Tribunal del Servicio	Debido proceso administrativo	1						
35	Civil	Trabajo					1		
36	Tribunal Supremo	Debido proceso administrativo	2						
				<u> </u>		·			

	Autoridad soñalada v			¿Cón	חח כ	o ro	solvi	á 2 ¹⁶	8
N°	Autoridad señalada y recomendada	Derechos humano afectado	R	NR	A		AR		
	Electoral, TSE	Trabajo		1	7.	1	717	O/X	
	Liectoral, 13L	Seguridad jurídica	1						
		Derecho a optar a un cargo							
		público	1						
		Derecho de asociación y							
		construir partidos políticos	1						
		Debido proceso administrativo		1					
	Canta da Cirantas da la	Acceso a la justicia		1					
37	Corte de Cuentas de la	Trabajo	1						
	República	Actos de la Administración		1					
		Pública		1					
		Propiedad	1						
	Fondo Nacional para la	Principio de legalidad	1						
38	vivienda Popular	Petición	2						
50	FONAVIPO	A un nivel de vida digno		1					
	TONAVITO	Acceso a la justicia		1					
		Seguridad jurídica		1					
		Salud	2						
		Vida digna	1						
		Deber de Garantía del Estado	1						
		Medio Ambiente	1						
		Derecho de todo niño y niña a							
		no ser abusado o maltratado		2					
		por las personas responsables							
		de su cuidado personal							
	In abit, the Call to do to 2	Derecho de todos los niños y		_					
	Instituto Salvadoreño	niñas a no ser trasladados o		2					
39	para el Desarrollo Integral de la niñez y la	detenidos ilícitamente							
	adolescencia, ISNA	Derecho de la niñez a la							
	adolescencia, 15NA	seguridad e integridad personal, a recibir protección		2					
		contra todo abuso físico,		_					
		psicológico y sexual							
		Omisión en el cumplimiento							
		de atribuciones institucionales		1					
		Derecho de los niños y niñas a							
		no ser separados de sus							
		padres excepto por resolución		1					
		de autoridad competente							
10	Junta de Vigilancia de	Salud						1	
40	la Profesión Médica	Deber de garantía del Estado	1				1		
41	Superintendencia de	Petición		1					
41	Pensiones	Seguridad		1					
		Debido proceso administrativo					1		
	C.,	Debido Proceso Judicial		1					
	Superintendencia	Medio ambiente	1	1					
42	General de Electricidad	Salud	1	1					
	y Telecomunicaciones, SIGET	Seguridad individual	1						
	SIGET	Seguridad colectiva	1						
		Deber de prevención y	1						

	Autoridad señalada v	itoridad señalada y		Cón	no s	e rec	¿Cómo se resolvió?168					
N°	recomendada	Derechos humano afectado	R	NR	A		AR					
		precaución										
		Protección de los intereses										
	Superintendencia del	económicos por omisión del										
43	Superintendencia del Sistema Financiero,	Estado para investigar y		1								
73	SSF	sancionar los abusos del										
	331	oferente de bienes y servicios										
		financieros		_					_			
	Fondo de Protección de	Seguridad Social	2	2			1		1			
4.4	Lisiados y	Salud		1								
44	Discapacitados	Datie! for										
	aconsecuencia del conflicto Armado	Petición	1				1					
	Banco Central de											
45	Reserva, BCR	Deber de Garantía del Estado	1									
		Protección de los intereses										
		económicos por omisión del										
	Banco de Fomento	Estado para investigar y		1								
46	Agropecuario, BFA	sancionar los abusos del										
	,	oferente de bienes y servicios										
		financieros			1							
		Actos arbitrarios Derecho del consumidor a la			1							
		protección de sus intereses										
		económicos por omisión del		1								
		Estado para investigar y		•								
		sancionar										
	Defensoría del	Acceso a la justicia		2								
47	Consumidor	Debido Proceso Judicial	1	1								
	· · · · · · · · · · ·	Principio de Oficiosidad	1									
		Principio de Eficacia	1									
		Principio de Celeridad	1									
		Petición		1			1					
		Debido Proceso Administrativo	1									
		Vivienda	1	1								
48	Fondo Social para la	Seguridad Personal	1									
+0	Vivienda, FSV	Debido Proceso Administrativo				1						
		Trabajo		1								
		Debido Proceso Administrativo	2									
	Instituto Salvadoreño	Trabajo	2									
49	de Transformación	Derecho a un nivel de vida		1								
'	Agraria, ISTA	digna										
	rigitalia, 191A	Petición		1			1					
		Propiedad					1					
	Ferrocarriles Nacionales	Petición	1									
50	de El Salvador, FENADESAL	Vivienda						1				
	Instituto Nacional de											
51	Pensiones de los	Seguridad Social		3	2				1			
	Empleados Públicos,	Jeguridad Jodiai			_				-			
	INPEP											

	Autoridad señalada y		¿Cómo se resolvió?168						8
N°	recomendada	Derechos humano afectado	R	NR	A		AR		RD
	Cool of North collaboration	Documentación personal	1	1					
52	Centro Nacional de las	Acceso a la justicia		1					
	Personas Naturales	Identidad				1			
	Registro Nacional de las								
53	Personas Naturales, RNPN	Documentación Personal							1
54	Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente en Sonsonate	Debido Proceso Administrativo		1					
		Trabajo	2	1					
		Debido Proceso Administrativo	1	2	1				
		Intimidad Personal	1						
55	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Invalidos, ISRI	Derecho de los niños y niñas a la salud por denegación de asistencia médica		1					
	ilivaliuos, iski	Derecho de las personas con discapacidad de acceso a la salud sin discriminación		1					
		Integridad Personal		1					
56	Instituto Salvadoreño de Turismo, ISTU	Trabajo	1						
57	Banco Multisectorial de Inversiones, BMI	Petición	1						
	Academia Nacional de	Debido Proceso Administrativo	1						
58	Seguridad Pública, ANSP	Trabajo	1						
59	Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, IPSFA	Seguridad Social	1	2					
60	Concejo Ejecutivo Nacional del Partido de	Derecho a optar a un cargo público	1						
60		Seguridad Jurídica	1						
	Conciliación Nacional	Debido Proceso Administrativo	1						
	Instituto Salvadoreño	Salud		1					
61	de Bienestar Magisterial	Acceso a la Justicia	1						
	de Dienestai Magistellai	Seguridad social		1					
		Trabajo	8	3					1
	Universidad de El	Debido Proceso Administrativo	3	3					
62	Salvador, UES	Seguridad Jurídica	2						
	Salvadol, OLS	Acto arbitrario			1				
		Petición	1						
63	Junta Electoral Municipal de Santa	Exceso en el medio empleado para retención	1						
	Tecla	Seguridad personal	1						
64	Junta de la Carrera Docente sector I	Debido proceso administrativo	1	1					
65	Junta de la Carrera Docente sector II	Debido proceso administrativo	1						

A /O	Autoridad señalada y	Dawa shara kuman a afa sta da		¿Cómo se resolvió?168							
N°	recomendada	Derechos humano afectado	R	NR	A	ВО	AR	CR	RD		
66	Junta de la Carrera Docente de Santa Ana	Petición			1						
	Tribunal do la Carrora	Debido proceso administrativo	1								
67	Tribunal de la Carrera Docente	Educación	1								
		Trabajo	1		1						
68	Junta Electoral de Sonsonate	Derecho de acceder a cargos públicos en condiciones de equidad				1					
	Consejo Nacional para la cultura y el Arte (CONCULTURA)	Debido proceso judicial	1								
69		Seguridad jurídica	1								
09		Trabajo	1								
	(CONCOLTORA)	Petición		1							
70	Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios"	Debido proceso administrativo		1							
71	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA	No existen elementos que permitan presumir afectaciones a Derechos Humanos			1						

Fuente: Departamento de Seguimiento de la PDDH.

IV. Reporte de resoluciones finales firmadas, en los que la autoridad señalada ha incumplido la Ley de la PDDH, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

Autoridad seña	lada y recomendada	Responsabilidad							
	POLICÍA NACIONAL CIVIL								
Policía Nacional Civil	Incumplimiento de la Ley de la PDDH	21							
Inspectoría General de la PNC	Incumplimiento de la Ley de la PDDH	6							
I	II. MINISTERIO PÚBLICO								
Fiscalía General de la Incumplimiento a la Ley de la República PDDH									
Procuraduría General de la República	Incumplimiento a la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	4							
I	II. GOBIERNOS LOCALES								
Gobiernos Locales	Incumplimiento a la Ley de la PDDH	14							
	IV. ÓRGANO JUDICIAL								
Órgano Judicial	Incumplimiento a la Ley de la PDDH	9							
	V. ÓRGANO EJECUTIVO								
Ministerio de Salud Pública y Asistencia social	Incumplimiento Ley de la PDDH	4							
Ministerio de la Defensa Nacional	Incumplimiento a la Ley de la PDDH	2							
Ministerio de Medio Ambiente	Incumplimiento a la Ley de la	2							

Autoridad seña	lada y recomendada	Responsabilidad
y Recursos Naturales	PDDH	
Ministerio de Gobernación	Incumplimiento a la Ley de la PDDH	4
Penitenciaría Central "La Esperanza"	Incumplimiento a la Ley de la PDDH	2
Ministerio de Educación	Incumplimiento a la Ley PDDH	3
VI. INSTITUCIO	ONES INDEPENDIENTES Y AUTÓN	IOMAS
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA	Incumplimiento a la Ley de la PDDH	1
Tribunal del Servicio Civil	Incumplimiento a la Ley de la PDDH	1
Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET	Incumplimiento a la Ley de la PDDH	1
Defensoría del Consumidor	Incumplimiento Ley de la PDDH	2
Ex comisión de Economía y Agricultura de la Asamblea Legislativa	Incumplimiento a la Ley de la PDDH	1
Universidad de El Salvador	Incumplimiento Ley de la PDDH	2

Fuente: Departamento de Seguimiento de la PDDH.

V. Consolidado del informe de seguimiento sobre grado de acatamiento de recomendaciones en resoluciones finales sede central, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

N°	N° de Expediente	Derecho humano	Autoridad señalada y/o recomendada	Grad	iento de ión		
N				Cum.	No cum.	Parc. Cum.	Sólo informó
		jóvenes privados de libertad a mantener relaciones familiares, por denegación o restricciones ilegales o arbitrarias para recibir visitas	de la Policía			Х	
1	SS-0412-07		Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la			X	
2		Derecho de todo joven a guardar detención en lugares		X			
3		diferentes de los destinados para	Fiscalía General de la República, FGR			Х	
4	SS-0559-08	adultos, por estar recluidos en centros de detención creados para personas sujetas a la jurisdicción penal común; Derecho de todo menor a quien se le impute un delito a ser juzgado por una	Director General de Centros Penales	x			

N°	N° de	Derecho humano	Autoridad señalada y/o	Grad		catami endac	ento de ión
IA -	Expediente	Defectio numano	recomendada	Cum.	No cum.	Parc. Cum.	Sólo informó
		administración de justicia diferente al régimen de adultos					
5	SS-0374-07	Incumplimiento del deber del Estado de garantizar los derechos humanos en general y de la niñez en particular	Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, CONCULTURA			X	
6	SS-0497-05	Libertad Personal	Director General de la Policía Nacional Civil, PNC				Х
7	SS-0448-08	Derecho de todo niño y niña a no ser abusado, descuidado o maltratado por las personas responsables de su cuidado personal, por tolerancia y omisión del Estado ante abusos, descuido o maltrato ocurrido en el seno familiar, centros públicos o privados responsables de su cuidado personal	Fiscalía General de la República, FGR			X	
8			Inspectoría General de la Policía Nacional Civil, PNC			Х	
9	SS-0080-08	Integridad Personal	Oficina Departamental de San Salvador del Ministerio de Educación, MINED			X	
10			Fiscalía General de la República, FGR			Х	
11	SS-0210-07	Trabajo; Debido Proceso Administrativo y Libertades Sindicales	Juzgado Tercero de lo Laboral de San Salvador	Х			
12	SS-0536-06	Trabajo	Alcalde y Concejo Municiapl de Delgado		X		
13	SS 0204 09		Juzgado de Instrucción de Delgado			X	
14	SS-0294-08 (Médida Cautelar)	Trabajo; Salud	Jefa de la Unidad Técnica Central de la Corte Suprema de Justicia	X			
15	educeiai j			X			

N°	N° de	Derecho humano	Autoridad señalada y/o	Grad		catami endaci	ento de ión
IN "	Expediente	Derecho numano	recomendada	Cum.	No cum.	Parc. Cum.	Sólo informó
			Corte Suprema de Justicia en Pleno				
16	SS-0601-06	Trabajo	Alcalde y Concejo Municipal de Soyapango		Х		
17	SS-0276-07	Trabajo	Concejo Municipal de Mejicanos	Х			
18	SS-0031-06	Incumplimiento del deber de garantia del Estado en relación al deber de protección al	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS			X	
19		medio ambiente y a una vivienda digna	Alcaldía Municipal de Mejicanos	Х			
20	LU-0394-04	Acceso a la justicia y a una tutela, legal efectiva y oportuna	Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia			х	
21	SS-0655-03	Se dió por restituido la afectación del derecho a la Seguridad y Vivienda	Alcaldía Municipal de San Salvador			X	
22	SS-0690-05	No se estableció la violación del derecho de acceso a la justicia	Juzgado Segundo de Familia de San Miguel				Х
23	SA-0198-07	Propiedad y seguridad	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, MOP				Х
24	SS-0267-07	No se estableció violación a derechos humanos	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA	х			
25	SS-0531-03	Integridad Personal	Cuerpo de Agentes Metropolitanos de la Alcaldía Municipal de San Salvador			Х	
26	SS-0070-06	Debido Proceso Administrativo	Cuerpo de Agentes Metropolitanos de la Alcaldía Municipal de Soyapango		х		
27	SS-0209-06	Integridad Personal; derecho de toda mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público como en el privado; debido	Delegación de la PNC en San Martín	Х			

N°	N° de	Davaska kumana	Autoridad Derecho humano señalada y/o	Grad		catami endaci	ento de ión
N°	Expediente	Derecno numano	recomendada	Cum.	No cum.	Parc. Cum.	Sólo informó
		proceso judicial					
28	SS-0062-08	Trabajo	Alcaldía Municipal de Aguilares	Х			
20	33 0002 00	Trabajo	Fiscalía General de la República, FGR	Х			
29	SS-0398-07	Debido Proceso Administrativo	Administración del Edificio 1 del Mercado Central			Х	
30	SS-0030-06	Acceso a la justicia	Fiscalía General de la República, FGR			Х	
31	SS-0093-07	Acceso a la justicia	Oficina Fiscal de Apopa			Х	
32	SS-0392-07	Libertad Personal	Oficina Fiscal de Apopa	Х			
33	SS-0230-07	Libertad Personal	Oficina Fiscal de Soyapango	Х			
34	SS-0535-07 acumulado SS-0247-08	Debido Proceso Administrativo; Derecho a ser juzgado por un Tribunal competente,	Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia Ministerio de la				Х
		independiente e imparcial	Defensa Nacional			Х	
35	SS-0226-07	No se estableció violación a derechos humanos del debido proceso judicial, y a la propiedad	Director General de Renta de Aduanas	X			
36	SS-0468-06	Acceso a la justicia; Incumplimiento a la Ley de la PDDH	Oficina Fiscal de Apopa	X			
37	SS-0569-05	Deber de Garantía del Estado	Jefe de la Delegación PNC San Salvador Norte		X		
38	SS-0222-06	No se estableció violación al derecho a la salud	Director del Hospital de Oncología del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS			Х	
39			Dirección General del ISSS	Х			
40	SS-0253-07	Salud	Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS			Х	
41	LL-0010-08	Debido Proceso Judicial	Dirección de Seguridad y Protección Judicial de la Corte Suprema de Justicia, a través		×		

N°	N° de	Derecho humano	Autoridad señalada y/o	Grad		catami endac	iento de ión
IN "	Expediente	Derecho numano	recomendada	Cum.	No cum.	Parc. Cum.	Sólo informó
			de la Sección de				
			Traslado de Reos Director General				
42		Integridad Personal;	de la Policía				Х
	CC 020C 0E	Derecho de reunión,	Nacional Civil, PNC				
	SS-0386-05	Libertad de manifestación de los	Jefe de la Unidad de Mantenimiento				
43		jóvenes	y el Orden , UMO,			X	
			de la PNC				
		No se estableció	Inspectoría General de la				
44	SS-0185-08	violación a derechos	Policía Nacional			X	
		humanos	Civil, PNC				
		Ingumalimiente al	Jefe de la Unidad				
45	SS-0104-06	Incumplimiento al Deber de Garantía	de Mantenimiento y el Orden , UMO,				Х
			de la PNC				
4.6	66 0300 00	No se estableció	Director General		V		
46	SS-0399-08	violación a derechos humanos	de la Policía Nacional Civil, PNC		Х		
		Integridad Personal;					
		derecho de toda	T				
		mujer a una vida libre de violencia física,	Inspectoría General de la				
47	SS-0102-07	psicológica y sexual	Policía Nacional	Х			
		tanto en el ámbito	Civil, PNC				
		público como en el privado					
		privado	Ministerio de				
48			Medio Ambiente y	Х			
	SS-0611-02	Derecho de Petición	Recursos Naturales, MARN				
	33 0011 02	Derecho de l'edicion	Fondo Nacional de				
49			Vivienda Popular,			Х	
			FONAVIPO Inspectoría				
50			General de la	Х			
30	55 1000 01		Policía Nacional	^			
	SS-1090-01	Trabajo	Civil, PNC Jefe de la División				
51			Técnica y Científica	X			
			de la PNC				
52	SS-0362-08	Trabajo	Alcalde Municipal de Soyapango		Х		
			Miembros de la				
	SS-0189-07	Trabajo; Debido	Junta Directiva de				
53	acumulado	Proceso	la Facultad de Ciencias			Х	
	SS-0194-07	Administrativo	Económicas de la				
			UES				
		No existió violación al	Instituto de Previsión Social de				
54	SS-0133-08	derecho a la	al Fuerza Armada,			Х	
		Seguridad Social	IPSFA				

N°	N° de	Derecho humano	Autoridad	Grad		catami endaci	iento de ión
IN "	Expediente	Derecho numano	señalada y/o recomendada	Cum.	No cum.	Parc. Cum.	Sólo informó
			Ministro de Defensa Nacional			Х	
55	SS-0869-02	Seguridad Social	Sección de Subsidios del Departamento de Beneficios Económicos del ISSS	X			
56	SS-0365-08	Derechos Sindicales; Petición	Anterior Alcaldesa y Concejo Municipal de San Salvador		Х		
57	SS-0190-08	Trabajo; Debido Proceso Administrativo	Dirección y Subdirección del Hospital Nacional Zacamil "Doctor Juan José Fernández"	X			
58	SS-0066-07	Trabajo	Dirección del Hospital Nacional Rosales	Х			
59	SS-0123-07	Trabajo	Asesor de Comunicaciones del Director General de la Policía Nacional Civil, PNC			x	
60			Anterior Director General de la Policía Nacional Civil, PNC		Х		
61	01-0233-06	Trabajo	Preisdente del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA				Х
62	01-0035-05	Trabajo; Integridad Personal; Debido Proceso	Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, ISRI	X			
63		Administrativo	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS	X			
64	SS-0044-08	Debido Proceso Administrativo	Fiscalía General de la Universidad de El Salvador			Х	
65	SS-0004-07	Trabajo; Debido Proceso Administrativo	Alcalde y Concejo Municipal de Soyapango		Х		
66	SS-0424-08	Debido Proceso Administrativo; Trabajo	Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de	Х			

N°	N° de	Derecho humano	Autoridad señalada y/o	Grad		endac	
	Expediente	Derecho namano	recomendada	Cum.	No cum.	Parc. Cum.	Sólo informó
			Rehabilitación de Inválidos, ISRI				
			Anterior Concejo				
67	01-0676-05	Trabajo	Municipal de Ilopango	Х			
68	SS-0066-07	No se estableció violación al derecho al trabajo	Director del Hospital Nacional Rosales	Х			
69	01-0531-03	Integridad Personal	Cuerpo de Agentes Metropolitanos de San Salvador, CAM			Х	
70	01-0070-06	Debido Proceso Administrativo	Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Soyapango		Х		
71			Juzgado Sexto de Sentencia		Х		
72	SO-0003-08	Debido Proceso Judicial	Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena		x		
73	SS-0337-07	Salud	Hospital Materno Infantil Primero de Mayo del ISSS			х	
74	01-0559-06	Actos Ilegales de la Administración Pública	Administración del Mercado Municipal de Cuscatancingo	Х			
75	SS-0274-06	Trabajo; Seguridad Jurídica	Alcaldía Municipal de Cuscatancingo	Х			
76			Alcaldía Municipal de Aguilares	Х			
77	SS-0062-08	Trabajo	Fiscalía General de la República, FGR	Х			
78	SS-0360-08	No se estableció violación a derechos humanos	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA	х			
79	01-0095-06	Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS				Х
80			Ministerio de Educación, MINED				Х
81	01-2276-98	Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS	Х			
82			Hospital Nacional Rosales	Х			
83	01-0359-06	Se dio por restituido la afectación al debido proceso judicial	Jueces del Tribunal Sexto de Sentencia	Х			
84	01-0310-05	Integridad Personal	Jefe Delegación			X	

N°	N° de	Derecho humano	Autoridad	Grad		catami endaci	ento de ión
N°	Expediente	Derecno numano	señalada y/o recomendada	Cum.	No cum.	Parc. Cum.	Sólo informó
			Policial Soyapango- Ilopango				
85			Inspectoría General de la Policía Nacional Civil, PNC			Х	
86	01-1479-01	No se estableció violación a derechos humanos	Jefe Delegación Policial San Salvador Centro				Х
87	01-0076-05	Deber de Garantía del Estado	Inspectoría General de la Policía Nacional Civil, PNC			Х	
88	01-0359-05 acumulado 01-0539-05	Deber de Garantía del Estado	Inspectoría General de la Policía Nacional Civil, PNC				х
89	01-0150-05	Libertad Personal	Inspectoría General de la Policía Nacional Civil, PNC				X
90		Acceso a la justicia	Director General de la Policía Nacional Civil, PNC			Х	
91	01-1164-02	Acceso a la justicia	Inspectoría General de la Policía Nacional Civil, PNC				х
92	SS-0216-08	No se estableció violación a derechos humanos	Director General de la Policía Nacional Civil, PNC			Х	
93	01-0243-02	Propiedad	Jefe de la Unidad de Emergencias 911 de la PNC en Apopa				Х
94	SS-0081-08	Derecho a lo no desaparición	Fiscalía General de la República, FGR	Χ			
95	GC 0200 00	Liberto d Demonst	Jefe de la Delegación PNC San Salvador Norte	x			
96	SS-0300-08	Libertad Personal	Inspectoría General de la Policía Nacional Civil, PNC			Х	
97	01-0262-05	Deber de Garantía del Estado	Inspectoría General de la Policía Nacional Civil, PNC			Х	
98	01-0452-05	Integridad Personal; Libertad Personal	Director General de la Policía Nacional Civil, PNC Fiscalía General de			X	

N°	N° de	Derecho humano	Autoridad señalada y/o	Grado de acatamiento de recomendación				
14.	Expediente	Defectio fidiliario	recomendada	Cum.	No cum.	Parc. Cum.	Sólo informó	
			la República, FGR					
99	01-0093-07	Acceso a la justicia	Auditoría Fiscal de la FGR			Х		
100	01-0486-06	Acceso a la justicia	Auditoría Fiscal de la FGR	Х				
101	US-0008-08	Acceso a la justicia	Director General de la Policía Nacional Civil, PNC	Х				
102	01-0502-03	No se estableció violación a derechos humanos	Fiscalía General de la República, FGR				Х	
103	SS-0100-07	No se estableció violación a los derechos humanos al	Distrito Uno de la Alcaldía Municipal de San Salvador	Х				
104		Medio ambiente y a la salud	Concejo Municipal de San Salvador	Х				
105			Junta de Vigilancia de la Profesión Médica	Х				
106	01-0006-06	Salud	Anterior Directora del Hospital Nacional General y de Psiquiatría "Dr. José Molina Martínez"		x			
107			Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS				х	
108	01-0460-06	Intimidad Personal; inobservancia de los principios de confidencialidad y no discriminación de las personas portadoras del VIH/SIDA	Procuraduría General de la República, PGR		Х			
109		No se estableció	Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS	x				
110	SS-0394-08	violación del derecho humano a la Seguridad Social	Unidad de Prestaciones Económicas y Servicios del ISSS			Х		
111			Superintendencia de Pensiones	Х				
112	SS-0525-07	Debido Proceso Administrativo	Comisión Calificadora de Inválidez de la Superintendencia de Pensiones			х		
113	SA-0183-07	Seguridad Social	Departamento de Pensiones del ISSS			Х		
114	SM-0019-09	Integridad Personal	Inspectoría	Χ				

N°	N° de	Derecho humano	Autoridad	Grad		catami endaci	ento de ión
N	Expediente	Derecno numano	señalada y/o recomendada	Cum.	No cum.	Parc. Cum.	Sólo informó
			General de la Policía Nacional Civil, PNC				
115	SS-0022-08	Derechos del Consumidor	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA	Х			
116	LL-0050-05	Medio ambiente	Fiscalía General de la República, FGR				Х
117			Fiscalía General de la República, FGR				Х
118	SM-0712-00 acumulado SM-0746-00 (Cénsura	Medio ambiente	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN		Х		
119	Pública)		Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS	x			
120		Seguridad Personal; Vivienda; Nivel de	Fondo Social para la Vivienda, FSV				Х
121	01-0708-03	Vida digno; Medio Ambiente sano; Deber de Prevención y precaución	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN			X	
122	01-0244-06	Petición	Alcaldía Municipal de Mejicanos			Х	
123			Director General de la Policía Nacional Civil, PNC			Х	
124		Vida, Integridad Personal; Deber del Estado de adoptar	Anterior Presidente de la República, Elías Antonio Saca				х
125	SS-0487-08 (INFORME ESPECIAL ZONA EL ARENAL DE MONSERRAT)	medidas para la prevención del riesgo y al derecho a la información adecuada, oportuna y suficiente, por la falta de medidas de prevención y mitigación, de declaración de alertas	Ministerio de Gobernación y autoridades organizaciones que conforman el Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres				Х
126		tempranas y por la no actuación oportuna en la emergencia	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, MOP			X	
127	SS-0403-08	Derecho a la protección de la Vida privada del bebé de la señora Rivera por	Fiscalía General de la República, FGR				х

N°	N° de	Derecho humano	Autoridad	Grad		catami endaci	ento de ión
N	Expediente	Derecho numano	señalada y/o recomendada	Cum.	No cum.	Parc. Cum.	Sólo informó
		exposición pública de imágenes					
128	SS-0578-06	Derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser protegidos contra todo abuso físico y mental; Derecho a la protección y asistencia especial a las niñas, niños y adolescentes privados de su entorno familiar	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA			X	
129	SS-0265-05	A preservar la identidad, a la no separación de los padres y el derecho a la verdad	Procuraduría General de la República, PGR			х	
130	SS-0119-07	Incumplimiento del Deber del Estado de garantizar los derechos humanos de niños y niñas, específicamente el deber de protección y asistencia especiales cuando éstos se encuentren privados de su medio familiar contraviniendo con el principio del Interés Superior del Niño	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA	×			
131	SS-0077-07	Derecho de los niños y niñas de acceder a la justicia, por omisiones o negligencia de funcionarios o agentes del Estado frente a la reclamación de una persona para la protección de derechos	Presidente de la Corte Suprema de Justicia			X	
132	SS-0358-08	Debido proceso judicial	Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia			х	
133	01-0115-05	Debido proceso	Juzgado de Paz de Ilopango	Х			
134		judicial	Fiscalía General de la República, FGR	Х			
135	SS-0156-08	Debido proceso	División Policial de	Х			

N°	N° de	Derecho humano	Autoridad señalada y/o	Grad		catami endaci	
IN "	Expediente		recomendada	Cum.	No cum.	Parc. Cum.	Sólo informó
		judicial	Cumplimiento de Disposiciones Judiciales de la Policía Nacional Civil				
136			Director General de la Policía Nacional Civil, PNC	Х			
137	01-0437-05	No se estableció violación a la Libertad de expresión	Director de Espectáculos, Radios y Televisión del Ministerio de Gobernación			Х	
138	SS-0070-09	Trabajo	Directora del Centro Escolar Japón			Х	
139	SS-0442-07	Trabajo; Debido proceso administrativo	Academia Nacional de Seguridad Pública, ANSP		Х		
140	SS-0029-07	Trabajo; Debido proceso administrativo	Academia Nacional de Seguridad Pública, ANSP	Х			
141	01-0006-07	Trabajo	Dirección Departamental de Educación	X			
142	CC 0506 00	Tuebaic	Jefe del Departamento de Obstetricia y Ginecología del Hospital Nacional Zacamil			x	
143	SS-0586-08	Trabajo	Dirección del Hospital Nacional Zacamil	Х			
144			Viceministra de Salud Pública y Asistencia Social	Χ			
145	SS-0117-07	Trabajo; Debido proceso administrativo	Presidente de la Corte de Cuentas de la República	Х			
146	SS-0424-08	Debido Proceso Administrativo	Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, ISRI				Х
147	01-0230-06	Trabajo	Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS		Х		
148	01-0303-05	Integridad Personal; Libertad Personal	Fiscalía General de la República, FGR			Х	
149	SS-0502-07	Integridad Personal; Libertad Personal;	Fiscalía General de la República, FGR			Χ	

N°	N° de	Derecho humano	Autoridad señalada y/o	Grad		catami endaci	ento de ión
IN -	Expediente	Defectio numano	recomendada	Cum.	No cum.	Parc. Cum.	Sólo informó
		Incumplimiento al deber de garantía del Estado					
150	01-0372-05	Integridad Personal	Jefe de la Delegación San Salvador Centro, PNC			Х	
151		Libertad Personal; No se estableció	Director General de la Policía Nacional Civil, PNC			Х	
152	01-0637-05	violación al derecho a la Integridad Personal	Jefe de la Delegación San Salvador Centro, PNC			X	
153	SS-0185-08	Propiedad; Incumplimiento a la Ley de la PDDH	Inspectoría General de la Policía Nacional Civil, PNC		Х		
154	SS-0479-07	Libertad Personal	Director General de la Policía Nacional Civil, PNC			X	
155	SS-0422-07	No existieron elementos para presumir la violación de los derechos a la libertad personal y a la integridad personal	Policía Nacional Civil, PNC			х	
156	SS-0319-07	Integridad Personal; Libertad Personal; Derecho de toda mujer a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual tanto en el ámbito público como en el privado	Delegación San Salvador Centro, PNC			Х	
157	SS-0539-07	Acceso a la justicia	Juzgado Primero de Paz de Soyapango				Х
158		Seguridad Personal;	Oficina de Planificación del Area Metropolitana de San Salvador, OPAMSS			Х	
159	01-0623-03	Vivienda; Nivel de vida adecuado	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN	Х			
160			Alcaldía Municipal de San Martín			X	
161	01-0134-02	Salud; Medio ambiente	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN			Х	

N°	N° de	Derecho humano	Autoridad señalada y/o	Grad		catami endac	iento de ión
IN -	Expediente	Defectio fidinario	recomendada	Cum.	No cum.	Parc. Cum.	Sólo informó
162			Fiscalía General de la República, FGR			Х	
163	01-0074-02	No se estableció violación a derechos humanos	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN			Х	
164	SS-1157-02	Medio ambiente; Seguridad Individuali	Fiscalía General de la República, FGR			Х	
165	01-0132-06	Seguridad Individual y colectiva; Salud y Medio ambiente	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN				х
166	01-2088-01	No se estableció violación al derecho humano de Acceso a la justicia	Procuraduría General de la República, PGR	Х			
167	01-0397-06	Acceso a la justicia	Unidad de Auditoría Fiscal de la Fiscalía General de la República, FGR			Х	
168	01-0352-06	No se estableció violación al derecho humano de Acceso a la justicia	Unidad de Auditoría Fiscal de la Fiscalía General de la República, FGR			X	
169	01-0708-02	Acceso a la justicia	Oficina Fiscal en Mejicanos		Х		
170	01-0151-04	Acceso a la justicia	Unidad de Auditoría Fiscal de la Fiscalía General de la República, FGR			x	
171	01-0381-06	Derecho a no ser procesado dos veces por la misma causa; Seguridad Jurídica	Unidad de Auditoría Fiscal de la Fiscalía General de la República, FGR			х	
172	01-0394-06	No se estableció violación al derecho humano de Acceso a la justicia	Unidad de Auditoría Fiscal de la Fiscalía General de la República, FGR	Х			
173	01-0405-06	Acceso a la justicia	Unidad de Auditoría Fiscal de la Fiscalía General de la República, FGR			Х	
174	01-0412-06	No se estableció violación al derecho humano de Acceso a la justicia	Unidad de Auditoría Fiscal de la Fiscalía General de la República, FGR	Х			
175	01-0414-06	No se estableció	Unidad de	X			

N°	N° de	Derecho humano	Autoridad señalada y/o	Grad		catami endaci	ento de ión
14.	Expediente	Defectio numano	recomendada	Cum.	No cum.	Parc. Cum.	Sólo informó
		violación al derecho humano de Acceso a la justicia	Auditoría Fiscal de la Fiscalía General de la República, FGR				
176	01-0301-06	No se estableció violación al derecho humano de Acceso a la justicia	Unidad de Auditoría Fiscal de la Fiscalía General de la República, FGR	X			
177	01-0415-06	Incumplimiento de atribuciones institucionales	Unidad de Auditoría Fiscal de la Fiscalía General de la República, FGR			Х	
178	01-0516-07	Dar por no establecida la violación de los derechos humanos a la Seguridad Personal e Igualdad	Unidad de Auditoría Fiscal de la Fiscalía General de la República, FGR	X			
179	01-0486-06	Acceso a la justicia; Incumplimiento a la Ley de la PDDH	Unidad de Auditoría Fiscal de la Fiscalía General de la República, FGR			Х	
180	01-0151-04	Acceso a la justicia	Unidad de Auditoría Fiscal de la Fiscalía General de la República, FGR			x	
		Acceso a la justicia	Fiscalía General de la República, FGR	Х			
181	01-0234-06	Incumplimiento del deber de investigar	Junta de Vigilancia de la Profesión Médica			Х	
182	SS-0276-08	Acceso a la justicia	Fiscalía General de la República, FGR	Х			
183	SS-0626-08	No se estableció violación al derecho humano de Acceso a la justicia	Unidad de Auditoría Fiscal de la Fiscalía General de la República, FGR	Х			
184	01-0078-04	Acceso a la justicia	Unidad de Control de la Policía Nacional Civil, PNC			X	
185	SS-0479-07	Libertad Personal	Fiscalía General de la República, FGR			Х	
186	SS-0185-08	Propiedad	Delegación San Salvador Sur, PNC			Х	
187	01-0482-06	Pronta y cumplida justicia	Dirección de Seguridad y Protección Judicial de la Corte Suprema de				Х

NO	N° de	Barracha humana	Autoridad	Grad		catami endaci	ento de ión
N°	Expediente	Derecho humano	señalada y/o recomendada	Cum.	No cum.	Parc. Cum.	Sólo informó
188			Justicia Pleno de la Corte Suprema de Justicia		Х		
189			Jueza de Familia de Santa Tecla				Х
190		A un juicio sin dilaciones indebidas;	Jefe de la Sección de Traslado de Reos de la Corte Suprema de Justicia			x	
191	SS-0183-09	A una pronta y cumplida justicia; Garantías del debido proceso legal; Derecho a que el	Jefe de la Sección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia				Х
192		Estado asegure la protección y el cuidado que sean necesarios para el	Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura				Х
193		bienestar de la víctima	Presidente de la Corte Suprema de Justicia		Х		
194			Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia			Х	
195	01-0256-06	Se dieron por cumplidas las recomendaciones dictadas con fecha 30	Jefe de la Delegación Soyapango- Ilopango, PNC Juzgado de Familia			Х	
196		de agosto de 2006	de Soyapango			Х	
197	SS-0122-08	No se estableció la violación al derecho humano de las mujeres a la educación por restricciones o impedimentos en el acceso a la educación formal	Ministerio de Educación, MINED		X		
198		Educación; A no ser	Ministerio de Educación, MINED	Х			
199	SM-0293-07	separado de sus padres contra la voluntad de éstos; Libertad de expresión	Unidad de Auditoría Fiscal de la Fiscalía General de la República, FGR			х	
200	Informe de seguimiento en relación a las desapariciones forzadas de niños y niñas	Deber de investigar; Deber de reparación de las víctimas; Derecho a la verdad; Incumplimiento a la obligación estatal de	Ministerio de Relaciones Exteriores				Х

N°	N° de	Derecho humano	Autoridad señalada y/o	Grad		catami endaci	ento de ión
IN -	Expediente		recomendada	Cum.	No cum.	Parc. Cum.	Sólo informó
	durante el conflicto armado	investigar responsabilidades de funcionarios fiscales y judiciales; Acceso a la justicia; Garantías Judiciales; Violación a la Ley de la PDDH					
201	SS-0035-09	Acceso a la justicia	Magistrados y Magistradas de la Corte Suprema de Justicia			Х	
202		Trabajo; Debido	Presidencia de la Corte Suprema de Justicia				Х
203	SS-0568-08	proceso administrativo	Unidad de Asistencia Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la CSJ				Х
204	01-0561-06	Debido proceso administrativo	Tribunal del Servicio Civil				X
205	01-0289-06	Trabajo; Debido proceso administrativo	Alcaldía Municipal de Tonacatepeque	Х			
206	SS-0369-07	Trabajo	Alcaldía Municipal de Tonacatepeque	Х			
207	01-0018-06	Derecho de las Personas privadas de libertad al acceso a la salud sin discriminación	Anterior Director de la Penitenciaria Central La Esperanza Anterior Director General de Centros Penales		Х	Х	
208	SS-0457-08	Debido proceso administrativo	Oficina Auxiliar de la Procuraduría General de la República en Apopa Oficina Auxiliar de la Procuraduría General de la República en La Unión	X		Х	
209	SS-0479-07	Integridad Personal; Libertad Personal	Fiscalía General de la República			Х	
210	SS-0185-08	Acceso a la justicia	Delegación Policial San Salvador Sur			Х	
211	SS-0260-08	Integridad Personal	Inspectoría General de la PNC			Х	
212	SS-0434-07	Integridad Personal	División Elite contra el Crimen Organizado, DECO				Х
213	SS-0020-07	Seguridad Personal	División Elite contra el Crimen				Х

N°	N° de Expediente	Derecho humano	Autoridad señalada y/o recomendada	Grado de acatamiento de recomendación			
				Cum.	No cum.	Parc. Cum.	Sólo informó
			Organizado, DECO		cuiii.	Cuiii.	1111011110
214	01-0190-03 acumulado 01-0547-03, 01-0640-03, 01-0001-04, 01-0182-04, 01-0575-04	Incumplimiento al deber de garantía del Estado	Delegación Policial San Salvador Centro			Х	
215	01-0537-05	Incumplimiento al deber de garantía del Estado	División Elite contra el Crimen Organizado, DECO			Х	
216	SS-0969-02	Libertad Personal; Garantías Procesales	Inspectoría General de la PNC			Х	
217	SS-0386-08	Libertad Personal, Seguridad Personal, Honor y Propia Imagen	Fiscalía General de la República			X	
218	01-0405-05	Integridad Personal, Incumplimiento al deber de garantía	Inspectoría General de la PNC			Х	
219	01-0286-06	Deber de Garantía del Estado	Delegación Policial San Salvador Norte	Х			
220	LP-0065-07	Petición; Seguridad Personal	Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS			x	
221	SS-0251-08	Salud	Hospital Policlínica Roma del ISSS			Х	
222	01-0529-05	Dignidad; Integridad Personal	Dirección de Seguridad y Protección Judicial de la CSJ		×		
223	01-0612-05	Deber estatal de garantía de los derechos humanos de las personas privadas de libertad por omisión de adoptar las medidas pertinentes para establecer condiciones de seguridad y custodia de las bartolinas	Dirección de Seguridad y Protección Judicial de la CSJ		x		
224	SS-0517-07	Debido proceso judicial	Dirección de Seguridad y Protección Judicial de la CSJ		Х		

Fuente: Departamento de Seguimiento de la PDDH.